



**BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL**

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION

Año LXXXVIII N° 2338

Encargada Boletín Municipal: Gabriela Laura Maillard

Fecha de publicación: 22-06-2016

<b>Autoridades del Departamento Ejecutivo</b>	<b>Autoridades del Honorable Concejo Deliberante</b>
INTENDENTE: CARLOS FERNANDO ARROYO	PRESIDENTE: Guillermo Saenz Saralegui VICEPRESIDENTE PRIMERO: Héctor Rosso VICEPRESIDENTE SEGUNDO: Cristian Azcona SECRETARIO: Juan Ignacio Tonto
SECRETARIAS	
GOBIERNO: Jorge Alejandro Vicente	BLOQUE AGRUPACION ATLANTICA-PRO PRESIDENTE Guillermo Fernando Arroyo Guillermo Raúl Saenz Saralegui Javier Ignacio Alconada Zambosco Patricia Marisa Leniz Patricia Mabel Serventich José Reinaldo Cano Juan Jose Aicega
DESARROLLO SOCIAL: Vilma R. Baragiola	BLOQUE UNION CIVICA RADICAL PRESIDENTE Maria Cristina Coria Nicolás Maiorano Mario Alejandro Rodríguez Luis Osvaldo Rech Pedro Gonzalo Quevedo
ECONOMIA Y HACIENDA: Gustavo Felix Schroeder	BLOQUE ACCION MARPLATENSE PRESIDENTE Claudia Alejandra Rodríguez Alejandro Ferro Hector Anibal Rosso Marcelo Herminio Fernandez Santiago José Bonifatti
EDUCACION: Ana Maria Crovetto	BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA PRESIDENTE Daniel José Rodríguez Marcos Horacio Gutierrez Marina Laura Santoro
CULTURA: Silvana Licia Rojas	BLOQUE FRENTE RENOVADOR PRESIDENTE Lucas Fiorini Cristian Alfredo Azcona Alejandro Angel Carrancio
PLANEAMIENTO URBANO: Guillermo Mario de Paz	Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas
DESARROLLO PRODUCTIVO: Ricardo De Rosa	
SEGURIDAD y JUSTICIA MUNICIPAL:	
SALUD: Gustavo Héctor Blanco	

# RESOLUCIONES DE EMVIAL

EXPEDIENTE N° 309/C/16-Cpo1

Mar del Plata, 21 de Abril de 2016

**VISTO** lo actuado en el Expte. n° 309/C/2016-Cpo1, referido a la solicitud de colocación de señalamiento vertical frente al inmueble ubicado en la esquina de calle Roca y Av. Independencia, y

## CONSIDERANDO

Que a fs. 01 el Señor Alejandro Suarez- presidente de CLASA S.A. y propietario de la Estación de Servicio SHELL, solicita autorización para la colocación de un cartel con la leyenda de "Prohibido Estacionar" en la intersección de la referencia, a efectos de impedir el estacionamiento de vehículos particulares sobre calle Roca, sector este afectado al radio de giro necesario para el ingreso y egreso de los camiones cisterna que efectúan la descarga de combustible, atendiendo también los requisitos de la Secretaría de Energía y el Municipio en materia de seguridad.

Que a fs. 02, el solicitante agrega imagen fotográfica del sector de acceso a surtidores y descarga de combustible, observándose también vehículos particulares estacionados.

Que a fs. 05 y luego de haber realizado la inspección pertinente, el Departamento de Ingeniería de Tránsito constata los riesgos para la seguridad de conductores y peatones que implican las maniobras enunciadas a fs. 01 del presente, sugiere autorizar con carácter de precario la instalación de señalamientos verticales no luminosos en dicho sector.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Autorizar con Carácter de Precario al Señor Alejandro Suarez, Presidente de CLASA S.A. y Propietario de la ESTACION DE SERVICIO SHELL, la instalación de dos (2) señalamientos verticales no luminosos con la leyenda "**PROHIBIDO ESTACIONAR- DESCARGA DE COMBUSTIBLE**", frente al establecimiento donde desarrolla sus actividades, sito en **Av. Independencia y Gral. Roca** de esta ciudad; *por calle Gral. Roca al inicio y finalización del lote de la referencia de acuerdo al anexo que acompaña*. Dicha instalación deberá ser realizada y mantenida, por el recurrente.

**ARTÍCULO 2:** La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./

r.f.

Registrado bajo el n° 114/2016

ORDENANZA 17427/06

PERMISO DE ROTURA DE PAVIMENTOS

Mar del Plata, 21 de Abril de 2016

**VISTO** la Ordenanza 17427/06 que otorga permisos de rotura de los pavimentos a las empresas prestadoras de servicios, que a su vez, subcontratan a empresas constructoras para realizar dichos trabajos, y

## CONSIDERANDO:

Que no se cumplen los plazos previstos en dicha Ordenanza para la reparación de los mismos, con el consiguiente riesgo para el tránsito vehicular.

Que los cruces se tapan con tierra para librarlos al tránsito, sin señalizar adecuadamente, y cuya reparación final se realiza con importantes demoras.

Que no se comunica fehacientemente al EMVIAL, el inicio de los trabajos y la solicitud para la aprobación de la base y pavimento antes de repararlo.

Que no se cumple con la Ordenanza 12.278 que regula las condiciones de seguridad en el tránsito.

Que no se cumple con la premisa de no demolerse una nueva cuadra sin haber reparado la anterior.

Que en los trabajos de tuneado es imposible rellenar el mismo con suelo seleccionado compactado, por lo cual se debe colocar mortero de densidad controlada para evitar hundimientos posteriores.

Que en las roturas de pavimentos pequeñas, donde es imposible utilizar equipo autopropulsado pata de cabra para compactar, la subbase y/o base no alcanzan las densidades mínimas.

Que no se cumplen con las especificaciones técnicas exigidas en cuanto a la subbase, base y pavimento.

Que no se extraen testigos para evaluar la calidad de la reparación del pavimento.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

*PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Realizar las reparaciones de los pavimentos que se encuadran dentro de la Ordenanza 17427, por administración, es decir por parte del EMVIAL.

**ARTICULO 2º.-** En los cruces donde es imposible utilizar equipo autopropulsado pata de cabra para compactar, se realizarán los siguientes trabajos:

Provisión y colocación de mortero de densidad controlada hasta un espesor de 1,00 m, previa notificación de la contratista que la cañería está en condiciones de ser tapada.

Reconstrucción del pavimento en similares espesores a los adyacentes, y no menor que 0,18 m. en pavimentos de hormigón y de 0,07 m. en carpeta de concreto asfáltico.

**ARTICULO 3º.-** Por tratarse de reparaciones de pavimentos a realizarse por el EMVIAL, no se exigirá la depositar garantía correspondiente a fondo de reparo, ni costos de ensayo de laboratorio de los testigos extraídos.

**ARTICULO 4º.-** Se establece un costo de \$1.810,90 UN MIL OCHOCIENTOS DIEZ CON 90/100 EL METRO CUADRADO, que incluye el 6% de gastos administrativos y de inspección según la Ordenanza Impositiva vigente.

**ARTICULO 5º.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6º.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta por la empresa de servicios y la contratista; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredón. Es decir el vallado y balizado diurno y nocturno estarán a cargo de las empresas que realicen la obra.

**ARTICULO 7º.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.  
P.G.S./  
p.f./r.g.f..

**Registrado bajo el n° 115/2016**

Mar del Plata, 25 de Abril de 2016

VISTO lo solicitado por el Jefe del Departamento Patrimonio, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario el traslado del agente IGNACIO ALVAREZ – Legajo N° 30247/1 a fin de reforzar el mencionado Departamento para el mejor funcionamiento del mismo.-

Que el agente cumple con el perfil adecuado.-

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES*

*QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, al agente IGNACIO ALVAREZ – Legajo N° 30247/1 – OBRERO – (C.F. 6-05-66-02) – módulo 36 hs. semanales.-

DEL: DEPARTAMENTO CAMPAMENTO  
A: DEPARTAMENTO PATRIMONIO

**ARTICULO 2º.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-  
P.G.S./  
m.g.c.

**Registrado bajo el nº 116/2016**

**EXPEDIENTE Nº 313/C/16-Cpo1**

Mar del Plata, 26 de Abril de 2016

**VISTO**, lo informado por la Contaduría del Ente en el expediente Nº 313 /C/2016 Cpo. 1 Alc. 0 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la contaduría del Ente, como fruto de los procesos de verificación y auditoría que lleva a cabo en forma habitual, ha detectado la inexistencia de créditos de Deuda Flotante Ordinaria registrados durante el ejercicio 2015 por la suma de Pesos DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 89/100, según el detalle obrante a fojas 2 del expediente antes citado.

Que como consecuencia de ello, la Contaduría aconseja efectuar la desafectación de dichos créditos, a fin de que los registros contables reflejen correctamente el pasivo del Ente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Desaféctase de la Deuda Flotante Ordinaria del Ente -por los motivos expuestos en los considerandos- la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 270.874,89)** de acuerdo al detalle obrante a fojas 2, del expediente Nº 313 /C/2016 Cpo. 1 Alc. 0.

**ARTICULO 2º:** El importe expresado en artículo precedente, deberá contabilizarse de acuerdo al siguiente detalle:

- **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 89/100 (\$ 270.874,89)**, con débito a la cuenta contable “211100000 – Cuentas comerciales a pagar” y crédito a la cuenta contable “312100000 – Resultados de Ejercicios Anteriores”.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia y a sus efectos intervenga la Contaduría del Ente.

P.G.S./  
c.p.

**Registrado bajo el nº 117/2016**

**EXPEDIENTE Nº 15697/2/15-Cpo1**

Mar del Plata, 26 de Abril de 2016

**VISTO** el expediente Nº 15697-2-2015 iniciado por el Sr. **GONZALO NICOLAS PINO DNI. 33.788.701** y,

**CONSIDERANDO**

Que el Sr. Gonzalo Nicolas Pino inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en calle Alberti entre Santa Fe y Corrientes.-

Que solicita se le abone la reparación de las dos llantas (delantera y trasera del lado del pasajero) de su vehículo.-

Que acompaña fotocopias de, cedula verde del automotor, DNI, 2 presupuestos y fotos.-

Que a fs. 11 y 16/17 respectivamente produce informes la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 13/15 toma conocimiento e informa Obras Sanitarias.-

Que a fs. 18/23 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que “...no resulta legitimado pasivamente el EMVIAL para hacer frente al reclamo incoado y en su caso, tampoco se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 25 de abril 2016”.

Que esta Presidencia ratifica el dictámen de la Asesoría Letrada

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar en su totalidad la petición formulada por el Sr. **GONZALO NICOLAS PINO** DNI. 33.788.701 respecto a los daños sufridos por su vehículo por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./  
r.f./V.S.

**Registrado bajo el n° 118/2016**

**EXPEDIENTE N° 120/C/16-Cpo1-Alc 0**

Mar del Plata, 26 de Abril de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120 - C -16 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICION DE PIEDRA CUARCITICA 10-30**” y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Licitación Privada N° 04/16 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10-30**”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 11 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.-

**ARTÍCULO 3.-** Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Departamento Laboratorio.

**ARTÍCULO 4.-** Invítase a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./  
g.l.

**Registrado bajo el n° 119/2016**

**EXPEDIENTE N° 129/C/16-Cpo1-Alc 0**

Mar del Plata, 26 de Abril de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 129-C-16 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20**”, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Licitación Privada N° 06/16 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20**”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 18 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.-

**ARTÍCULO 3.-** Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Laboratorio.

**ARTÍCULO 4.-** Invítese a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 120/2016**

**EXPEDIENTE N° 252/C/16-Cpo1-Alc 0**

Mar del Plata, 26 de Abril de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 252 - C - 16 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN EQUIPOS CONTROLADORES PARA SEMAFOROS**”, y

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Privada.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Licitación Privada N° 07/16 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES PARA SEMAFOROS**”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 27 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.-

**ARTÍCULO 3.-** Confórmese una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras e Ingeniería de Tránsito.

**ARTÍCULO 4.-** Invítese a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 6.-** Dese al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 121/2016**

**EXPEDIENTE N° 3797/5/16-Cpo1**

Mar del Plata, 27 de Abril de 2016

**VISTO** el requerimiento efectuado por el sr. Daniel E. Adler, Fiscal General del **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN**- mediante Expediente Nro. 3797-5-2016 Cpo. 1, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 se solicita autorización para la utilización de espacio reservado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a dicha institución, frente al inmueble sito en Av. Independencia n° 3179 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 7482 y su norma reglamentaria .

Que a fjs. 10 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al **MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA NACIÓN** , la utilización de un (1) espacio reservado de ocho (8) metros con vigencia de Lunes a Domingo las 24 horas, para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a dicha institución, frente al inmueble sito en **Av. INDEPENDENCIA n° 3179** de esta ciudad - el que será demarcado, señalizado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y el Depto. Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./  
r.f.

**Registrado bajo el n° 122/2016**

**EXPEDIENTE N° 266/U/16-Cpo1**

Mar del Plata, 27 de Abril de 2016

**VISTO** el requerimiento efectuado por el Lic. Francisco Morea, Rector de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**- mediante Expediente Nro. 266-U-2016 Cpo. 1, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 se solicita autorización para la utilización de espacio reservado para el estacionamiento de vehículos, para la **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS** de la institución de la referencia, frente al inmueble sito en calle 3 de Febrero n° 2538 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 7482 y su norma reglamentaria .

Que a fjs. 13 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar a la **SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES PÚBLICAS** dependiente de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA**, la utilización de un (1) espacio reservado de ocho (10) metros con vigencia de Lunes a Viernes de 07:00 a 20:00 horas, para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a dicha institución, frente al inmueble sito en calle **3 de FEBRERO n° 2538** de esta ciudad - el que será demarcado, señalizado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito y el Depto. Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./

r.f.

**Registrado bajo el n° 123/2016**

**EXPEDIENTE N° 299/C/16-Cpo1-Alc 0**

Mar del Plata, 02 de Mayo de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 299 -C -16 Cpo. 1 Alc. 0, relacionado con la “**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES**” y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar un llamado a Concurso de Precios.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el citado expediente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Concurso de Precios N° 01/16 para la “ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES”, en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuya apertura se llevará a cabo el día 12 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.-

**ARTÍCULO 3.-** Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Departamento de Compras y Área Técnica.

**ARTÍCULO 4.-** Invitase a participar a las firmas del ramo.

**ARTÍCULO 5.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 6.-** Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 124/2016**

**Mar del Plata, 03 de Mayo de 2016**

**VISTO** lo solicitado por el señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

**CONSIDERANDO**

Que es necesario modificar la estructura orgánica funcional del Departamento Talleres del EMVIAL

Que es conveniente para el Ente transferir el mencionado departamento, de la Dirección de Obras Viales a la Dirección Coordinación Operativa y Control de Gestión.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Modificar la Estructura Orgánica Funcional del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado traspasando el Departamento Taller del EMVIAL con los agentes que se desempeñan en ese Departamento.

DE: La Dirección de Obras Viales

A: La Dirección de Coordinación Operativa y Control de Gestión

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese al Departamento Personal, Compras, y a los agentes que cumplan tareas en el Departamento Talleres.

p.n.h./P.S.

**Registrado bajo el N° 125 / 2016**



Mar del Plata, 04 de Mayo de 2016

VISTO lo solicitado por el Jefe de Departamento de Administración,

y

**CONSIDERANDO**

Que la agente SILVIA KARINA PILI – Legajo N° 20842/1 se encuentra cumpliendo funciones desde el mes de febrero de 2015, en la División Mesa de Entradas dependiente del Departamento de Administración.-

Que se hace necesario regularizar su situación.-

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias:

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación a la agente **SILVIA KARINA PILI- Legajo N° 20842/1-** Superior Administrativo- (C.F.5-18-74-01)- módulo 45 hs. semanales.-

**DE: DIVISIÓN RECURSOS**

**AL: DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN**

**ARTICULO 2°.-** Regístrese, notifíquese por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

P.G.S./

m.g.c.

**Registrado bajo el N° 126 / 2016**

**EXPEDIENTE N° 4443/4/16-Cpo1**

Mar del Plata, 04 de Mayo de 2016

VISTO lo actuado en el Expte. n° 4443/4/2016-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **Hipolito Yrigoyen n° 1460**, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 la Señora **MARCELA EVANGELINA QUIROGA, DNI 11.843.618**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo FORD FOCUS 308 Dominio JNG 518, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 06 y 09/12, obran agregadas copias de: Croquis del lugar donde se solicita el espacio reservado- Titulo del vehiculo FORD FOCUS 308 Dominio JNG 518- DNI del Sr. Blas Stormini propietario del vehiculo- DNI y Certificación de Discapacidad de la Sra. Marcela E.Quiroga – Escritura de propiedad del domicilio de la referencia -

Que a fs. 14 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 16 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar a la Señora **MARCELA EVANGELINA QUIROGA, DNI 11.843.618**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados); de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **HIPOLITO YRIGOYEN n° 1460** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2:** La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./

r.f.

**Registrado bajo el n° 127/2016**

**EXPEDIENTE N° 259/C/16-Cpo1**

Mar del Plata, 04 de Mayo de 2016

**VISTO** lo actuado en el Expte. n° 259/C/2016-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en la calle **Las heras n° 2645**, y

#### **CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 el Señor **Felipe Valentín Campusano, DNI 5.383.417**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo FORD ECOSPORT Dominio LNN 283, frente al domicilio de la referencia .

Que a fs. 02 a 11 y 18/19, obran agregadas copias de: Croquis del lugar donde se solicita el espacio reservado- Cedula Verde y Titulo del vehiculo FORD ECOSPORT Dominio LNN 283- DNI del Sr. Campusano- Certificación de Discapacidad del Sr Felipe Valentin Campusano – Escritura de propiedad del domicilio de la referencia – y Licencia de conducir de la Sra. Marina Noly Gomez esposa del sr.. Campusano conductora del vehiculo de la referencia.-

Que a fs. 13 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado, sugiriendo solicitar opinión al respecto a la Asesoría Letrada del ente, teniendo en cuenta Ley 24.314.

Que a fs. 15 la Asesoría Letrada se expide informando que no existen objeciones de índole legal para autorizar el pedido de fs. 01, con fundamento en lo expresado en la Ley 24.314, art. 20.d).

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar al Señor **FELIPE VALENTIN CAMPUSANO, DNI 5.383.417**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados); de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas - frente al inmueble sito en calle **LAS HERAS n° 2645** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2:** La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3:** Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./

r.f.

**Registrado bajo el n° 128/2016**

Mar del Plata, 04 de Mayo de 2016

**VISTO** lo dispuesto en el Decreto n° 1322/09, la Resolución del EMVIAL 89/2011 y modificatorias y,

#### **CONSIDERANDO**

Que como fruto del proceso de evaluación y mejora continua que lleva a cabo el Ente, se efectuó un análisis crítico de determinados aspectos de la implementación y liquidación de la Remuneración por Resultados en el ejercicio 2015.

Que el objeto de dichas modificaciones es mejorar la eficacia y eficiencia de la modalidad, en pos del mejor cumplimiento de los objetivos del Ente.

Que del análisis realizado, se observó que era pertinente replantear la metodología utilizada para liquidar el ítem “Servicios Especiales”, a fin de establecer un modo que permita determinar con mayor claridad los conceptos y montos liquidados dentro de dicho ítem, facilitando así las actividades de control, mejorar su eficacia y lograr una mayor transparencia.

Que el ítem “Servicios Especiales” fue incorporado a la modalidad de Remuneración por Resultados mediante Resolución 19/2012, como consecuencia de la amplitud de servicios que presta el Ente a otras dependencia del Municipio de General Pueyrredon y como una forma de compensar a los agentes del Ente que hubieran tenido participación en la prestación de dichos servicios.

Que se concluyó que era conveniente identificar en forma particular cada servicio prestado por el Ente y que correspondiera liquidar mediante la modalidad de

Remuneración por Resultados, constituyendo -cada uno de ellos- un ítem individual dentro de la liquidación en reemplazo del ítem “Servicios especiales”.

Que para establecer los montos a pagar a los agentes por su participación en cada servicio prestado, se analizarán en cada caso diferentes parámetros de la prestación, entre los que se encuentran:

- El valor estimado de mercado de los servicios que se brinden, prestando atención a que el mismo sea económicamente beneficioso para la Administración municipal.
- El tiempo y la calidad de la obra o servicio
- La modalidad de trabajo.
- La disminución de los gastos de funcionamiento y el buen uso y mantenimiento de maquinarias y equipos.
- El grado de satisfacción de los usuarios o beneficiarios de la prestación,
- El grado de cumplimiento de las metas fijadas, ya sea en tiempo como en costos y calidad.
- El trabajo o servicio que se preste en situaciones de emergencia pública.
- El servicio prestado en horario nocturno.

Que para efectuar estas modificaciones se tomaron en cuenta las recomendaciones efectuadas por la Delegación General Pueyrredon del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Que la experiencia indica que la aplicación del modelo de Remuneración por Resultados impacta favorablemente en el funcionamiento del Ente, disminuyendo notoriamente los plazos de obra y generando una utilización más eficiente de los recursos, lo que se refleja en un beneficio para la comunidad en general.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE**

**ARTICULO 1º** - Eliminar de los anexos de la Resolución 19/2012 y modificatorias el ítem “Servicios Especiales”.

**ARTICULO 2º** - Incorporar a la modalidad Remuneración por Resultados los servicios prestados por el Ente e identificados en el **Anexo I**, que forma parte integrante de la presente.

**ARTICULO 3º** - Establecer para cada servicio prestado la retribución total indicada en el **Anexo I**, la cual fue determinada considerando los parámetros enumerados en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 4º** - La retribución total indicada en el artículo 3º deberá ser distribuida en entre todos los agentes que participen efectivamente en la prestación de los servicios, en proporción al grado de afectación y participación que cada agente haya tenido. Para ello, se deberán utilizar parámetros justos y equitativos.

**ARTICULO 5º** - Establecer como responsabilidad ineludible de los Jefes de cada área interviniente verificar la efectiva prestación de los servicios, identificar a aquellos agentes que participaron en la misma, determinar el grado de afectación de cada agente, efectuar la distribución a la que se refiere el artículo anterior y confeccionar los informes que sirvan para efectuar la liquidación de los montos determinados en el artículo 3º. La liquidación que se efectúe deberá contar con la conformidad expresa de los Jefes de las áreas involucradas.

**ARTICULO 6º** - Lo establecido en la presente resolución tendrá validez a partir del 1 de enero de 2016 y por un plazo CIENTO OCHENTA DÍAS (180) corridos. Concluido dicho plazo se deberá efectuar un análisis a fin de determinar si corresponde efectuar modificaciones a los montos establecidos como contraprestación o a cualquier otro aspecto regulado por la presente.

**ARTICULO 7º** - Dejar sin efecto, por el plazo establecido en el artículo anterior, la distribución establecida por el inciso a) del artículo 5 de la Resolución 89/2011, debiéndose distribuir el monto total acumulado de acuerdo a lo establecido por el artículo 4º de la presente.

**ARTÍCULO 8º** - Autorizar a la Contaduría y a la Tesorería del Ente, a abonar de acuerdo a lo dispuesto en la presente aquellos servicios enumerados en el **Anexo I** y que hubieran sido prestados durante el ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 9º:** Dar al Registro de Resoluciones...

#### **ANEXO I**

SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	Descripción del Trabajo	MONTO UNITARIO
<b>MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA OBRA “CALLES PARA LA GENTE” – ORDENANZA 21.600</b>	PUNTO DE INTERVENCIÓN (ochava, deck o estructura similar)	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Limpieza y mantenimiento general de la intervención.</li> <li>- Colocación y retiro de sombrillas</li> <li>- Reparación y Recambio de Pilotes, macetas y mobiliario urbano.</li> <li>- Colocación de cintas reflectivas y topes</li> </ul>	\$ 26,00

SERVICIOS DE SOPORTE DE EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y OTROS REALIZADOS POR EL MUNICIPIO. ASISTENCIA Y COLABORACIÓN CON OTRAS DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO	MÓDULO	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Preparación y traslado de equipamiento.</li> <li>- Asistencia al evento y operación del equipamiento.</li> <li>- Acondicionamiento posterior y regreso al Ente.</li> </ul>	\$ 405,00
--	--------	---	-----------

**A fin de establecer la cantidad de módulos a abonar por cada evento, se deben considerar los siguientes parámetros:**

**Según los equipos y/o maquinarias utilizadas (A)**

Equipo / Maquinaria	Módulos
a- Provisión de Generador eléctrico chico	1
b- Provisión de Generador eléctrico de tiro	2
c- Provisión de Torre iluminación (Chica)	2
d- Provisión de Torre Iluminación (Grande)	3
e- Maquinaria Vial / Camiones	1

**En el caso de que se requiera más de un equipo se sumará la cantidad de módulos, según la tabla.**

**Ponderación según duración del Evento (B)**

Duración	Ponderación
Hasta 4 hs	x1
Entre 4-8	x1.5
Entre 8 y 12	x2

**Módulos para coordinación (C)**

En aquellos eventos que por su complejidad lo requiera, se podrá otorgar, a criterio de la Presidencia, hasta un (1) módulo adicional para ser afectado a la coordinación general del mismo.

**Cálculo del total de módulos a abonar**

La cantidad total de módulos a abonar surgirá de la siguiente fórmula:  $(A + C) * B$

**Eventos que se extiendan por más de un día**

En aquellos eventos que se desarrollen por más de un día, se liquidará cada día como un evento independiente.

P.G.S./  
ch.p.

**Registrado bajo el n° 129/2016**

**EXPEDIENTE N° 14845/8/15-Cpo1**

**Mar del Plata, 06 de Mayo de 2016**

**VISTO** el expediente N° 14845-8-2015 iniciado por la Sra.

**ADELA LUZ MACHADO DNI. 5.087.769 y,**

**CONSIDERANDO**

Que la Sra. Adela Luz Machado inicia reclamo administrativo donde reclama los daños sufridos por su vehículo a raíz de pasar por un pozo en la vía pública en calle Aristobulo del Valle y Formosa.-

Que solicita se le abone la reparación del tren delantero, amortiguador, rótula, bieleta, triceta y llanta (del lado del conductor) de su vehículo.-

Que acompaña fotocopias de, cedula verde del automotor, DNI, Licencia de conducir, constancia de Seguro, Certificado de VTV, 3 presupuestos y fotos.-

Que a fs. 11 y 19 respectivamente produce informes la Dirección de Obras del EMVIAL.-

Que a fs. 15 a 17 toma conocimiento e informa Obras Sanitarias.-

Que a fs. 20 a 25 luce agregado dictamen jurídico de la Asesoría Letrada del EMVIAL el cual se tiene por reproducido en todas sus partes en la presente resolución.-

Que el dictamen concluye que “...no resulta legitimado pasivamente el EMVIAL para hacer frente al reclamo incoado y en su caso, tampoco se encuentran incorporados elementos suficientes que permitan acceder a lo solicitado por el presentante, dada la inexistencia de acreditación de la relación causal entre el daño hipotéticamente sufrido y conducta alguna de la Administración Pública por la que ésta deba responder.....firmado: Veronica Schupp Abogada EMVIAL 5 de mayo de 2016”.

Que esta Presidencia ratifica el dictámen de la Asesoría Letrada

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rechazar en su totalidad la petición formulada por la Sra. **ADELA LUZ MACHADO DNI. 5.087.769** respecto a los daños sufridos por su vehículo por los motivos expuestos.

**ARTÍCULO 2.-** Dése al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Coordinación Administrativa.

P.G.S./

r.f./V.S.

**Registrado bajo el n° 130/2016**

**Mar del Plata, 13 de Mayo de 2016**

**VISTO** que es necesario el traslado de la agente **DOMINGUEZ, Alejandra Lorena – Legajo N° 29249/1**, dependiente del Departamento Campamento a la División Recursos, a fin de reforzar ese área para el mejor funcionamiento.-

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Trasladar, a partir de la fecha de su notificación, a la agente **DOMINGUEZ Alejandra Lorena – Legajo N° 29249/1 – Ordenanza I – (C.F. 7-06-66-03) – módulo 36 hs. semanales.-**

**DEL: DEPARTAMENTO CAMPAMENTO**

**A LA: DIVISIÓN RECURSOS**

**ARTICULO 2°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-

**Registrado bajo el n° 132/2016**

**EXPEDIENTE N° 251/C/16-Cpo1-Alc 0**

Mar del Plata, 13 de Mayo de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 251-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Pública N° 01/2016 para la “**ADQUISICION DE GRANZA**” y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del primer llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura del Primer Llamado se presentó solo una oferta de las firma CANTERA YARAVI S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Primer Llamado a Licitación Pública N° 01/2016, para la “**ADQUISICION DE GRANZA**” cuya apertura fuera efectuada el día 10 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARAVI S.A.

**ARTÍCULO 3°.-** Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Pública N° 01/2016, para la “**ADQUISICION DE GRANZA**” cuya apertura se efectuará el día 27 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTICULO 4°.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 133/2016**

**EXPEDIENTE N° 334/D/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 13 de Mayo de 2016**

**Visto** el requerimiento efectuado por la Sra. Silvia Eugenia Salina, titular del gimnasio **ORO GYM** sito en calle Las Heras N° 2567, mediante Expediente Nro. 334/D/16-Cpo1, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 se solicita la autorización para la utilización de un espacio reservado para la instalación de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en el domicilio de la referencia.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza N° 10476.

Que a fojas 07 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- Autorizar** a la Sra. Silvia Eugenia Salina, titular del gimnasio **ORO GYM** la utilización de un (01) espacio reservado de seis (6) metros, para la instalación únicamente de un módulo de estacionamiento de motos y bicicletas, frente al inmueble sito en la calle **Las Heras N° 2567** de nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifiquese a la Dirección de Movilidad Urbana.  
M.G./  
r.g.f.

**Registrado bajo el N° 134 / 2016**

**EXPEDIENTE N° 120/C/16-Cpo1**

Mar del Plata, 16 de Mayo de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-C-16, relacionado con la Licitación Privada N° 04/16 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10-30**” y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó una sola oferta de la firma CANTERAS YARAVI SA.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Primer llamado a Licitación Privada N° 04/16, para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10-30**”, cuya apertura fuera efectuada el día 11 de Mayo a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 04/16 para la “**ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10-30**”, cuya apertura se realizará el día 26 de Mayo de 2016 – 11:00 HS.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./

g.l. **Registrado bajo el n° 135/2016**

**EXPEDIENTE N° 574/R/15-1**

**SOLICITUD N° 17/15**

**Mar del Plata, 19 de Mayo de 2016.-**

**Visto** la presentación efectuada a fs. 44 por la empresa **ROCMA**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **RED COLECTORA CLOACAL -BARRIO FARO NORTE-SECTOR 2, Bajo Proyecto de OSSE – Exp 1500-O-2010-** y

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibos oficiales N° 20/000004267/79.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **ROCMA**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

- **ONEGLIA Y SERRANO**

**4,50 M2.**

**ARTICULO 2º.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 3º.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 4º.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 5º.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 6º.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 7º.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **OBRAS SANITARIAS S.E.** y la empresa **ROCMA** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 8º.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./  
r.g.f..

**Registrado bajo el n° 136/2016**

**Mar del Plata, 19 de Mayo de 2016**

**VISTO,** la descarga de un video registrado por la cámara de seguridad situada en la Tesorería de este Ente el día 12 de abril del corriente año a las 9:30 horas aproximadamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo fue subido por el agente Gonzalo A. Castaño, en la red informática a la carpeta de libre acceso para el personal del Ente.-

Que esta acción no contaba con el aval de su superior, y trascendió fuera de este ámbito.-

Que dicho comportamiento encuadra en lo establecido en el Artículo 63º inc. 3) de la Ley N° 11.757.-

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** APLICAR la sanción correctiva de “Llamado de Atención” al agente **GONZALO ARIEL CASTAÑO – Legajo N° 28776,** en el marco de lo establecido en la Ley 11757/96 Artículo 63º, inciso 3).-

**ARTÍCULO 2º.-** Se otorga cinco (5) días hábiles de plazo para la presentación del descargo respectivo, en concordancia con las disposiciones del Art. 65º último párrafo de la Ley 11757.

**ARTÍCULO 3º.-** Registrar, y notificar al agente de referencia de lo dispuesto en la presente por el Departamento de Personal.-

P.G.S./  
p.n.h.

**Registrado bajo el n° 137/2016**

**Mar del Plata, 19 de Mayo de 2016**

**VISTO** lo solicitado por el Señor Presidente del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público, y

**CONSIDERANDO**



Que mediante Resolución N° 39 de fecha 05 de febrero de 2016, se traslado al agente CIMINELLI, Patricio Damián – Legajo N° 29255/1, de la Presidencia del EMVIAL al Departamento de Ingeniería de Tránsito por un plazo de tres meses.-

Que es necesario prórrogar el traslado del mencionado agente, a fin de reforzar ese área para el mejor funcionamiento.-

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Prórrogar el traslado, a partir del 1° de mayo de 2016 hasta el 1° de agosto de 2016, al agente **CIMINELLI, Patricio Damián – Legajo N° 29255/1 – Superior Administrativo – (C.F. 5-18-66-01)** – módulo 36 hs. semanales en el Departamento Ingeniería de Tránsito.-

**ARTICULO 2°.-** Registrar y comunicar por el Departamento de Personal del EMVIAL.-  
P.G.S./  
p.n.h/m.g.c.

**Registrado bajo el n° 138/2016**

**EXPEDIENTE N° 299/C/16-Cpo1**

Mar del Plata, 19 de Mayo de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 299-C-16, relacionado con el Concurso de Precios N° 01/16 para la **“ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES”** y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer Llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó solo una oferta de la firma CLOND METALES SRL.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Primer Llamado a Concurso de Precios N° 01/16, para la **“ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES”**, cuya apertura fuera efectuada el día 12 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Efectuar un Segundo Llamado a Concurso de Precios N° 01/16, para la **“ADQUISICION DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES”**, cuya apertura se realizará el día 31 de Mayo de 2016 – 11:00 HS.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
P.G.S./  
g.l.

**Registrado bajo el n° 139/2016**

**EXPEDIENTE N° 3566/5/2016-Cpo1**

Mar del Plata, 20 de Mayo de 2016

**VISTO** el requerimiento efectuado por la Sra. Veronica Vanesa Gomez- Directora del **“Jardin Maternal y de Infantes DECROLY, DIPREGEP N° 8025”** referente a la solicitud de un espacio reservado frente al inmueble sito en calle La Rioja n° 2773, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 1 la Sra. Veronica Vanesa Gomez solicita autorización para la utilización de un (1) espacio reservado para el estacionamiento de vehículos de Transporte de Escolares frente al inmueble en el cual desarrolla sus actividades la institución de la referencia, sito en la calle La Rioja n° 2773 de la ciudad de Mar del Plata.

Que el pedido se halla contemplado en los alcances de la Ordenanza n° 9.722 (reservado Transporte Escolar)

Que a fs. 10 el Departamento de Ingeniería de Tránsito, se ha expedido favorablemente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Autorizar al “**JARDIN MATERNAL Y DE INFANTES DECROLY, DIPREGEP N° 8025**” la utilización de un (1) espacio reservado de diez (10) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 20:00 hs. y Sabado de 09:00 a 16:00 hs.- frente al inmueble sito en calle **LA RIOJA n° 2773** de esta ciudad, el que será señalado, demarcado y mantenido por el recurrente.

**ARTÍCULO 2.-** La autorización otorgada por el artículo anterior está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito, la División Recursos. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./

r.f.

**Registrado bajo el n° 140/2016  
EXPEDIENTE N° 335/C/16-1  
SOLICITUD N° 05/16**

**Mar del Plata, 24 de Mayo de 2016.-**

**VISTO** la presentación efectuada por la empresa **COARCO S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL- LOOP PARALELO AGUAS ARRIBA ERP LA INVERNADA EDIFICIO COLON N° 1.147 Y EDIFICIO SARMIENTO N° 3.120, Bajo Proyecto de CAMUZZI GAS PAMPEANA y**

**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de la rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento conforme recibos oficiales N° 20/000004271/45.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente, conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **COARCO S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

**CAMINO SAN FRANCISCO –SANTA PAULA  
Y CAMINO EL TRIO**

**6,00 M2.**

**ARTICULO 2°.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 3°.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 4°.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de

enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 5º.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 6º.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 7º.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **CAMUZZI GAS PAMPEANA** y la empresa **COARCO S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 8º.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procédase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

**Registrado bajo el n° 141/2016**

**EXPEDIENTE N° 129/C/16-Cpo1**

Mar del Plata, 26 de Mayo de

2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 129-C-16, relacionado con la Licitación Privada N° 06/16 para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”** y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura no se presentó oferta alguna.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Primer Llamado a Licitación Privada N° 06/16, para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”**, cuya apertura fuera efectuada el día 18 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Efectuar un Segundo Llamado a Licitación Privada N° 06/16 para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”**, cuya apertura se realizará el día 31 de Mayo de 2016 – 12:30 HS.

**ARTÍCULO 3.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 142/2016**

**EXPEDIENTE N° 120/C/16**

Mar del Plata, 30 de Mayo de 2016

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 120-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 04/16 para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10-30”** y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer y Segundo llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura del Segundo Llamado se presentó la firma CANTERAS YARAVI S.A.

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 04/16, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10/30” cuya apertura fuera efectuada el día 26 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTICULO 2º.-** Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARAVI SA.

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar la Licitación Privada N° 04/16, para la “ADQUISICIÓN DE PIEDRA CUARCITICA 10/30” a la firma **CANTERAS YARAVI SA**, por ser su oferta conveniente y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 546.000,00); la provisión de:

- **TRES MIL (3000) TONELADAS DE PIEDRA CUARCITICA 10/30 LIMPIA A \$ 182.00.- C/U.**

**ARTÍCULO 4º.-** Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

**ARTÍCULO 5º.-** Reintégrese el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la firma CANTERAS YARAVI S.A. Recibo Numero 1493 una vez cumplimentado lo requerido en el artículo anterior.-

**ARTICULO 6º.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande el cumplimiento de la presente Resolución.-

**ARTICULO 7º.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 143/2016**

**EXPEDIENTE N° 251/C/16**

**Mar del Plata, 1 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 251-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Publica N° 01/16 para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del primer y segundo llamado a Licitación Pública, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentó solo una firma:  
**CANTERAS YARAVI S.A.**

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el segundo llamado a Licitación Pública N° 01/16, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 27 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2º.-** Aceptar como válida la oferta de la firma: **CANTERAS YARAVI S.A.**

**ARTÍCULO 3º.-** Adjudicar la Licitación Pública N° 01/16, para la “ADQUISICIÓN DE GRANZA”:

A la firma **CANTERAS YARAVI S.A.** por ser su oferta de valor conveniente y estar de acuerdo a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 1.450.000,00.-)** por la adquisición de:

- **DIEZ MIL (10.000) TONELADAS DE GRANZA – ESTADO CUARCITICA – GRANULOMETRIA 70 % 10-30 & 30 % 0-6. A \$ 145,00 C/U.**

**ARTÍCULO 4°.-** Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

**ARTÍCULO 5°.-** Reintégrese el depósito de garantía de mantenimiento de oferta a la firma CANTERAS YARAVI S.A Recibo Numero 1492, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTICULO 6°.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7°.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 144/2016**

**EXPEDIENTE N° 302/E/16-1  
SOLICITUD N° 04/16**

**Mar del Plata, 1 de Junio de 2016.-**

**Visto** la presentación efectuada por la Empresa **EDEA S.A.**, por la cual solicita autorización para realizar cruce de calle en el marco de la solicitud de referencia, a fin de llevar a cabo la Obra **TENDIDO CABLE SUBTERRANEO DE MEDIA TENSIÓN desde calle Alsina hasta L.Alem c/calle Garay- Castelli y L.N.Alem, bajo Proyecto de EDEA S.A. 73-1508-15, y**  
**CONSIDERANDO:**

Que rige para la presente tramitación todo lo dispuesto en la Ordenanza N° 17427/06.

Que en virtud del permiso de rotura solicitado, el área Técnica ha efectuado, la valorización correspondiente del sector afectado.

Que la empresa ha efectuado el pago correspondiente a la reparación del pavimento para la **1° etapa de la obra (según nota obrante a fs. , conforme recibo oficial N° 20/000004274/30.**

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON*

*PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Otorgar el permiso de rotura correspondiente , conforme a lo establecido en el art. 1° de la Ordenanza N° 17427, a la empresa **EDEA S.A.**, para realizar trabajos de rotura de pavimento en el siguiente sector:

<b>OLAVARRIA Y GARAY</b>	<b>6,60 M2.</b>
<b>GUEMES Y GARAY</b>	<b>6,60 M2.</b>
<b>ALVEAR Y GARAY</b>	<b>6,60 M2.</b>
<b>VIAMONTE Y GARAY</b>	<b>6,60 M2.</b>

**(1° etapa)**

**ARTICULO 2°.-** Se deberán tomar las provisiones correspondientes por parte de la Empresa Contratista, una vez comenzada la obra, en los **SECTORES DE VEDA; dispuesto por Ordenanza 17427, y que por causa de fuerza mayor, los trabajos integrantes de la misma, no puedan ser interrumpidos, conforme a lo establecido por la norma de aplicación, caso contrario los referidos trabajos serán suspendidos por la Inspección actuante del EMVIAL.**

**ARTICULO 3°.-** El permisionario deberá dar cumplimiento a las disposiciones vigentes-**muy especialmente a la ORDENANZA N° 8610-MODIFICADA POR ORDENANZA N° 12.278- que regula las condiciones de seguridad en el tránsito, al ejecutarse obras en la vía pública.**

**ARTICULO 4°.-** En ningún caso podrá ser afectada la totalidad de la calzada. No se autorizará una nueva rotura de calle, hasta tanto no sea reparada la iniciada anteriormente.

**ARTICULO 5°.-** El permisionario deberá comunicar al EMVIAL, con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, fehacientemente mediante nota o vía Mail, de la finalización de los trabajos de enterramiento de la cañería y su tapada correspondiente, a los efectos que el ente tome intervención para la posterior reparación.

**ARTICULO 6°.-** La reparación del pavimento afectado estará a cargo del EMVIAL una vez aprobada la sub-base por el departamento de Laboratorio del EMVIAL.

**ARTICULO 7°.-** La falta de autorización para la ejecución de los trabajos, la inobservancia de las características técnicas de ejecución y/o reparación o el incumplimiento de los plazos establecidos, o de las órdenes impartidas, dará lugar a la sanción de entre 1 y 20 sueldos mínimos del personal de la Administración Pública Municipal, ello sin perjuicio del pago de la reparación en caso de corresponder según lo establecido en la Ordenanza 17427/06 Art. 7.

**ARTICULO 8°.-** La responsabilidad civil por la ejecución de la obra y todos sus emergentes, será asumida en forma conjunta y total por **EDEA S.A.** y la empresa **CONSTRUCTORA VISTA S.A.** en su carácter de Contratista de la obra; deslindando de toda responsabilidad a la Municipalidad del Partido de General Pueyrredon.

**ARTICULO 9°.-** Registrar, notificar a la firma solicitante y por Inspección de Obras, y Laboratorio, procedase a ejecutar los controles correspondientes.

P.G.S./

r.g.f..

**Registrado bajo el n° 145/2016**

**Expte n° 55/C/2013- Cpo 1-**

Mar del Plata, 1 de Junio de 2016.-

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 55-C-13, relacionado con la LICITACION PRIVADA N° 01/2013 para la ejecución de la Obra “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON**” y,

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 15 de Julio de 2014 el Ente ha efectuado la Recepción Definitiva de la Obra, la que fue aceptada y convalidada mediante la Resolución N° 223/14.

Que en el artículo 3°) de la citada resolución se autorizó a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la Garantía de Contrato.

Que según las modificaciones realizadas al Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales, a posteriori del dictado de la mencionada resolución, y a raíz de lo normado en el artículo 203 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Pcia. Bs. As., correspondería la entrega del monto retenido como garantía de obra o fondo de reparo en la instancia de la Recepción Definitiva.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON*

*PROPIAS.*

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Rectificar el Artículo 3° de la Resolución N° 223 de fecha 8 de Septiembre de 2014, que quedará redactado de la siguiente forma:

“**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada en concepto de Fondo de Reparación, de acuerdo a lo normado en el pliego de Bases y Condiciones”

**ARTÍCULO 2.-** Dese al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 146/2016**

**Expte n° 894/C/2014- Cpo 1-**

Mar del Plata, 1 de Junio de 2016.-

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente N° 894/C/2014- Cpo 1--, relacionado con la LICITACION PUBLICA N° 14/14 para la ejecución de la obra “**CONSTRUCCION DE CORDON CUNETAS DE HORMIGON**”, y

#### **CONSIDERANDO**

Que con fecha 15 de Abril de 2015, se contrató la obra de referencia a la firma **VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL.**

Que con fecha 19 de Noviembre de 2015 el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de Recepción Provisoria de la obra.

Que con fecha **20 de Mayo de 2016** el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el **acta de Recepción Definitiva** de la obra.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aceptar con fecha **20 de Mayo de 2016** la **Recepción Definitiva de la Obra “CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA DE HORMIGON”**, ejecutada por la firma **VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL**.

**ARTÍCULO 2.-** Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma **VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL**, por la ejecución de la obra de la referencia.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía oportunamente ingresada en concepto de Fondo de Reparación, de acuerdo a lo normado en el pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente  
P.G.S./  
g.l.

**Registrado bajo el n° 147/2016**

**EXPEDIENTE N° 4420/5/16**

**Mar del Plata, 1 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el expediente n° 4420/5/2016

Cpo.1, y

**CONSIDERANDO**

Que a f° 1, mediante Oficio Judicial caratulado **“BANCO BISEL S.A. C/ RIVAROLA MARIO Y OTRA S/ EJECUCIÓN”** Expdte n° 61.141 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata, se solicita la liberación de deudas hasta la fecha de posesión 30 de Junio de 2015, Nomenclatura Catastral: Circunscripción VI – Sección C – Manzana 189-N – Parcela 213 Polígono 09-13– Cuenta Municipal n° 384.637.

Que a fs. 25 y 26 la División Recursos de EMVIAL emite detalle de deuda de cuotas vencidas, por el concepto de obra de Alumbrado.

Que a fs. 27 emite dictamen la Asesoría Letrada.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Dar de baja la deuda existente, anterior al 30 de Junio de 2015, fecha de toma de posesión del inmueble, Nomenclatura Catastral: Circ. VI – Secc. C– Manz. 189 N Parc. 213– Polígono 09-13 Cuenta Municipal n° **384.637**, por el concepto de Contribución por Mejoras Obra de Alumbrado Público, en un todo de acuerdo a lo ordenado por el Juzgado interviniente en los autos caratulados **“BANCO BISEL S.A. C/ RIVAROLA MARIO Y OTRA S/ EJECUCIÓN”** Expdte n° 61.141 de trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial n° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mar del Plata.

**ARTICULO 2°.-** Dése al Registro de resoluciones, para su notificación y demás efectos intervengan División Recursos, Contaduría y Asesoría Letrada.

P.G.S./

l.r.

**Registrado bajo el n° 148/2016**

**EXPEDIENTE N° 7704/5/05-Cpo1**

**Mar del Plata, 01 de Junio de 2016**

**VISTO** el requerimiento efectuado por el Sr. Sebastian Managó, Representante Legal de la **Escuela Adventista “Manuel Belgrano” DIPREGEP 7882**, referido al espacio reservado para estacionamiento otorgado frente al inmueble ubicado en la calle Rawson N° 2942, y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 25 el Sr. Sebastián Managó, solicita la Baja de la autorización para la utilización del espacio reservado de doce (12) metros, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs., frente al domicilio de la referencia donde desarrolla sus actividades dicha institución, otorgado con fecha 26 de abril de 2005 mediante Resolución N° 206/05 del ENOSUR obrante a fs. 04 del presente.

Que en cumplimiento de lo dispuesto mediante Resolución 265/16 del ENOSUR (fs. 22), el Departamento de Recursos de ese ente, había exceptuado a la institución educativa de la referencia, del pago de los Derechos por Ocupación y Uso de Espacios Públicos, Reservado para Estacionamiento, según lo normado en la Ordenanza Fiscal vigente art. 255, inc. c). que exime del pago de estos derechos a las Instituciones Religiosas.

Que a fs. 26 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula inconvenientes de orden técnico para acceder a dicho requerimiento.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1: Dar de Baja**, la autorización otorgada por Resolución N° 206-05 del EnOSUr, de fecha 26/04/2005, a la **Escuela Adventista “Manuel Belgrano” DIPREGEP 7882**, para la utilización de un (1) espacio reservado de doce (12) metros para estacionamiento, con vigencia de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 a 14:00 hs - frente al inmueble sito en calle Rawson N° 2942 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2:** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito dependiente del EMVIAL. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S/

r.f.

**Registrado bajo el n° 149/2016**

**EXPEDIENTE N° 129/C/16**

**Mar del Plata, 6 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 129-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 06 / 16 para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”**, y **CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Primer y Segundo llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura del Segundo Llamado se presentó la firma CANTERAS YARAVI S.A

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 06 / 16, para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”** cuya apertura fuera efectuada el día 31 de Mayo de 2016 a las 11 ,00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Aceptar como válida la oferta de la firma CANTERAS YARAVI SA.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar la Licitación Privada N° 06 / 16, para la **“ADQUISICIÓN DE PIEDRA GRANITICA 6-20”** a la firma CANTERAS YARAVI SA, por ser su oferta conveniente y estar de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 687.500,00.-) por la provisión de:**

- **DOS MIL QUINIENTAS (2500) TONELADAS DE PIEDRA GRANITICA GRANULOMETRIA 6-20 ESTADO LIMPIA A \$ 275.00 CADA UNA.**

**ARTÍCULO 4.-** Requiérase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificada de la presente adjudicación, deposito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

**ARTICULO 5.-** Reintégrense el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Firma **CANTERAS YARAVI S.A.** Recibo Oficial Numero 1494, una vez cumplimentado lo requerido en el articulo precedente.



**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTICULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 150/2016**

**EXPEDIENTE N° 299/C/16**

**Mar del Plata, 6 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 299-C-16 Cpo. 1, relacionado con el Concurso de Precios N° 01/2016 para la “**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES**”,

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del Segundo llamado a Concurso de Precios, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos (2) firmas oferentes: **PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A. y CLOND METALES S.R.L.**

Que no se efectuaron observaciones y/o impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el segundo llamado a Concurso de Precios N° 01/2016, para la “**ADQUISICIÓN DE CAÑOS Y CHAPAS PARA SEÑALES VIALES**”, cuya apertura fuera efectuada el día 31 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Aceptar como válidas las ofertas de las firmas **CLOND METALES S.R.L. y PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA**

**ARTÍCULO 3°.-** Adjudicar a la firma **CLOND METALES S.A.** por ser su oferta de valores convenientes y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 83.250,00.-)**; la provisión de:

- **CINCUENTA (50) CHAPA CIRCULAR DE 70CMS DE DIAMETRO GALVANIZADA N° 14 – MARCA SIDERAR – A \$ 920.00 c/u.**
- **CINCUENTA (50) CHAPA DE 70\*70 CM GALVANIZADA N° 14 – MARCA SIDERAR – A \$ 515.00 c/u.**
- **CINCUENTA (50) CHAPA DE 70\*30CM GALVANIZADA N° 14 – MARCA SIDERAR – A \$ 230.00 c/u.**

Adjudicar a la firma **PLASTIGAS MAR DEL PLATA SA**, por ser su oferta de valores convenientes y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOCE CON 00/100 (\$ 58.012,00.-)**; la provisión de:

- **CINCUENTA (50) CAÑOS DE 2" DE 6.40MTS DE LARGO GALVANIZADOS – MARCA SIDERAR – A \$ 1.160.24 c/u.**

**ARTÍCULO 4°.-** Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

**ARTÍCULO 5°.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente a la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6º.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 151/2016**

**Expte N° 972/C/2016- Cpo 1-**

Mar del Plata, 7 de Junio de 2016.-

**Visto** las actuaciones obrantes en el expediente N° 972/C/2016- Cpo 1-, relacionado con la Contratación Directa para la ejecución de la obra **“PREPARACION DE CANCHA FINA, MOLDEO Y COLOCACION DE H° PARA CORDON CUNETA”**, y

**CONSIDERANDO**

Que con fecha 23 de Octubre de 2015, se contrató la obra de referencia a la firma **VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL.**

Que con fecha 05 de Enero de 2016, el Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público ha labrado el acta de **Recepción Definitiva** de la obra.

Por ello, *Y EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS.*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aceptar con fecha 05 de Enero de 2016 la **Recepción Definitiva de Obra “PREPARACION DE CANCHA FINA, MOLDEO Y COLOCACION DE H° PARA CORDON CUNETA”**, ejecutada por la firma **VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL.**

**ARTÍCULO 2.-** Convalidar los certificados y pagos efectuados por el Ente a la Firma **VALENZUELA CONSTRUCCIONES SRL**, por la ejecución de la obra de la referencia.

**ARTÍCULO 3.-** Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas en concepto de Fondo de Reparación, de acuerdo a lo normado en el pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Dar al Registro de Resoluciones; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

P.G.S./

gl

**Registrado bajo el N° 152 /2016**

**EXPEDIENTE N° 336/C/16- Cpo 1- Alc 2**

**Mar del Plata, 7 de Junio de 2016**

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con la Obra **“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”**, Expediente 336-C-16-Cpo 1 Alc 2, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente expediente se propone la ejecución de la obra de referencia **“POR ADMINISTRACIÓN”**.

Que al efecto se han cumplimentado los recaudos que exigen los artículos 138 y 139 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Disponese la ejecución por Administración de la Obra **“RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS DE HORMIGON”**

**ARTÍCULO 2.-** El presupuesto de la obra mencionada asciende a la suma de Pesos Once Millones Cuatrocientos Noventa Mil con 00/100 (\$ 11.490.000,00).

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección Técnica de la Obra será realizada por el Ing. Pablo Daniel Faiella, Matricula 46215.

**ARTICULO 4.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda, intervenga la Oficina de Compras.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 153/2016**

**EXPEDIENTE N° 336/C/16- Cpo 1- Alc 3**

**Mar del Plata, 7 de Junio de 2016**

**VISTO** las presentes actuaciones relacionadas con la Obra **“CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLES CON CORDON CUNETAS EXISTENTE”**, Expediente 336-C-16-Cpo 1- Alc 3, y

**CONSIDERANDO**

Que por el presente expediente se propone la ejecución de la obra de referencia **“POR ADMINISTRACIÓN”**.

Que al efecto se han cumplimentado los recaudos que exigen los artículos 138 y 139 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que corresponde dictar el acto administrativo correspondiente.

Por ello, Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON

PROPIAS

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Dispónese la ejecución por Administración de la Obra **“CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA EN CALLES CON CORDON CUNETAS EXISTENTE”**.

**ARTÍCULO 2.-** El presupuesto de la obra mencionada asciende a la suma de Pesos Cuarenta Millones Un Mil Trescientos Dieciséis con 00/100 (\$ 40.001.316).

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección Técnica de la Obra será realizada por el Ing. Pablo Daniel Faiella, Matricula 46215.

**ARTICULO 4.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

**ARTÍCULO 5.-** Dése al Registro de Resoluciones; comuníquese a quienes corresponda, intervenga la Oficina de Compras.

P.G.S./

g.l.

**Registrado bajo el n° 154/2016**

**EXPEDIENTE N° 1316/2/16-Cpo1**

**Mar del Plata, 08 de Junio de 2016**

**VISTO** lo actuado en el Expte. n° 1316/2/2016-Cpo1, referido a la autorización de un espacio reservado para estacionamiento por discapacidad frente al inmueble ubicado en **Bvard. Marítimo Patricio Peralta Ramos n° 2465** y

**CONSIDERANDO**

Que a fs. 01 el Señor **Eduardo Jose Ortuondo, DNI 14.957.817**, solicita autorización para la utilización de un espacio reservado por discapacidad, para el estacionamiento del vehículo Chevrolet Meriva- Dominio HTE 774, frente al domicilio de la referencia .

Que en el expediente 1316/2/2016- Cpo 1, obran agregadas copias de: Titulo del vehículo Chevrolet Meriva- Dominio HTE 774 - Certificado de Discapacidad del Sr Eduardo José Ortuondo - DNI del Sr Ortuondo - Copia de Escritura de propiedad del domicilio de la referencia y Fotocopias de Certificados Médicos y demás documentación que acreditan sobre el estado actual de salud del sr. Eduardo José Ortuondo -

Que a fs. 13 el Departamento de Ingeniería de Tránsito produce informe donde no formula objeciones de orden técnico a los fines del otorgamiento del espacio reservado.

Que a fs. 41 se expide la Asesoría Letrada del ente.

Por ello, Y EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS.

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1:** Autorizar al Señor **EDUARDO JOSE ORTUONDO, DNI 14.957.817**, la utilización de un (1) espacio reservado (para discapacitados); de seis (6) metros, con vigencia de Lunes a Domingo durante las 24 horas, frente al inmueble sito en **BOULEVARD MARITIMO PATRICIO PERALTA RAMOS n° 2465** de esta ciudad, el que deberá ser señalizado, demarcado y conservado por el recurrente.

**ARTÍCULO 2:** La autorización otorgada por el Artículo primero está condicionada al estricto cumplimiento por parte del solicitante, de las obligaciones contenidas en la norma legal vigente.

**ARTÍCULO 3:** La autorización se otorga por el plazo de **un (1) año**, debiendo acompañar para su renovación una nueva solicitud con la documentación correspondiente.

**ARTÍCULO 4:** Regístrese y para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Ingeniería de Tránsito. Cumplido notifíquese a la Subsecretaría de Control.

P.G.S./

r.f.

**Registrado bajo el n° 155/2016**

**EXPEDIENTE N° 336/C/16-Cpo1- Alc 1**

**Mar del Plata, 10 de Junio de 2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 336-C-16 Cpo. 1 Alc. 01, relacionado con la Obra **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA”** y,

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a lo determinado en el artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades corresponde efectuar el llamado a Licitación Publica.

Que ha sido confeccionado el Pliego de Cláusulas Legales Particulares obrante en el citado expediente.

Por ello, *Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Apruébese el Pliego de Cláusulas Legales Particulares y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

**ARTÍCULO 2.-** Llámese a Licitación Pública N° 02/16 para la contratación de la Obra **“CONSTRUCCION DE CORDON CUNETA”** en un todo de acuerdo con el Pliego que se aprueba en el artículo anterior, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 14.392.384,00.-)

**ARTÍCULO 3.-** Fíjese para el 6 de Julio de 2016 a las 11:00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 4.-** Conformase una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de la oficina de Contaduría; Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Oficina Técnica.

**ARTÍCULO 5.-** Efectúense las correspondientes publicaciones, por un (1) día en los diarios La Capital y El Atlántico y por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Dese el Registro de Resoluciones comuníquese a quienes corresponda.

P.G.S./

g.l./r.g.f.

**Registrado bajo el n° 156/2016**

**VISTO** las actuaciones obrantes en el Expediente N° 252-C-16 Cpo. 1, relacionado con la Licitación Privada N° 07/16 para la “**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES DE SEMAFOROS**”, y

**CONSIDERANDO**

Que se ha cumplido con las formalidades del llamado a Licitación Privada, según da cuenta la documentación agregada al expediente de referencia.

Que conforme surge del acta de apertura se presentaron dos firmas oferentes: FLEUBA S.R.L. y SUTEC S.A.

Que se recibió fuera de término una observación de la firma SUTEC SA a la firma FLEUBA SRL.

Que no se efectuaron impugnaciones por parte de las firmas oferentes.

Que sobre la adjudicación se expide la Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación.

Por ello, *Y EN USO DE LAS*

*FACULTADES QUE LE SON PROPIAS*

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE  
VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 07/16, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES DE SEMAFOROS” efectuada el día 27 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas.

**ARTÍCULO 2.-** Aceptar como válidas las ofertas de las firmas FLEUBA S.R.L. y SUTEC S.A.

**ARTÍCULO 3.-** Adjudicar la Licitación Privada N° 07/16, para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS CONTROLADORES DE SEMAFOROS”

A la firma **FLEUBA S.R.L.**, por ser su oferta de menor precio, de valores convenientes y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, por un monto total de **PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 525.000, 00)**; la provisión de:

- QUINCE (15) EQUIPO CONTROLADOR PARA SEMAFOROS, MODULAR CON TECLADO Y DISPLAY, GPS INCORPORADO EN GABINETE DE ACERO INOXIDABLE, PROGRAMACION CON SOFTWARE E INTERFAZ COMPATIBLE CON SISTEMA CITAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SEGÚN PLIEGO.-  
MARCA: REGER A \$ 35.000,00 C/U.

**ARTÍCULO 4.-** Requierase de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto, una vez entregada de conformidad la totalidad del producto ofrecido.

**ARTÍCULO 5.-** Reintégrese el depósito de garantía de mantenimiento de oferta a las firmas FLEUBA S.R.L Recibo Numero 1495 y SUTEC S.A. Recibo Numero 1496, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO 6.-** La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

**ARTÍCULO 7.-** Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

P.G.S./  
g.l./r.g.f.

**Registrado bajo el n° 157/2016**

**RESOLUCIONES DE ENOSUR**

**RESOLUCION N° 214 (1 de Abril de 2016)**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 13/2016, para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS - DESBROZADORAS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 07 de Abril de 2016 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Dirección Ejecutiva de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 215 (1 de abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 50% (cincuenta por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	CEMENTERIO PARQUE				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS ADICIONALES FEBRERO de 2016	
				50%	100%
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	12	
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II	12	
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01	CAPATAZ II	12	
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II	12	
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR	12	
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	12	
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO	12	
32093	GALLARDO, JUAN PABLO	6-09-66-03	REDUCIDOR	12	
31964	SALAS, JUAN MANUEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	12	
32097	GARCIA, JOSE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	12	

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 216 (1 de abril de 2016)**

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras - Red de Gas Natural, que posee el inmueble designado catastralmente como: Circ VI, Secc. D, Mza. 342 1D, Parc. 0001 – Cuenta Municipal n° 44575/5, cuotas 1/1979 a 5/1979.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Recursos.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 217 (1 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras - Red de Gas Natural, que posee el inmueble designado catastralmente como: Circ IV, Secc. W, Mza. 41, Parc. 17 – Cuenta Municipal n° 269.280/7, cuotas 1 a 12 del año 1994.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Recursos.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 218 (1 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 09-16 para la “ADQUISICIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS”, cuya apertura fuera efectuada el día 14 de marzo de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Desestimar la propuesta de la Firma VIDAL VICENTE por no cumplir con el pliego de bases y condiciones.- y el RENGLON 3 (original y alternativa) de la firma MONTERO MARCELO por no cumplir con las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: VILLARUEL RAUL ALEJANDRO, MONTERO MARCELO a excepción del RENGLON 3 (original y alternativa) y SWIBOWICZ PABLO.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 09/16, para la “ADQUISICIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS”, por un monto total de pesos ciento dos mil trescientos treinta y seis (\$ 102.336,00), a las firmas e ítems que se detallan a continuación:

- Por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones:
- A la firma MONTERO MARCELO, los renglones N° 1, 2, y 4, por un monto total de pesos SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS con 0/100 (\$ 77.816,00.-).
- A la firma VILLARUEL RAUL ALEJANDRO, el renglón N°. 3, por un monto total de pesos VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTE con 00/100 (\$ 24.520,00.-).

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 219 (1 de abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 16 de febrero de 2016 y Definitiva de fecha 01 de abril de 2016 de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 16” – Ubicación: calle Padre Cardiel n° 6062, Barrio Los Pinares, ciudad de Mar del Plata – AMPLIACIÓN, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO LIMITADA - Expediente n° 622-A-2015 cpo 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 220 (1 de abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 15 de Enero de 2016 y Recepción Definitiva de fecha 29 de Febrero de 2016, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 03” – Ubicación: Calle Lebensohn n° 4856, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo JMD Construcciones Ltda. - Expediente n° 633-A-2015 cpo. 1.



ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 221 (1 de abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de 23 de Enero de 2016 y Recepción definitiva de fecha 08 de Marzo de 2015, de la obra "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL N° 02" – Ubicación: Calle El Cano n° 10.045, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la Cooperativa de Trabajo Avanti Morocha Ltda., Expediente 997-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 222 (1 de abril de 2016)**

ARTICULO 1º.- Convalídese con fecha 06 de Mayo de 2015 la RECEPCION PROVISORIA DE OBRA ORIGINAL y con fecha 07 de Septiembre de 2015 la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA ORIGINAL de la obra "EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL EN PARROQUIA LOS MÁRTIRES SEGÚN ORDENANZA 16.115" ubicada en la calle Borthaburu N° 5007, Barrio Alfar de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA M y C Ingeniería y Servicios S.A.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 223 (1 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 25 de Febrero de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de "Extensión para la provisión de gas natural" efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., en el sector comprendido por las calles: 22 entre 493 y 495, 495 entre 22 y 24, J. AGUIRRE entre MILLAN y BELGICA, 16 entre 493 y 495, 493 entre 14 y 16, PELAYO entre STROBEL y G. REJON y G. REJON entre PELAYO y AVDA. DELLA PAOLERA .

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobantes N° N° 5733, 5734, 5735 y 5736, de fs. 20, 21, 22 y 23.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 189.

Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente.

Cumplido vuelta.

EPA/lap.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 224 (1 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 17 de Marzo de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de "Extensión para la provisión de gas natural" efectuada por UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA., en el sector comprendido por las calles: 451 entre 6 y DIAG. GRAN ALMIRANTE, 447 entre 14 y 16, 439 entre 8 y 10 y 441 entre 12 y 10 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA., según recibo N° 5890 de fs. 17.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matrícula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente.

Cumplido vuelta.

EPA/lap.

ABAUD

**RESOLUCION N° 225 (1 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 14 de Marzo de 2016, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA., en el sector comprendido por las calles: 503 entre 10 y 6, 501 entre 10 y 8 y 8 entre 503 y 501 de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA., según recibo N° 5889 de fs. 7.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a UNION DEL SUD COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS LTDA. con domicilio en la calle Av. Martínez de Hoz y calle 71 de esta localidad e inscripta en el Registro de Empresas Cooperativas Constructoras de Obras de Infraestructura bajo matrícula 3. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EPA/lap.  
ABAUD

**RESOLUCION N° 226 (1 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de Marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. en el sector comprendido por las calles ARANA Y GOIRI entre PEHUAJO y RATERY de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. según comprobante N° 5707 de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a la Empresa INGENIERIA GAMAR S.A. con domicilio en la calle Moreno N° 3750 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD178 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

EPA/lap.  
ABAUD

**RESOLUCION N° 227 (1 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1º.- Convalídese con fecha 06 de Mayo de 2015 la RECEPCION PROVISORIA DE OBRA ORIGINAL y con fecha 07 de Septiembre de 2015 la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA ORIGINAL de la obra “EXTENSIÓN DE RED DE GAS NATURAL – CALLE LAS ACACIAS Y LUIS VERNET” de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA M Y C INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A..

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

ABAUD

**RESOLUCION N° 228 (4 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Trasladar, a partir del 1º de abril de 2016, al agente ABEL LATORRACA - Legajo N° 12395/1 - Cargo JEFE DE DEPARTAMENTO (C.F. 1-31-00-01) Módulo de 35 hs semanales, dependiente del Ente de Obras y Servicios Urbanos:

DEL: DEPARTAMENTO TALLERES Y TRAFICO

A LA: DIRECCION DE GESTION DE RESIDUOS

ARTÍCULO 2º.- Dar al registro de Resoluciones y comunicar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

**RESOLUCION N° 229 (8 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada N° 2/2016, para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES cuya apertura fuera efectuada el día 30 de marzo de 2016 a las 10.00 hs.

ARTÍCULO 2.-Aceptar como válida la oferta presentada por la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S.A.

ARTÍCULO 3.-Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Publica N° 02/2016 para la contratación del “SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAUDALES”, por única oferta válida y ajustarse al Pliego de Bases y

Condiciones, a la firma TRANSPORTADORA DE CAUDALES JUNCADELLA S. A., conforme el siguiente detalle:

Renglón nº 1: Trescientos setenta y ocho (378) servicios, por el que cotizo un valor unitario de \$ 2.221,56; totalizando un importe de pesos ochocientos treinta y nueve mil setecientos cuarenta y nueve con 68/100 (\$.839.749,68.-).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplida la totalidad de las obligaciones emergentes de esta licitación.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION Nº 230 (11 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios nº 12/2016 para la para la “ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE POLICARBONATO”, cuya apertura fuera efectuada el día 4 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas: IVAN S.A., PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., PAGNUTTI JULIO, CURCI CLAUDIO O., CLOND METALES S.R.L., por cumplir con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones .

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios nº 12/2016 para la “ADQUISICIÓN DE PLANCHAS DE POLICARBONATO”, por menor precio a la Firma CLOND METALES S.R.L., la cantidad de 50 planchas de policarbonato, por un monto total de pesos setenta y dos mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 (\$ 72.450,00.-).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION Nº 231(11 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1º. - Acéptase con fecha 24/10/2013 la Recepción Provisoria de Obra de fs. 208 y con fecha 05/05/2014 la Recepción Definitiva de fs. 213 de la Obra de Extensión de Red de Gas Natural comprendido por: AVDA. M. BRAVO e/ AGUADO y MOSCONI, AVDA. M. BRAVO e/ BELTRAMI y EINSTEIN, B. LYNCH e/ AGUADO y VUCETICH, G. LORCA e/ AGUADO y VUCETICH, R. GUIRALDES e/ MOSCONI y VUCETICH, W. MORRIS e/ MOSCONI y VUCETICH, BELTRAMI e/ AVDA. M. BRAVO y B. LYNCH, EINSTEIN e/ AVDA. M. BRAVO y B. LYNCH, AGUADO e/ AVDA. M. BRAVO y B. LYNCH, MOSCONI e/ AVDA. M. BRAVO y W. MORRIS, VUCETICH e/ AVDA. M. BRAVO y W. MORRIS.-

ARTICULO 2º.- Convalídase la liquidación de fs. 207 y los pagos efectuados por la Empresa INGENIERIA ALSAT S.R.L. de acuerdo con las constancias agregadas a fs. 184, 185 y 186.

ARTICULO 3º.- Apruébase la liquidación obrante a fs. 207, confeccionada a valores fecha de finalización de los trabajos y aplicables a fecha de Recepción Provisoria 24/10/2013.

ARTICULO 4º.- Apruébase en la fecha y hágase entrega de los Certificados de Deuda presentados por la Empresa INGENIERIA ALSAT S.R.L., que en Original obran de fs. 225 a 284 inclusive.

ARTICULO 5º.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas y a los fines dispuesto en el Artículo 4º de la presente Resolución.

Cumplido, intervenga Recursos.

EPA/sb.

ABAUD

#### **RESOLUCION Nº 232 (11 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1.- Declarar prescripta la deuda por el concepto Contribución de Mejoras - Red de Gas Natural, que posee el inmueble designado catastralmente como: Circ IV, Secc. JJ, Mza. 117, Parc. 21 – Cuenta Municipal nº 289879/3, cuotas 4 a 12 del año 1994.

ARTICULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Recursos.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 233 (13 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 13/16 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS - DESBROZADORAS”, cuya apertura fuera efectuada el día 07 de Abril de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar valida la propuesta de la firma SEYCO SACIF.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Concurso de Precios N° 13/16 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS - DESBROZADORAS”, por única oferta, no superar el presupuesto oficial y cumplir con el PBC a la firma SEYCO SACIF la totalidad de los ítems de la Solicitud de cotización Nro. 214 por un total de pesos veintinueve mil ciento setenta y ocho con 18/100 (\$ 29.178,18.-).

ARTÍCULO 4.- Efectuar un segundo llamado a Concurso de Precios N° 13/16 para la totalidad de los Ítems de las Solicitudes de Cotización Nro. 213 y 215, por no tener propuesta en algunos casos o superar el presupuesto oficial ampliamente en otros, para el día 19 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 5.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 234 (13 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000001, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 12/100 (\$ 45.638.057,12) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Pública n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de MARZO de 2016, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados durante el mes de Marzo de 2016, la suma de pesos tres mil quinientos cuarenta y ocho con 54/100 (\$ 3.548,54.-).

ARTÍCULO 3.- Descontar en concepto de servicios no prestados por paro de actividades correspondiente al día 04 de Marzo de 2016, la suma de pesos quinientos setenta y cinco mil ochocientos noventa con 05/100 (\$ 575.890,05).

ARTÍCULO 4.- Retener en forma preventiva la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y dos con 40/100 (\$ 66.662,40), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 235 ANULADA**

#### **RESOLUCION N° 236 (13 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Dar por finalizada, a partir del 11 de abril de 2016, a la Directora de Personal del ENOSUR, agente MARIA CRISTINA GARIVOTO Legajo N° 10945/1, la COMISION otorgada mediante Resolución N° 668 de fecha 23 de mayo de 2014, reintegrando a la agente a sus funciones de Directora de Personal del ENOSUR, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.-

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 237 (15 de abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de marzo de 2016, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

			ANEXO I			
		Div. Control de Plagas				
	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	MARZO DE 2016	
					50%	100%
	31722	MURDOCCA, BRUNO ALEJANDRO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	35	
	25211	GARDELLA, MARCELO	6-13-70-2	CAPATAZ I	5	
	19244	GARDELLA, JORGE	6-18-72-01	CAPATAZ GRAL	5	
	31530	TOSO, SONIA ESTER	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	35	

ABAUD

**RESOLUCION N° 238 (15 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	HORNO CREMATORIO				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 06, 13, 20, 24, 25,26 y 27 de marzo de 2016	
				50%	100%
27328	BERESIARTE, GERMAN EVARISTO	6-13-66-02	CAPATAZ I		6
27988	ROMAGNOLI, JULIO ANGEL	6-7-66-01	MEDIO OFICIAL		18
27289	VILAS, JORGE FABIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I	12	
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I		24
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I	1	24
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		18

ABAUD

**RESOLUCION N° 239 (15 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	CEMENTERIO PARQUE				

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 06, 13,20, 24, 25 y 27 de marzo de 2016	
				50%	100%
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	24	6
16556	VILLALBA, OMAR DOMINGO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		36
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERI. ADMINISTRATIVO	20	30
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II	14	36
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL		36
18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01	CAPATAZ II		18
20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01	CAPATAZ II		18
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01	CAPATAZ II	24	6
20863	CAPRISTA, MARCELO FABIAN	6-09-66-03	REDUCIDOR		12
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	20	30
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV	40	
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II	24	18
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR	24	6
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR	8	6
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		24
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II		18
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO	24	18
32093	GALLARDO, JUAN PABLO	6-09-66-03	REDUCIDOR	24	6
31964	SALAS, JUAN MANUEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	24	6

ABAUD

**RESOLUCION N° 240 (15 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3º.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I		
	CEMENTERIO LOMA			
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 06, 13, 20, 24, 25 Y 27 de marzo de 2016
				50% 100%
20145	CORREA, RICARDO ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	----- 4
12524	GARCIA, OSVALDO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL	6
32101	ACHA, ANGEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	20
20220	CEBALLES, OSCAR	6-15-66-01	CAPATAZ II	4
24135	TORRENTE, DAMIAN	6-15-69-01	CAPATAZ II	20
31010	GONZALEZ MARTINEZ, ALICIA	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL	30
29230	TOLOSA, RICARDO	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	36
19505	SACCO, MIGUEL	6-15-69-01	CAPATAZ II	6
22073	OJEDA VIVIANA	4-18-74-01	TECNICO IV	6

ABAUD

**RESOLUCION N° 241 (18 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 11/16 para el "ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS", cuya apertura fuera efectuada el día 01 de Abril de 2016, a las 11:00 horas.



ARTÍCULO 2.- Declarar validas las propuestas correspondientes a las firmas: CANICOVA EVENTOS S.A.; ECOBAHIA S.A. y BALVERDE ANABELLA.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 11/16 para el “ALQUILER DE BAÑOS QUÍMICOS”, por menor precio a la Firma BALVERDE ANABELLA, por un monto total de pesos ochenta mil diez con 00/100 (\$ 80.010,00.-).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 242 (18 de abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Eximir a la FUNDACION MÉDICA DE MAR DEL PLATA-Entidad Civil sin Fines de Lucro. Personería Jurídica Matrícula n° 3234, con domicilio en calle Córdoba n° 4545, del pago de Derecho Ocupación y Uso Espacio Público a las Cuentas Municipales n° P – 2000000022; P- 3000000434; P – 3000000435; P – 000000436 y P – 3000000437, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo n° 255 de la Ordenanza Fiscal vigente y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos tome intervención la Dirección de Recursos y Contaduría.-

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 242 (18 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 04/2016, para la CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y AISLACION TERMICA EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3- Ubicación J. Hernández n° 2286 , ciudad de Mar del, cuya apertura se llevará a cabo el día 2 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos trescientos dieciséis mil trescientos cuarenta y seis con 06/100 (\$ 316.346,06).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, la Asesoría Letrada y Dirección de Obras Públicas.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 244 (18 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.-Llamar a Licitación Pública n° 04/2016 para el ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA - Planta de Separación de Residuos Sólidos. Presupuesto Oficial pesos un millón doscientos cuarenta y seis mil ochocientos (\$ 1.246.800,00.-)

ARTÍCULO 3.- Fijar para el día 13 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas la apertura de las propuestas que serán presentadas en la Oficina de Compras del Ente hasta el día y hora del acto de la apertura, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y de la Dirección Ejecutivo de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales, y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y comuníquese al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

**RESOLUCION N° 245 (18 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Otorgase la concesión de uso, con eximición de abonar los derechos fijados en la Ordenanza Impositiva, de la Bóveda 201 ubicada en la Manzana B de Cementerio La Loma, por el termino de noventa y nueve (99) años, a la Comisión Permanente por la Memoria, la Verdad y la Justicia, con destino a que descansen las victimas de la dictadura militar, en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ordenanza n° 21244.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Cementerios - Departamento Cementerio La Loma, Contaduría y Tesorería.

Mli  
ABUD

**RESOLUCION N° 246 (18 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Marzo del año 2016, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

ANEXO I					
	Dep. Higiene Urbana				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	Mes de marzo 2016	
				50%	100%
8857	AVALOS, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	38	
9206	STACI, JORGE ERNESTO	15-18-74-01	SUPERVI. DE INSPECTORES	68	
16516	ECHEVARRIA, JULIO MARCELO	5-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	42	
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	74	6
17388	ACOSTA, ARMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	56	
17393	RUSEÑOL, FRANCISCO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	53	

	CARLOS				
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	63	
18384	RAMOS, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	54	
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	63	
20604	ROMEO, CLAUDIO JAVIER	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	5	
20605	TAILOR, RAUL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	62	
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	63	
22583	CASTILLO, VICTOR OSVALDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	27	
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV	56	
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	56	
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	63	
24496	PARRAGA, CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	66	
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. De EQUIPOS ESPECIALES	62	
25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-14-70-01	OP. MAQUINA VIAL II	47	
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	6-15-71-01	CAPATAZ II	42	
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I	45	
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I	45	
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	45	
17885	FAIENZO, SERGIO DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	66	6
27394	CALABRESE, FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL	24	
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL	48	
27935	BUÑIRGO	6-05-66-02	OBRERO	48	

	MONTENEGRO, CARLOS				
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	39	
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	67	5
31474	ISLAS, LUCAS GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	51	
17286	DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	TECNICO IV	38	
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	30	
31549	GOMEZ, JORGE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	9	
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	42	
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	26	
13215	CAMPAÑA, GUSTAVO	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL	57	
27322	ABALOS, HORACIO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	54	
31572	GRIEGO, DAMIAN ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	24	
17390	STEFANELLI, VICENTE	6-18-70-01	CAPATAZ GRAL.	48	
27398	DALPRATO, MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL	18	

ABUD

**RESOLUCION N° 247 (19 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1°.- Autorizar, por las razones expuestas en el exordio de la presente, las Economías de los ítems 1b); 2a3); 2a4); 2a5); 3a2); 3a3); 6a2); 6a3); y 10b) de la propuesta original de la Empresa; que representa un 43,62% de la Obra “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – ORDENANZA 16.115”, a cargo de la Empresa EMPRESA M Y C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

ARTICULO 2°.- Convalídese con fecha 04 de Mayo de 2015 la Recepción Provisoria de la Obra original y con fecha 07 de Septiembre de 2015 la Recepción Definitiva de la Obra original de la obra “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – ORDENANZA 16.115” a cargo de la Empresa M Y C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

ARTÍCULO 2.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal y notifíquese del presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa M Y C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 248 (19 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 01 de Diciembre de 2015 la RECEPCION PROVISORIA DE OBRA ORIGINAL y con fecha 01 de Abril de 2016 la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA ORIGINAL de la obra “TRABAJOS EN CALDERA JARDIN MUNICIPAL N° 1” ubicada en la calle 12 de Octubre N° 4500, de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA Servicios Integrales Barker S.A.– S.I.B.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 249 (19 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 20 de Noviembre de 2015 la RECEPCION PROVISORIA DE OBRA ORIGINAL y con fecha 21 de Marzo de 2016 la RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA ORIGINAL de la obra “RECONEXION DE INSTALACION DE GAS NATURAL EN ESCUELA MUNICIPAL N° 9” ubicada en la calle Pigüé N° 626, de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA Servicios Integrales Barrer S.A. – S.I.B.A.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dese al Registro de Resoluciones; Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería del Ente.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 250 (19 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 10/16 para el “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES”, cuya apertura fuera efectuada el día 01 de Abril de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar validas las propuestas correspondientes a las firmas: ESTACIÓN BATÁN S.R.L.; PEDRO NAZAR; HIDRAULICA MAR DEL PLATA S.A.; PMDP S.A. y CLAUDIO REVERON

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 10/16 para el “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y LUBRICANTES” – la Firma ESTACIÓN BATÁN S.R.L., por experiencia en uso, los renglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 por un monto total de pesos cien mil ochocientos noventa y tres mil con 61/100 (\$3100.893,61).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 251 (20 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.-Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 01/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACION VARIAS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 13”, ubicada en la calle Rawson n° 6390 de esta ciudad, cuya apertura fuera efectuada el día 23 de marzo de 2016 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.-Declarar válidas las propuestas de las firmas HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 01/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACION VARIAS EN ESCUELA MUNICIPAL N° 13”, ubicada en la calle Rawson n° 6390 de esta ciudad, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos doscientos cuarenta y seis mil seiscientos cuarenta y cuatro con cincuenta centavos (\$ 246.644,50).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepciones definitivamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 252 (20 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 03/16 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA”, cuya apertura fuera realizada el día 13 de Abril de 2016 a las 11 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta de la firma Quinteros Natalia Andrea.

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 03/16 para la contratación del “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA”, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Abril de 2014, a las 11,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Eximir a la Firma Quinteros Natalia Andrea, de presentar lo establecido en el Inc. 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 3.6, 3.7 y 3.8 del artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones, debiendo sólo presentar, lo solicitado en el Inc. 3.2 (propuesta económica).

ARTÍCULO 5.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 253 (20 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 16 de Febrero de 2016 y Recepción definitiva de fecha 01 de Abril de 2016, de la Ampliación de la Obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 25” – Ubicación: calle Río Negro n° 5525, Barrio Los Pinares, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y ORGANIZACIÓN LIMITADA,- Expediente 659-A-2015 cpo. 1 alc. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; intervenga Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 254 (20 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 14/2016, para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES”, cuya apertura se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2016 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Dirección de Coordinación de Servicios.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 255 (21 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1º. - Conceder permiso a la Empresa RED SERV S.R.L. en su carácter de Contratista Instaladora de Camuzzi Gas Pampeana S.A., al Ing. HECTOR CAYETANO ZITO como Proyectista y Director Ejecutivo, y al contratante para realizar la ampliación de extensión de la red de gas natural en el

sector comprendido por las calles: ISABEL entre FELIPE y JORGE, JORGE entre ISABEL y CALLE S/N, JOSE entre ISABEL y CALLE S/N, JUSTO entre ISABEL y CALLE S/N, JOAQUIN entre ISABEL y CALLE S/N, CALLE S/N entre JORGE y JOSE, CALLE S/N entre JOSE y JUSTO y CALLE S/N entre JUSTO y JOAQUIN, de esta ciudad, de acuerdo a lo previsto por la Ordenanza General N° 165/73, T.O. s/ Decreto N° 1138/86, Cap I Art. 9°, inc. b), y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto y con un monto de obra de \$ 187.550. -

ARTÍCULO 2°.- Previo a la iniciación de los trabajos, la Empresa deberá solicitar por nota y con VEINTICUATRO (24) horas de anticipación la intervención del Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas para el labrado del acta respectiva, debiéndose cumplimentar lo establecido en las leyes de Higiene y Seguridad en el Trabajo, Ordenanzas N° 8610, N° 9147 y Decreto Reglamentario N° 1013/94, siendo el plazo de obra de SESENTA (60) días corridos.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que la presente Resolución se acuerda para realizar esta obra bajo la exclusiva responsabilidad de la Empresa Contratista y de los Contratantes dentro de las condiciones y normas previstas en el Pliego Tipo, Reglamento de Extensiones de Red de Gas Natural y disposiciones vigentes del ENARGÁS y CAMUZZI GAS PAMPEANA S.A., siendo además de aplicación a todos los efectos emergentes de la presente Resolución las disposiciones del Decreto N° 460/82 de la Ordenanza General N° 165/73 - T.O. según Decreto N° 1138/86 Cap. I Art., 9° inc. b) y Art. 132° inc. b) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, obra de costo cubierto.

ARTÍCULO 4°.- La Empresa deberá dar cumplimiento a la Resolución N° 742/13, la cuál establece el uso obligatorio del cartel de obra y vallas, con las características indicadas en Anexos I y II de la misma.

ARTÍCULO 5°.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa RED SERV S.R.L. con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 256 (21 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 28 de Septiembre de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa RED SERV S.R.L. en el sector comprendido por las calles C. DE DOLORES entre B. LYNCH y G. LORCA, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa RED SERV S.R.L. según recibo N° 5592, de fs. 10.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa RED SERV S.R.L. con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 257 (21 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°: Aceptar con fecha 24 de Febrero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa RED SERV S.R.L. en el sector comprendido por las calles YANQUETRUZ entre DIAG. E.E.U.U. y LOS TAPES, de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2°: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa RED SERV S.R.L. según recibo N° 5967, de fs. 9.-

ARTÍCULO 3°: Dese al Registro de Resoluciones y pase al Departamento de Control Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la la Empresa RED SERV S.R.L. con domicilio en la calle 11 de Septiembre N° 6174 e inscripta en el REOP bajo matrícula CD 170. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2° de la presente. Cumplido vuelva.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 258 (25 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Aplicar al agente Cristian Eduardo Fortes - Legajo N° 20598/1, dependiente del Departamento Servicios Generales, la sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en razón de registrar ABANDONO DE SERVICIO el día 04/04/2016 y de conformidad a lo dispuesto por la ley 11757 artículo 62° inc. c) y 64° inc. 1).-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 259 (25 de Abril de 2016)**

ARTICULO 1°.- Modifíquese el Artículo 1° de la Resolución N° 247/16, el que quedará redactado de la siguiente manera: ...” ARTICULO 1°.- Autorizar por las razones expuestas en el exordio de la presente, las Economías de los ítems 1b); 2a3); 2a4); 2a5); 3a2); 3a3); 6a2); 6a3); y 10b) de la propuesta original de la

Empresa; que representa un 39,94 % de la Obra “EXTENSION DE RED DE GAS NATURAL – ORDENANZA 16.115”, a cargo de la Empresa M Y C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.”.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal y notifíquese de la presente por intermedio del Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas a la Empresa M Y C INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 260 (26 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 15/2016, para la “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHÍCULOS DEL ENTE”, cuya apertura se llevará a cabo el día 03 de Mayo de 2016 a las 11.00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 261 (27 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 02/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN MUNICIPAL N° 13”, ubicado en la calle Mac Gaul n° 2754 de esta ciudad, cuya apertura fuera efectuada el día 11 de abril de 2016 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL a excepción de la propuesta alternativa, BICCO JUAN OSMAR, BRITES PABLO, CUADRADO MIRTA NOEMI Y GONZALEZ SARABIA REYNALDO.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 02/2016, para la ejecución de la Obra: : “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN MUNICIPAL N° 13”, ubicado en la calle Mac Gaul n° 2754 de esta ciudad, por menor precio y ajustarse a lo solicitado a la firma GONZALEZ SARABIA REYNALDO por un monto total de ciento noventa y tres mil con 00/100. (\$ 193.000,00.-).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 262 (27 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Autorizar la contratación directa en los términos del artículo 156º - inc. 6 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, el SERVICIO DE GOMERÍA AÑO 2016 (Solicitud de Pedido N° 417), a la firma BRUSCHETTI EDUARDO FRANCISCO por pesos sesenta y dos mil quinientos diez (\$ 62.510.-), por menor precio, ajustarse a lo solicitado y hasta agotar las cantidades contratadas y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD



**RESOLUCION N° 263 (28 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 03/2016, para la ejecución de la Obra: “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN MUNICIPAL N° 18”, ubicado en la calle Arana n° 7120 de esta ciudad, cuya apertura fuera efectuada el día 11 de abril de 2016 a las 11,00 hs.

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas correspondientes a las firmas HERNANDEZ ALBERTO ABEL, BICCO JUAN OSMAR, BRITES PABLO CONSTRUCCIONES, CUADRADO MIRTA NOEMI y GONZALEZ SARABIA REYNALDO.

ARTÍCULO 4.- Desestimar la propuesta de la firma SERVICIOS INTEGRALES BARKER S.A., por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones (Art. 7, inc.12)..

ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 03/2016, para la ejecución de la Obra : “REPARACIONES VARIAS EN JARDIN MUNICIPAL N° 18”, ubicado en la calle Arana n° 7120 de esta ciudad, por menor precio y ajustarse a lo solicitado a la firma CUADRADO MIRTA NOEMI por un monto total de cincuenta y siete mil doscientos noventa con 62/100. (\$ 57.290,62.-).

ARTÍCULO 6.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal; intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

**RESOLUCION N° 264 (28 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/16, para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, cuya apertura fuera efectuada el día 15 de Abril de 2016 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la propuesta de la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., por ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado de la Licitación Pública N° 03/16 para la contratación del “SERVICIO DE LIMPIEZA”, por ser única oferta, luego de un Segundo llamado, ajustarse la Pliego de Bases y Condiciones, desde el mes de mayo y hasta el mes de diciembre de 2016 inclusive, a la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., monto total de pesos un millón ciento ochenta y seis mil ochenta (\$ 1.186.080.-) de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES	PRECIO SERVICIO HORA/OPERARIO	IMPORTE MENSUAL	IMPORTE TOTAL
I	8	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN LA SEDE DEL ENOSUR. (CALLE ROSALES N° 10.189) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Cinco (5) personas como mínimo, dos de las cuales cumpliendo siete (7) horas diarias; y tres (3) personas cumpliendo cinco (5) horas diarias, de lunes a viernes; y las previstas cinco (5) personas, cumpliendo cuatro (4) horas diarias los días sábado.-	\$ 132,50.-	\$ 95.000,00.-	\$760.000,00.-
II	8	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO PARQUE Y HORNO CREMATORIO - OFICINAS, COCINA Y BAÑOS (Antártida Argentina S/N) .- Cumpliendo Plan de	\$ 134,25.-	\$ 24.500,00.-	\$ 196.000,00.-

		trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante siete (7) horas diarias, de lunes a sábado.-			
III	8	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL CEMENTERIO LOMA - OFICINAS Y BAÑOS (Almafuerte y Alem) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a sábados.-	\$ 135,78.-	\$ 14.160,00.-	\$ 113.280,00.-
IV	8	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE BOLIVAR – OFICINAS Y BAÑOS (Calle Bolívar N° 4655) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a sábados.-	\$ 140,00.-	\$ 7.300,00.-	\$ 58.400,00.-
III	8	MESES DE SERVICIO DE LIMPIEZA EN SEDE CATAMARCA - OFICINAS Y BAÑOS (Calle Catamarca N° 2921) .- Cumpliendo Plan de trabajo a satisfacción, estimado con: Una (1) persona como mínimo durante dos (2) horas diarias, de lunes a sábados.-	\$ 140,00.-	\$ 7.300,00.-	\$ 58.400,00.-

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los diez (10) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

ARTÍCULO 5.-Reintegrar el Depósito de Garantía de Mantenimiento de Oferta a la Firma QUALITY CLEAN SOLUTION S.A., recibo oficial n° 6268, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo 4.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 265 (29 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.: Eximir del pago de los Derechos por Ocupación y Uso de Espacios Públicos, Espacios Reservados para Estacionamiento, a la ESCUELA ADVENTISTA “MANUEL BELGRANO”- DIPREGEP7882- en relación al inmueble de calle Rawson n° 2942, cuenta n° 30-00000324 correspondientes a los años 2005 a 2016, por los motivos mencionados en el exordio.

ARTÍCULO 2.: Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga el Departamento de Recursos. Tome conocimiento el Departamento Ingeniería de Tránsito –EMVIAL.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 266 (29 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUCCIONES 15 DE ENERO LTDA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 1, Ubicación: Calle Magnasco 2179, Barrio Gral. Pueyrredon, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento diez mil doscientos setenta y nueve con 74/100 (\$ 110.279,74.-)

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento diez mil doscientos setenta y nueve con 74/100 (\$ 110.279,74.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.-Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

**RESOLUCION N° 267 (29 de Abril de 2016)**

ANULADA

ABAUD

**RESOLUCION N° 268 (29 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo Lucha y Organización Ltda, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 20, Ubicación: Calle Cerrito n° 1865, Barrio Cerrito, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con 85/100 (\$ 74.337,85.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos setenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con 85/100 (\$ 74.337,85.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ABAUD

**RESOLUCION N° 269 (29 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la Cooperativa de Trabajo AVANTI MOROCHA LTDA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 29, Ubicación: Calle 14 e/ 3 y 5, Barrio Félix U. Camet, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos noventa mil ochocientos sesenta y seis con 51/100 (\$ 90.866,51.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa mil ochocientos sesenta y seis con 51/100 (\$ 90.866,51.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ABAUD

**RESOLUCION N° 270 (29 de Abril de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 9, Ubicación: Calle Pigue n° 626 - Barrio Libertad, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos veintidós con 64/100 (\$ 141.822,64.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento cuarenta y un mil ochocientos veintidós con 64/100 (\$ 141.822,64.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.

ABAUD

**RESOLUCION N° 271 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN AMEGHINO LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 22, Ubicación: Calle Génova n° 5265, Barrio San Martín, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 25/100 (\$ 50.544,25.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta mil quinientos cuarenta y cuatro con 25/100 (\$ 50.544,25.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 272 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS PINGÜINOS LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 14, Ubicación: Calle 5 e/ 16 y 18, Barrio Hipódromo, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cincuenta y ocho mil nueve con 29/100 (\$ 58.009,29.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y ocho mil nueve con 29/100 (\$ 58.009,29.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 273 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 1, Ubicación: Calle 12 de Octubre 4500, Barrio Santa Mónica, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 29/100 (\$ 143.685,29.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento cuarenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco con 29/100 (\$ 143.685,29.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 274 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO PARQUE HERMOSO LTDA., para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 17, Ubicación: Calle 18 e/ 13 y 15, Barrio Felix U. Camet, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos treinta y siete mil doscientos dieciocho con 48/100 (\$ 37.218,48.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos treinta y siete mil doscientos dieciocho con 48/100 (\$ 37.218,48.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 275 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO JOHN W. COOKE MDP LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 11, calle Alvarado 8056 Barrio Belisario Roldan, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos noventa y cuatro mil ciento dieciséis con 56/100 (\$ 94.116,56.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa y cuatro mil ciento dieciséis con 56/100 (\$ 94.116,56.-) por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica. Comuníquese al Boletín Municipal.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 276 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO INTRASIGENCIA EN EL TRABAJO LTDA para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 8, Ubicación: Calle Udine 1435, Barrio Fortunato de la Plaza, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 19/100 (\$ 59.653,19.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y tres con 19/100 (\$ 59.653,19.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 277 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO VECINOS UNIDOS LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 2, Ubicación: Calle Moreno 9192, Barrio Jorge Newbery ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis con 67/100 (\$ 118.658,67.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento dieciocho mil seiscientos cincuenta y seis con 67/100 (\$ 118.656,67.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 278 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LUCHA Y TRABAJO, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS JARDIN MUNICIPAL N° 30, Ubicación: Calle Guglielmotti n° 730, Barrio Los Tilos, ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete con 94/100 (\$ 44.137,94.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cuarenta y cuatro mil ciento treinta y siete con 94/100 (\$ 44.137,94.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 279 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Segundo llamado a Licitación Privada n° 3/2016, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA" cuya apertura fuera efectuada el día 26 de abril de 2015 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 2.- Aceptar como válida la oferta presentada por la firma Natalia Quinteros.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el Segundo llamado a Licitación Privada n° 3/2016, para la contratación del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y OPERACIÓN DEL HORNO CREMATORIO Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ELEVADORES DE ATAÚDES EN CEMENTERIOS PARQUE Y LOMA", por ser única oferta y ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones, a la firma NATALIA QUINTEROS por un monto total de pesos cuatrocientos cuarenta y nueve mil setecientos treinta (\$ 449.730,00.-).

ARTÍCULO 4.- Requerir de la firma adjudicataria que constituya dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación, depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, el que será devuelto una vez cumplido el servicio contratado en la forma prevista y no haber sido objeto de alguna de las causales de su retención.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 280 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Encomendar, a partir del 2 y hasta el 6 de mayo de 2016, ambas fechas inclusive, al Ingeniero MARCELO RAGONESE - Legajo N° 28586/1 - Cargo INGENIERO I (C.F. 2-17-67-03) la firma y despacho de mero trámite, de la Dirección de Gestión Ambiental, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y notificar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 281 (03 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente OSCAR ALBERTO ABALO – Legajo N° 31.080/1, dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65º inciso a) por faltas con aviso sin justificar (Cód.24) el día: 10/03/16 y faltas sin aviso sin justificar (Cod.25) los días 11/03/16, 12/03/16, 14/03/16 y 15/03/16.-

ARTÍCULO 2º.-Dar al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comunicar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 282 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el segundo llamado a Concurso de Precios n° 13/16 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS - DESBROZADORAS”, cuya apertura fuera efectuada el día 19 de Abril de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar valida la propuesta de la firma SEYCO SACIF.

ARTÍCULO 3.- No adjudicar la totalidad de los ítems del segundo llamado a Concurso de Precios n° 13/16 para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MOTOSIERRAS - DESBROZADORAS”, por superar ampliamente al Presupuesto Oficial.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 283 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 16 de marzo de 2015, la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., en el sector comprendido por las calles: MADRE TERESA DE CALCUTA entre LACANTU y OLAN, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L., según comprobante N° 5474 de fs. 7.

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones y al Registro de Resoluciones. Pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la Empresa ALBERTO PALMISCIANO E HIJOS S.R.L. con domicilio en la calle Aguirre N° 7050 e inscrita en el REOP bajo matrícula CD 189. Intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 284 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR K – PRIMERA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL – Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200”, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 536-A-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con 02/100 (\$ 249.690,02), compuesto de la siguiente forma: pesos ciento dieciocho mil ochocientos diez (\$ 118.810,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos ciento treinta mil ochocientos ochenta con 02/100 (\$ 130.880,02) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Javier Moraga - Matrícula Profesional: 23429.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 285 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES SECTOR A – PRIMERA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL – Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200”, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 537-A-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos doscientos cuarenta y nueve mil seiscientos noventa con 02/100 (\$ 249.690,02), compuesto de la siguiente forma: pesos ciento dieciocho mil ochocientos diez (\$ 118.810,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos ciento treinta mil ochocientos ochenta con 02/100 (\$ 130.880,02) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Javier Moraga - Matrícula Profesional: 23429.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 286 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS - CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN ESCUELA MUNICIPAL – PRIMARIA N° 09 – SECUNDARIO N° 202 – Calle Pigüe n° 926” - Expte. N° 513-T-2016 cpo. 1, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 513-T-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos ciento sesenta y nueve mil doscientos uno con 11/100 (\$ 169.201,11), compuesto de la siguiente forma: pesos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres (\$ 72.693,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos noventa y seis mil quinientos ocho con 11/100 (\$ 96.508,11) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092 y M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 287 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Declarar exentos en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la renovación de los Derechos de Cementerios, - en virtud de lo dispuesto en el exordio de la presente.- a los responsables de los arrendamientos y por los periodos que en cada caso a continuación se mencionan:

NICHO	FALLECIDO	RESPONSABLE	PERÍODO A EXIMIR
39/3/B	GARCIA FAUSTO	IACOVELLA FLORA	11/10/14 al 10/10/2017
405/5/H	ESCRIBA RAMON ABEL	BANES INES JULIA	28/08/2014 al 28/08/2017
70/5/A	GERMINARIO SANTIAGO S.	DE ROBERTIS MIRTA FRANCISCA	02/12/2014 al 02/12/2017
637/1/A	FALLACARA ANTONIO ANGEL	BAGAZETTE EMILCE IDIOLINA	06/10/2015 AL 06/10/2018

669/1/H	TOMALINO LINO	MARTINEZ ELVESIA DOMINGA	17/01/2013 al 17/01/2016
116/4/C	MONCADA, Rodolfo Hector	PRIETO, Monica Ines	02/01/2016 al 02/01/2019
1088/2/G	TARANTO CAYETANO	TARANTO ESTELA MARIA	10/12/2015 al 10/12/2018
30/2/C	IBARRA CIRILA	ERCOLI HECTOR	18/11/2015 al 18/11/2018
403/3/D	LEMA FLORINDA ORONS	DI CARLI ERNESTO CESAR	24/11/2015 al 24/11/2018
161/2/B	MARQUEZ ESTEBAN	PUENTE EMILIA	20/11/2015 al 20/11/2018
205/1/A	GONZALEZ ELENA RAMONA	ERNI RAUL ALBERTO	14/12/2015 al 14/12/2018
1153/1/H	RODRIGUEZ NICOLAS ALBERTO	CIURO ELSA NOEMI	11/11/2015 al 11/11/2018
27/3/C	GARCIA JOSE	TOBIAS MARIA FERMINA	03/11/2015 al 03/11/2018
141/5/A	RONCARI ERNESTO MARIO	CASTILLO TRINIDAD ADELA	11/11/2015 al 11/11/2018
58/1/B	VUOSO RICARDO	MICHALSKA ANA	20/11/2015 al 20/11/2018
339/D/H	MANSILLA OSVALDO RAUL	VAZQUEZ MARIA	24/09/2015 al 24/09/2018
637/1/D	DE ANGELI ROBERTO	MARTINEZ CELINA NATIVIDAD	09/10/2015 al 09/10/2018
98/2/D	DIAZ MARIA RAQUEL	REBECCHI MARIA ROSA	09/10/2015 al 09/10/2018
644/1/H	RODRIGUEZ JULIO CESAR	BACCI EMILCE JOSEFA	23/09/2015 al 23/09/2018
505/1/G	VALDES RAUL HORACIO	BOUZA ELSA DOMINICA	10/08/2015 al 10/08/2018
154/1/E	MENGIONE JORGE ALBERTO	CIARDI MONICA SUSANA	17/06/2015 al 17/06/2018
43/1/E	FERRARI ADRIAN EMILIO	MACEIRAS CREO MARIA	17/07/2015 al 17/07/2018
335/3/C	SALOMONE FRANCISCO	ALCARAZ EDELMIRA B.	10/07/2015 AL 10/07/2018
368/3/H	MUSI ADOLFO MIGUEL	ALANIS MARGARITA	24/06/2014 al 24/06/2017
41/3/A	CORS GUILLERMO JUAN	TORCAL VICENTA HAYDEE	10/06/2015 al 10/06/2018
192/2/F	MANCUSO CARLOS	ABITABILE LIDIA BEATRIZ	02/02/2015 al 02/02/2018
438/4/E	ARCE MARIA ANGELICA	BROGNA OTELO	24/05/2015 al 24/05/2018
268/2/G	SCIUTO RICARDO JOSE	DANIELE BEATRIZ AURORA	08/05/2015 al 08/05/2018
423/3/H	ERCORECA LUIS ALFREDO	TIRIBELLI LAURA ADRIANA	05/04/2015 al 05/04/2018
1002/2/H	GARCIA JOSE	BALLESTEROS NELIDA NORMA	24/04/2005 al 24/04/2015
142/2/D	SPADONI JOSE FORTUNATO	DI MURO ELSA LILIANA	23/02/2015 al 23/02/2018
373/1/A	CANNATA MANUEL	MARENGO MARIA DEL ROSARIO	21/03/2015 al 21/03/2018
239/2/H	HERRADA MANUEL	BRIZUELA NORMA	01/02/2015 al 01/02/2018
660/4/D	VERA MARIA LIDIA	MAC WHIRTER GUILLERMO TOMAS	20/01/2015 al 20/01/2018
641/1/G	DI ORIO ANTONIO	GRAZIA ANGELICA	19/01/2015 al 19/01/2018
461/3/A	SANZ NESTOR JOSE	MAYORAL ESTER	19/12/2014 al 19/12/2017

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Cementerios.  
ABAUD

#### RESOLUCION N° 288 (04 de Mayo de 2016)

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 73/100 (\$ 3.450.455,73.-) y/o dólares estadounidenses ciento ochenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 40/100 (US\$ 187.863,40.-) correspondiente al Certificado de Obra n° 47 del mes de Enero de 2016 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.



ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 289 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 73/100 (\$ 3.450.455,73.-) y/o dólares estadounidenses doscientos once mil ochocientos ochenta y siete con 08/100 (U\$S 211.887,08.-) correspondiente al Certificado de Obra n° 48 del mes de Febrero de 2016 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 290 (04 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Suspender provisoriamente la autorización suscrita en el mes de septiembre de 2015, con la Sociedad de Fomento Barrio Lomas del Golf para la poda o extracción de ejemplares muertos en pie o inclinados de porte completo o incompleto y que estén en riesgo para la población que transita en el lugar y/o para viviendas o edificaciones circundantes en el Barrio Lomas del Golf.

ARTÍCULO 2°.-Encomendar al Departamento Arbolado Urbano a realizar nuevo relevamiento de los árboles peligrosos presentes en los espacios públicos del Barrio Lomas del Golf, a fin de proceder definir las taras necesarias a realizar sobre los ejemplares que se consideren en estado fitosanitario deficiente, o en su caso peligrosos para la población de la zona .

ARTÍCULO 3°.- Notificar fehacientemente a la Sociedad de Fomento Barrio Lomas del Golf y los vecinos denunciantes.

ARTÍCULO 4°.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección Ejecutiva de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Gestión Ambiental y el Departamento Arbolado Urbano.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 291 (05 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Convalidar la RECEPCIÓN PROVISORIA de 24 de Febrero de 2016 y RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 09 de Abril de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 11” – Ubicación: Calle Granados n° 4550, Barrio Camet, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LTDA., Expediente 998-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 292 (05 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la RECEPCIÓN PROVISORIA de 21 de Marzo de 2016 y RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 05 de Mayo de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 06” – Ubicación: Calle 12 de Octubre n° 10.051, Barrio Las Américas, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LTDA., Expediente 985-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 293 (05 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la RECEPCIÓN PROVISORIA de 14 de Marzo de 2015 y RECEPCIÓN DEFINITIVA de fecha 28 de Abril de 2016, de la obra “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL N° 06” – Ubicación: Calle Tierra del Fuego n° 3.450, Barrio Bernardino Rivadavia, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LTDA., Expediente 1002-T-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 294 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO A TRABAJAR LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 209, Ubicación: Calle México 3850, Barrio Bernardino Rivadavia, por un monto total de pesos setenta y dos mil ochocientos veintiocho con 83/100 (\$ 72.828,83.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos setenta y dos mil ochocientos veintiocho con 83/100 (\$ 72.828,83.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 295 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SEGUIMOS LUCHANDO LTDA para la ejecución de la Obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA FORMACIÓN PROFESIONAL N° 1”, Ubicación: Calle San Martín n° 5402, Barrio Don Bosco, Ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 71/100 (\$ 24.486,71).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos veinticuatro mil cuatrocientos ochenta y seis con 71/100 (\$ 24.486,71), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 296 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Reconocer los servicios prestados por la Firma LIEFRINK Y MARK S.A. - Proveedor n° 414, correspondientes al servicio de alquiler y mantenimiento de la Central Telefónica Harris 20-20, correspondiente al período Enero a Agosto de 2014 inclusive, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar la cantidad de pesos veintiséis mil cuatrocientos ochenta (\$ 26.400.-), correspondiente a los servicios descriptos en el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes para imputar a la partida correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos, intervengan la Contaduría, Oficina de Compras y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 297 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO PATRIA CONSTRUCCIONES LIMITADA, para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE SENDAS PEATONALES – SECTOR A – PRIMERA ETAPA – CEMENTERIO PARQUE MUNICIPAL”, Ubicación: Avda. Doctor Norberto Oscar Centeno n° 5200, Ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos ciento treinta mil ochocientos ochenta con 02/100 (\$ 130.880,02).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento treinta mil ochocientos ochenta con 02/100 (\$ 130.880,02), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 298 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS HORNEROS 2 LIMITADA, para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 15, Ubicación: Calle México 3850, Barrio Bernardino Rivadavia, por un monto total de pesos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 02/100 (\$ 77.554,02.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos setenta y siete mil quinientos cincuenta y cuatro con 02/100 (\$ 77.554,02.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 299 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO UNION Y PROGRESO LIMITADA para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 206, Ubicación: Calle Vicente López 340, Barrio San Carlos, por un monto total de pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 19/100 (\$ 158.360,19.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento cincuenta y ocho mil trescientos sesenta con 19/100 (\$ 158.360,19.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 300 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO SAN AMEGHINO LTDA para la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS – ESCUELA MUNICIPAL N° 09”, Ubicación: Calle Pigüé n° 926, Barrio Libertad, Ciudad de Mar del Plata, por un monto total de pesos noventa y seis mil quinientos ocho con 11/100 (\$ 96.508,11).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa y seis mil quinientos ocho con 11/100 (\$ 96.508,11), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 301 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL HORMIGON CONSTRUCCIONES LTDA para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL N° 12, Ubicación: Calle Bernardo de Irigoyen 4951, Barrio San Carlos, por un monto total de pesos ciento siete mil seiscientos dieciséis con 12/100 (\$ 107.616,12.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento siete mil seiscientos dieciséis con 12/100 (\$ 107.616,12.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 302 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL FLACO LTDA para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL DE FORMACION PROFESIONAL N° 02, Ubicación: Calle El Cano 10.045, Barrio Las Américas, por un monto total de pesos noventa y seis mil seiscientos siete con 18/100 (\$ 96.607,18.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos noventa y seis mil seiscientos siete con 18/100 (\$ 96.607,18.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 303 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS OBREROS DEL SEÑOR LTDA para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL SECUNDARIA N° 203, Ubicación: Calle Sánchez de Bustamante 3485, Barrio Faro Norte, por un monto total de pesos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 14/100 (\$ 59.964,14.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos cincuenta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro con 14/100 (\$ 59.964,14.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 304 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Contratar en forma Directa a la COOPERATIVA DE TRABAJO JMD CONSTRUCCIONES LTDA para la ejecución de TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA FORMACION PROFESIONAL N° 04, Ubicación: Calle Juramento 945, Barrio Gruta de Lourdes, por un monto total de pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 (\$ 153.389,45.-).

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar el importe de pesos ciento cincuenta y tres mil trescientos ochenta y nueve con 45/100 (\$ 153.389,45.-), por los trabajos indicados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervengan el Departamento Administrativo, Contaduría y Tesorería. Tome conocimiento el Área Técnica.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 305 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 05/2016, para la ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PINTURERIA Y PINTURA, cuya apertura se llevará a cabo el día 20 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos setecientos treinta mil seiscientos cincuenta y cinco con 81/100 (\$ 730.655,81.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 306 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 06/2016, para la ADQUISICION DE HERRAMIENTAS con destino a Dependencias del Ente, cuya apertura se llevará a cabo el día 23 de Mayo de 2016 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos Trescientos cuarenta y seis mil ciento sesenta y uno con 78/100 (\$ 346.161,78.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 307 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 4/16 para la CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y AISLACION TERMICA EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3 – Ubicación J. Hernández n° 2286, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera realizada el día 2 de Mayo de 2016 a las 11 horas.

ARTÍCULO 2.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 4/16 para la CONSTRUCCION DE CIELORRASO Y AISLACION TERMICA EN ESCUELA DE FORMACION PROFESIONAL N° 3 – Ubicación J. Hernández n° 2286, ciudad de Mar del Plata, cuya apertura se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2016, a las 11,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 308 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO ESPACIOS PÚBLICOS – CANTEROS CENTRALES DE AV. CONSTITUCIÓN – desde su intersección con la rotonda de Ruta Nacional n° 2 hasta su intersección con la Av. Félix U. Camet, incluidas las rotondas mencionadas, Ciudad de Mar del Plata” - Expte. N° 541-T-2016 cpo. 1, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos doscientos dos mil trescientos cincuenta y cuatro con 35/100 (\$ 202.354,35), compuesto de la siguiente forma: pesos ciento once mil cuatrocientos treinta y cuatro con 46/100 (\$ 111.434,46) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos noventa mil novecientos diecinueve con 89/100 (\$ 90.919,89) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092 y M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 309 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PÚBLICOS – Limpieza y Forestación de canteros centrales de Avda. Arturo Alió y Avda. Della Paolera”,S de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 512-T-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos cien mil setecientos cincuenta y seis con 64/100 (\$ 100.756,64), compuesto de la siguiente forma: pesos treinta y ocho mil setecientos cincuenta (\$ 38.750,00) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos sesenta y dos mil seis con 64/100 (\$ 62.006,64) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: A 24092 y M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: T 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 310 (10 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Disponer la ejecución “por Administración” de la Obra: “PUESTA EN VALOR DIAGONAL GASCON” – desde Av. Mario Bravo hasta la calle Soler, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente - Expte. N° 555-T-2016 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- El presupuesto total de la obra básica asciende a la suma de pesos ciento diecisiete mil ochocientos treinta y dos con 33/100 (\$ 117.832,33), compuesto de la siguiente forma: pesos treinta y cuatro mil seiscientos treinta y uno con 10/100 (\$ 34.631,10) en concepto de materiales que serán provistos por el Ente y pesos ochenta y tres mil doscientos uno con 23/100 (\$ 83.201,23) en concepto de mano de obra a contratar.

ARTÍCULO 3.- La Dirección Técnica de la obra será ejercida por: Arq. Sergio V. Aragón - Matrícula Profesional: 24092 y M.M.O. Ezequiel Giussi - Matrícula Profesional: 40426.

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente, la erogación que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, comuníquese a quién corresponda e intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

### **RESOLUCION N° 311 (11 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Ampliar la Licitación Pública N° 11/2015 relacionada con el “ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA” – Ubicación: Planta de Separación de Residuos Sólidos, conforme se detalla a continuación:

RENGLÓN N° 2:

Alquiler de tres (03) camiones volcadores (correspondiendo 200 horas por vehículo) capacidad de carga 7m3 cada uno, para traslado de residuos de rechazo desde predio de planta de separación al predio de disposición final de residuos (5 Km.), según Pliego de Bases y Condiciones.-

- A la firma MELGA CARLOS ADOLFO por un Vehículo Marca: Mercedes Benz; Modelo: MB386 1620 Dominio: AST142; Año de fabricación: 1996  
200 horas x \$ 120,00.- = \$ 24.000,00.-
- A la firma FIGUEROA VANINA ETHEL por un Vehículo Marca: Ford; Modelo: F-700 D Dominio: VAL181; Año de fabricación: 1992  
200 horas x \$ 127,00.- = \$ 25.400,00.-
- A la firma ESCOBIO LILIANA PATRICIA por un Vehículo Marca: Ford; Modelo: F-700 D Dominio: VEC176; Año de fabricación: 1989  
200 horas x \$ 130,00.- = \$ 26.000,00.-

ARTÍCULO 2.- Requerir de las firmas Contratistas que dentro del plazo de cinco (05) días de notificadas de la presente, constituya depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total de la ampliación, la que será devuelta una vez cumplimentado de conformidad la totalidad del servicio contratado.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente resolución.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras. Comuníquese al Boletín Municipal.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 312 (11 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 02 de Marzo de 2016 y Recepción Definitiva de fecha 18 de Abril de 2016, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO - ESCUELA MUNICIPAL N° 7” – Ubicación: Calle Calabria n° 8786, Barrio Las Heras, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO JURAMENTO LIMITADA - Expediente n° 624-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 313 (11 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 07 de Marzo de 2016 y Recepción Definitiva de fecha 21 de Abril de 2016, de la obra: “MANTENIMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS – CANTEROS CENTRALES SOBRE AVENIDA JUAN. B. JUSTO”- Ubicación: Av. Juan B. Justo desde su intersección con calle Italia hasta su intersección con la Avda. De los Trabajadores de la ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO JURAMENTO LIMITADA - Expediente n° 1183-A-2015 cpo 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 314 (11 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Aceptar con fecha 24 de febrero de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de trabajos en la vía pública efectuada por la COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LTDA. en el sector comprendido por las calles: *ARAGON N° 6825/37, MILLAN N° 1191, ACEVEDO N° 7190, ALICE N° 7138/48, ALICE N° 6845, y CALASANZ N° 1611*, de esta ciudad.

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Contrato efectuado por la COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LTDA., según Recibo N° 6066 de fs. 16.-

ARTÍCULO 3º.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Oficial y pase al Departamento Control de Obras de Gas y Electromecánicas que notificará a la COOPERATIVA TELEFONICA CARLOS TEJEDOR DE PROVISION DE SERVICIOS PUBLICOS, VIVIENDA, PROVISION Y CONSUMO LTDA. con domicilio en la calle Constitución N° 5151. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previstos en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 315 (11 de Mayo de 2016)**

ANULADA

#### **RESOLUCION N° 316 (11 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción provisoria de fecha 15 de febrero de 2016 y Recepción definitiva de fecha 31 de marzo de 2016, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA MUNICIPAL DE DANZAS –Ubicación: Calle Mexico n° 1742, Barrio Don Bosco, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LTDA., Expediente 1004-T-2015 cpo. 1

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Intervenga Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 317 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios N° 14/2016, para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES”, cuya apertura fuera efectuada el día 29 de abril de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válidas las propuestas de las firmas: SEYCO S.A.C.I.F. y ESLABONES SRL..

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 14/2016, para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS MENORES”, por un monto total adjudicado de pesos doscientos trece mil treinta y cinco con 92/100 (\$ 213.035,92), a las siguientes firmas, por los motivos y montos que a continuación se detallan:

- SEYCO por Calidad, Experiencia en uso y cumplir con el PByC la totalidad de la Solicitud de Cotización Nro. 269 por la suma de pesos ciento treinta y ocho mil doscientos dos con 20/100 (\$ 138.202,20). Los ítems 1 y 4 de la Solicitud de Cotización Nro. 270 por la suma de pesos cincuenta y dos mil ochocientos sesenta y tres con 72/100 (\$ 52.863,72.-).
- A la Firma Eslabones SRL por menor precio, calidad y cumplir con el PByC los ítems 2 y 3 de la Solicitud de Cotización Nro. 270 por la suma de pesos veintiún mil novecientos setenta con 00/100 (\$ 21.970,00.-).

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

**RESOLUCION N° 318 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Horno Crematorio que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	HORNO CREMATORIO				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 02, 03, 10, 17 y 24 de Abril de 2016	
				50%	100%



27328	BERESIARTE, GERMAN EVARISTO	6-13-66-02	CAPATAZ I		12
27988	ROMAGNOLI, JULIO ANGEL	6-7-66-01	MEDIO OFICIAL		12
26237	SOSA, IVAN MANUEL	6-13-66-02	CAPATAZ I		6
27073	FALLONI, JOSE MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I		30
27291	ORTIZ, LUIS MARIA	6-13-66-02	CAPATAZ I		18
19905	ISLAS, ELSA INES	5-18-00-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO		12

ABAUD

**RESOLUCION N° 319 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Parque que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	CEMENTERIO PARQUE				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 02, 03,10, 17 Y 24 de Abril de 2016	
				50%	100%
12528	VALLEDOR, LUIS ALBERTO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		6
16556	VILLALBA, OMAR DOMINGO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		30
16175	SILVA, LEANDRO FRANCISCO	5-18-00-01	SUPERI. ADMINISTRATIVO	20	30
16400	PLANA, RAUL SERGIO	6-15-69-01	CAPATAZ II	10	40
18642	LORENZO, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL		12

18854	MENDIBURU, JUAN CARLOS	6-15-71-01	CAPATAZ II		12
19234	PANARIO, VICTOR	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		6
20597	DALPRATO, PEDRO LUIS	6-15-71-01	CAPATAZ II		24
24137	MORRO, MATIAS JAVIER	6-15-69-01	CAPATAZ II		6
22910	VALENTINI, MARIANO MARTIN	4-18-69-01	TECNICO IV	28	22
24136	LONGHI, CARLOS DANIEL	4-18-69-01	TECNICO IV	45	
24149	CUAGLIO, FERNANDO AUGUSTO	6-15-69-01	CAPATAZ II		18
25834	PEREZ, MARIO FERNANDO	6-09-66-03	REDUCIDOR		6
27072	PANARIO CIRIACO, VICTOR MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		24
27074	LORENZO, SERGIO MIGUEL	6-09-66-03	REDUCIDOR		18
27164	PEREZ de ARCE, HECTOR DAVID	6-15-66-01	CAPATAZ II	10	40
27937	AGUYARO, JORGE ANDRES	6-05-66-02	OBRERO		12
32097	GARCIA, JOSE LUIS	6-01-66-01	OBRERO INICIAL		6

ABAUD

**RESOLUCION N° 320 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales al 100% (cien por ciento), a los agentes del Departamento Cementerio Loma que se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que para los casos de emergencias que se susciten en el futuro, se establecerá el mismo régimen.-

ARTÍCULO 3°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	CEMENTERIO LOMA				

LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	HS EXTRAS días 02,03,10,17 y 24 de Abril de 2016	
				50%	100%
26238	AUDIERI, ADRIAN	6-13-66-02	CAPATAZ I		20
29230	TOLOSA, RICARDO	5-06-66-01	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		29
31010	GONZALEZ MARTINEZ, ALICIA	5-02-66-01	ADMINISTRATIVO INICIAL		30
32094	ORELLANA, CLAUDIO	6-01-66-01	OBREIRO INICIAL		20
20220	CEBALLES, OSCAR	6-15-66-01	CAPATAZ II		6
12524	GARCIA, OSVALDO	6-18-69-01	CAPATAZ GENERAL		4

ABAUD

**RESOLUCION N° 321 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: GERTRUDIS e/HECTOR y JUAN de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5630 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

ABAUD

**RESOLUCION N° 322 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: TULIO entre NOEMI y RICARDO, RICARDO entre NOEMI y MARTA y MARTA entre IGNACIO y RICARDO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5788 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 323 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: DOMINGO entre NORA y FRANCA y FRANCA entre DOMINGO y EGIDIO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5785 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 324 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: HUGO entre MARTA y MARIANA y EVA entre HUGO y FELIX de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5784 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 325 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: ADOLFO entre OLGA y FRANCA, FRANCA entre ADOLFO y ALDO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5825 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 326 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: FELIX entre NOEMI y EVA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5824 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 327 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: VICTOR entre CECILIA y PEDRO y PEDRO entre VICTOR y NOEMI de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5905 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 328 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de "Extensión para la provisión de gas natural" efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles: MARIANA entre IGNACIO y HUGO y HUGO entre MARIANA y DANIELA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según Recibo N° 5904 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º "D" e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 329 (13 de Mayo de 2016)**

ANULADA

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 330 (13 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar a partir del 16 de Mayo de 2016 y hasta el 29 de Junio de 2016, el contrato de prestación del servicio de operaciones del Centro de Disposición Final de Residuos y sus Sistemas Asociados a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., manteniéndose los precios de prestación de servicio que actualmente se encuentran en vigencia.

El término de la prórroga podrá extenderse en caso que, concluido el mismo, no haya sido resuelto el proceso de selección para la construcción de los nuevos sectores del CDFR y la contratación del servicio de operaciones, o disminuirse, en caso que haya finalizado la referida licitación pública antes de la finalización del período de prórroga.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la empresa contratista sobre la ampliación dispuesta en el artículo precedente, la que deberá cumplimentar las disposiciones legales de rigor a fin de suscribir el contrato de obra respectivo.

ARTÍCULO 3º.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes para imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande el cumplimiento del presente.

ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, Notifíquese. Tomen conocimiento la Dirección Ejecutiva de Servicios Públicos, la Dirección de Gestión de Residuos, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 331 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Autorizar, por las razones expuestas en el exordio de la presente, las Economías de los Ítems 2.1; 8.4; 14.3; 15.1; 15.2; 15.3; 16.1; 16.2; 16.4; 16.5; 17.1; 17.2; 20; 21; que representa un 4,05% del contrato en la Obra "REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DISCAPACIDAD – EX DELEGACIÓN PUERTO", a cargo de la CONSTRUCCIONES R Y M S.A.

ARTÍCULO 2.- Convalídese, con fecha 18 de Agosto de 2014, la Recepción Provisoria y con fecha 15 de junio de 2015 la Recepción Definitiva de la Obra "REMODELACIÓN Y REACONDICIONAMIENTO EDIFICIO DISCAPACIDAD – EX DELEGACIÓN PUERTO", a cargo de la Empresa CONSTRUCCIONES R Y M S.A.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y la Tesorería del Ente a la devolución de las garantías oportunamente ingresados de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese, al Registro de Resoluciones, Boletín Municipal, intervenga la Dirección de Obras Públicas para su notificación a la Empresa, Contaduría y Tesorería del Enosur.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 332 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de "Extensión para la provisión de gas natural" efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles ALDO entre EVA y FRANCA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5899 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º "D" e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 333 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles NESTOR entre VICTOR y NOEMI de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5903 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 334 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles CECILIA entre DANIELA y ELENA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5928 de fs. 7.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 335 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles FLORENCIA entre FRANCISCO y CARMEN de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5900 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 336 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles MARTIN entre JUANA y JOSEFINA de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5965 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 337 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles CAMILO entre ELENA y ELISA, CARLOS entre ELISA y ELENA y ELENA entre CAMILO y CARLOS de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5930 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscrita en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelta.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 338 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles MARIANA entre NESTOR y RICARDO de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5902 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 339 (16 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º: Aceptar con fecha 30 de marzo de 2016 la Recepción Definitiva de la obra de “Extensión para la provisión de gas natural” efectuada por la Empresa ROCMA S.R.L. en el sector comprendido por las calles PEDRO entre NATALIA y NOEMI y NOEMI entre PEDRO y NESTOR de esta ciudad.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de contrato efectuado por la Empresa ROCMA S.R.L. según comprobante N° 5901 de fs. 6.-

ARTÍCULO 3º: Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal y comuníquese a la Empresa ROCMA S.R.L. con domicilio en la calle Córdoba N° 3462 1º “D” e inscripta en el REOP bajo matrícula 559 por el Departamento Control Obras de Gas y Electromecánicas. Intervengan Contaduría y Tesorería de E.N.O.S.U.R. a los fines previsto en el Artículo 2º de la presente. Cumplido vuelva.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 340 (17 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Concurso de Precios n° 15/16 para la “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL ENTE”, cuya apertura fuera efectuada el día 03 de mayo de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar validas las propuestas correspondientes a las firmas: WALTER GARCIA S.A. y 2.- REPUESTOS DE DIOS S.R.L.

ARTÍCULO 3.- Adjudicar el llamado a Concurso de Precios N° 15/16 para “ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA VEHICULOS DEL ENTE”, por un monto total de pesos setenta mil ochenta y dos con 40/100 (\$ 70.082,40), por menor precio y cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones:

- A la firma WALTER GARCIA S.A., los renglones 1, 2, 4, 5 y 6 por un monto total de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 40/100 (\$ 59.389,40.-).
- A la firma REPUESTOS DE DIOS S.R.L., los renglones 3, 7 y 8 por un monto total de PESOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 10.693,00.-)

ARTÍCULO 4.- La Contaduría del Ente tomará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 5.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 341 (18 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 06/2016, para la ejecución de la Obra: “RECONEXION DE GAS NATURAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 31” – Ubicación: Sicilia n° 3702, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de mayo de 2016 a las 12,00 hs..

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- Desestimar la propuesta de la firma MUÑOZ EDGARDO, por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 06/2016, para la ejecución de la Obra “: “RECONEXION DE GAS NATURAL EN JARDIN MUNICIPAL N° 31” – Ubicación: Sicilia n° 3702, de la

Ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos sesenta y seis mil setecientos cincuenta (\$ 66.750.-).

ARTÍCULO 6.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepciones provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 342 (18 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones y las Especificaciones Técnicas elaboradas por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Aprobar el llamado a Contratación Directa N° 05/2016, para la ejecución de la Obra: “INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA MUNICIPAL N° 2 – SECUNDARIA N° 212” – Ubicación: 3 de Febrero n° 9515, de la Ciudad de Mar del Plata, cuya apertura fuera efectuada el día 10 de mayo de 2016 a las 11,00 hs..

ARTÍCULO 3.- Declarar válidas las propuestas de las firmas HERNÁNDEZ, ALBERTO ABEL y CUADRADO, MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 4.- Adjudicar el llamado a Contratación Directa N° 05/2016, para la ejecución de la Obra “INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN EN ESCUELA MUNICIPAL N° 2 – SECUNDARIA N° 212” – Ubicación: 3 de Febrero n° 9515, de la Ciudad de Mar del Plata, por menor precio y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CUADRADO, MIRTA NOEMI, por un monto total de pesos doscientos quince mil ciento setenta y seis con cincuenta centavos (\$ 215.176,50).

ARTÍCULO 5.- Requerir de la firma adjudicataria que dentro de los cinco (5) días de notificado de la presente adjudicación efectúe depósito de garantía de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado, el cual será devuelto una vez dictado el acto administrativo que recepcione provisoriamente la obra e indique su reintegro.

ARTÍCULO 6.- La Contaduría tomara los recaudos pertinentes a fin de afectar a la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande la ejecución de la presente contratación.

ARTÍCULO 7.- Dese al Registro de Resoluciones, al Boletín Municipal, intervenga para su notificación la Dirección de Obras Públicas y demás efectos Oficina de Compras, Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 343 (19 de Mayo de 2016)**

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 02 de Mayo de 2016 la RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA ORIGINAL de la obra “RECONEXIÓN DE INSTALACION DE GAS NATURAL EN DELEGACION PUERTO” de esta ciudad, que estuvo a cargo de ALBERTO ABEL HERNANDEZ.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 344 (19 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el pago del importe equivalente al total nominal de las remuneraciones percibidas en el mes inmediato anterior, al agente MENDIBURU, JUAN CARLOS – Legajo N° 18854/1 – CAPATAZ II (C.F. 6-15-71-01) – módulo 50 horas semanales – N° de Orden S 0387, dependiente del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS de acuerdo a lo previsto en el Artículo 13° de la Ordenanza Complementaria de Presupuesto vigente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal, y dar intervención a la Contaduría del Ente.-

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 345 (19 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 29 de Febrero de 2015 y Recepción Definitiva de fecha 08 de Marzo de 2016, de la obra: “TRABAJOS DE PINTURA EN



ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA FORMACION PROFESIONAL N° 03-Ubicación: José Hernández n° 2286, Barrio Cerrito Sur, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NACIONAL Y POPULAR LIMITADA - Expediente n° 790-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 346 (19 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción Provisoria de fecha 14 de Marzo de 2016 y Recepción Definitiva de fecha 28 de Abril de 2016, de la obra: "TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS ESCUELA FORMACION PROFESIONAL N° 1, Ubicación: Calle San Martín n° 5402, Barrio Don Bosco, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO LA NUEVA ESPERANZA LIMITADA - Expediente n° 1003-T-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver la garantía de fondo de reparo oportunamente ingresada, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 347 (19 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 07/2016, para la "ADQUISICION DE CALZADO PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE", cuya apertura se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2016 a las 10,00 horas. Presupuesto oficial pesos cuatrocientos veintidós mil ciento veinte (\$ 422.120.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 348 (19 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 2.- Llamar a Licitación Privada N° 08/2016, para la "ADQUISICION DE ROPA DE TRABAJO PARA PERSONAL OPERATIVO DEL ENTE", cuya apertura se llevará a cabo el día 09 de Junio de 2016 a las 11,00 horas. Presupuesto oficial pesos seiscientos ochenta mil ochocientos setenta (\$ 680.870.-).

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras y la Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 349 (20 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el Pliego de Cotizaciones y Especificaciones y demás documentación elaborada por la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 2.- Llamar a Concurso de Precios N° 16/2016, para la "ADQUISICIÓN DE MOTOR TRIFASICO Y REPUESTOS PARA CINTA TRANSPORTADORA", cuya apertura se llevará a cabo el día 02 de Junio de 2016 a las 10.00 horas.

ARTÍCULO 3.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para el presente Concurso con un representante de las siguientes áreas: Contaduría, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTÍCULO 4.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTÍCULO 5.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 6.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para su notificación y demás efectos intervenga la Oficina de Compras.

ABAUD

**RESOLUCION N° 350 (20 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Autorizar a la Contaduría abonar a la Empresa TECSAN Ingeniería Ambiental S.A., la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco con 73/100 (\$ 3.450.455,73) y/o dólares estadounidenses ciento noventa y siete mil quinientos veinticinco con 10/100 (U\$S 197.525,10) correspondiente al Certificado de Obra n° 49 del mes de Marzo de 2016 por la Operación del Centro de Disposición Final de Residuos en MGP.

ARTÍCULO 2.- La Contaduría adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar la partida presupuestaria correspondiente el egreso que demande el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO 3.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; para notificación y demás efectos intervengan Contaduría y Tesorería.

ABAUD

**RESOLUCION N° 351 (26 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Abril del año 2016, a los agentes del Departamento Higiene Urbana que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I			
	Dep. Higiene Urbana				
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO	Mes de Abril 2016	
				50%	100%
8857	AVALOS, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	10	
9206	STACI, JORGE ERNESTO	15-18-74-01	SUPERVI. DE INSPECTORES	53	
16516	ECHEVARRIA, JULIO MARCELO	5-18-74-01	SUPERIOR ADMINISTRATIVO	30	
17387	CORDOBA, CLAUDIO NORBERTO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	42	
17388	ACOSTA, ARMANDO OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	36	
17393	RUSEÑOL, FRANCISCO CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	24	
17685	RUSEÑOL, MIGUEL ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	49	
20588	ARMENANTE, MARCELO FABIAN	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	39	
20604	ROMEO, CLAUDIO JAVIER	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	41	
20605	TAILOR, RAUL GERARDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	30	
20607	PEDRAZA, JUAN CARLOS	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	39	
22583	CASTILLO, VICTOR OSVALDO	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	18	
23458	RIVAS, GUILLERMO OSCAR	6-12-66-02	CONDUCTRO IV	30	
24028	GRECZKO, WALTER ANGEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	39	
24263	CHAVEZ, ANGEL OSCAR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	36	
24496	PARRAGA, CRISTIAN HECTOR	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	53	
25205	ALVAREZ, DIEGO JULIAN	6-14-70-02	COND. De EQUIPOS ESPECIALES	69	

25208	CIARNIELLO, MARTIN IGNACIO	6-14-70-01	OP. MAQUINA VIAL II	48	
25210	GARCIA, OMAR DELFIN	4-20-74-01	TECNICO ESPECIALIZADO IV	33	
26236	PELUSO, CRISTIAN ALEJANDRO	6-13-66-02	CAPATAZ I	27	
27076	SEQUEIRA, MARCOS ARIEL	6-13-66-02	CAPATAZ I	27	
27319	FAVINI, MATIAS MANUEL	5-10-66-01	SEC. ADMINISTRATIVO	40	
17885	FAIENZO, SERGIO DANIEL	6-18-70-01	CAPATAZ GENERAL	24	
27394	CALABRESE, FABIAN	6-09-66-01	OFICIAL	20	
27418	DUARTE, PABLO ADOLFO	6-09-66-01	OFICIAL	37	
27935	BUÑIRGO MONTENEGRO, CARLOS	6-05-66-02	OBRERO	15	
31063	CURCUY, ALEJANDRO GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	30	
31084	PELUSO, CRISTIAN EZEQUIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	55	
31474	ISLAS, LUCAS GABRIEL	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	27	
17286	DEMATTEI, SERGIO ESTEBAN	4-18-69-01	TECNICO IV	21	
31547	MALFA, PABLO SEBASTIAN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	14	
31424	RODRIGUEZ, JUAN MARTIN	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	29	
31886	GOPAR, JORGE BASILIO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	14	
13215	CAMPANA, GUSTAVO	6-18-71-01	CAPATAZ GENERAL	32	
27322	ABALOS, HORACIO	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	35	
31572	GRIEGO, DAMIAN ALBERTO	6-01-66-01	OBRERO INICIAL	6	
17390	STEFANELLI, VICENTE	6-18-70-01	CAPATAZ GRAL.	30	
27397	CAMEJO, WALTER	6-12-66-01	MAESTRO DE OFICIO	28	
27398	DALPRATO, MARTIN	6-09-66-01	OFICIAL	21	

ABAUD

**RESOLUCION N° 352 (26 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Contaduría del Ente a efectivizar el pago de las horas extra laborales, realizadas en el mes de Abril de 2016, por los agentes que se detallan en el anexo I que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y Boletín Municipal. Comunicar por la Dirección de Personal.-

		ANEXO I	
	Div. Control de Plagas		
LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE	C.F.	CARGO
17711	BRUCETTA, CLAUDIO	4-18-69-1	TECNICO IV
18342	DÀDDERIO, JORGE	3-21-69-15	LIC. EN SERVICIO SOCIAL ESPECIALIZADO
14911	SUFFREDINI, CLAUDIA	4-18-74-1	TECNICO IV
18790	DIAZ, FABIAN	15-18-00-1	SUPERVISOR DE INSPECTORES

ABAUD

**RESOLUCION N° 353 (26 de Mayo de 2016)**

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 29 de Abril de 2016 la RECEPCION DEFINITIVA DE OBRA ORIGINAL de la obra "ADECUACION INSTALACION DE GAS Y RECONEXION EN JARDIN MUNICIPAL N°1" de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA CUADRADO MIRTA NOEMI.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del E.N.O.S.U.R.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 354 (26 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente CARONI, JAVIER ENRIQUE – Legajo N° 30589/1, dependiente del Departamento Espacios Verdes del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65º inciso a) por faltas con aviso sin justificar el día 25/11/2015 y 01/12/2015 ; Faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 04/04/16, 03/05/16 y 04/05/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 355 (26 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1º.- Aplicar, al agente GRIEGO, DAMIAN ALBERTO – Legajo N° 31572/1, dependiente del Departamento Higiene Urbana del Ente de Obras y Servicios Urbanos, una sanción disciplinaria de CINCO (5) DIAS DE SUSPENSION, en el marco de lo establecido en el Artículo 65º inciso a) por faltas con aviso sin justificar el día 18/04/2016 y faltas sin aviso sin justificar (Cód.25) los días 06/04/16, 13/04/16, 19/04/2016 y 20/04/2016.-

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 356 (26 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Convalidar la Recepción definitiva de fecha 11 de Diciembre de 2015, relacionada con la ejecución de “TRABAJOS DE PINTURA EN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO JARDIN MUNICIPAL N° 17” – Ubicación: Calle Ameghino N° 385 esq. Ushuaia, Barrio San Carlos, ciudad de Mar del Plata, ejecutada por la COOPERATIVA DE TRABAJO UNIÓN Y PROGRESO LTDA. - Expediente n° 640-A-2015 cpo. 1.

ARTÍCULO 2.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación y demás efectos intervenga el Área Técnica. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 357 (26 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar la factura n° 1025-00000005, presentada por la Empresa Transportes 9 de Julio S.A., por la suma de pesos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta y ocho mil cincuenta y siete con 12/100 (\$ 45.638.057,12) - en el marco de la Ordenanza n° 22.384 -Licitación Pública n° 19/15 - Decreto N° 3322/15- durante el mes de ABRIL de 2016, por los siguientes servicios:

- Recolección de Residuos Sólidos Domiciliarios;
- Recolección de Residuos Sólidos de poda, muebles, equipos y otros (montículos).
- Limpieza de playas y sector costero, corte de pasto. Limpieza y corte pasto en cementerios, servicio de contenedores y cuadrilla de respuesta rápida.
- Barrido Manual de calles y avenidas.
- Barrido mecánico y Barrido mixto de calles y avenidas.

ARTÍCULO 2.- Descontar en concepto de servicios no prestados durante el mes de Abril de 2016, la suma de pesos un mil trescientos cincuenta y seis con 92/100 (\$ 1.356,92).

ARTÍCULO 3.- Retener en forma preventiva la suma de pesos veintiseis mil quinientos veintiuno con 60/100 (\$ 26.521,60), conforme lo establecido por el Art. 3.7 del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. Para su notificación y demás efectos intervenga la Dirección de Gestión de Residuos. Tome conocimiento la Contaduría Municipal y la Secretaría de Economía y Hacienda.

ABAUD

#### **RESOLUCION N° 358 (27 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Pública N° 04/16 para el ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA - Planta de Separación de Residuos Sólidos, cuya apertura fuera efectuada con fecha 13 de mayo de 2016 a las 11,00 horas.

ARTÍCULO 2.- Hacer lugar a la impugnación realizada por la firma CIAGESER S.A. hacia la firma PACHECO ESTHER como así también a la impugnación realizada por la firma PACHECO ESTHER hacia CIAGESER SA.

ARTÍCULO 3.- Rechazar las propuestas de las firmas CIAGESER SA y PACHECO ESTHER por no cumplir con el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Desestimar la propuesta de la firma ESCOBIO, LILIANA PATRICIA por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Declarar Válidas las propuestas de las firmas FIGUEROA VANINA ETHEL y MELGA CARLOS ADOLFO.

ARTÍCULO 6.-No adjudicar la Licitación Pública N° 04/16 para el ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA - Planta de Separación de Residuos Sólidos.

ARTÍCULO 7.- Reintégrense los Depósitos de Garantía de Ofertas a las siguientes firmas: ESCOBIO LILIANA PATRICIA –recibo oficial n° 6291, FIGUEROA VANINA ETHEL- recibo oficial n° 6283, PACHECO ESTHER- recibo oficial n° 6289; CIAGESER S.A. - recibo oficial n° 6293 y MELGA CARLOS ADOLFO- recibo oficial n° 6294.

ARTÍCULO 8.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Pública n° 04/16, para el ALQUILER DE MINICARGADOR FRONTAL Y CAMIONES CON CAJA VOLCADORA - Planta de Separación de Residuos Sólidos, para el día 10 de junio de 2016, a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 9.- Efectuar las correspondientes publicaciones de Ley en los medios locales y publicar por dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 10.- Conformar una Comisión de Estudio de Ofertas y Adjudicación para la presente Licitación con un representante de las áreas de Contaduría; la Oficina de Compras, Asesoría Letrada y Tesorería.

ARTÍCULO 11.- Eximir de la compra de Pliegos y Bases y Condiciones para el Segundo llamado a las firmas: ESCOBIO LILIANA PATRICIA, PACHECO ESTHER Y CIAGESER S.A.

ARTÍCULO 12.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 13.-Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal; comuníquese a quienes corresponda. Cumplido archívese.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 359 (27 de Mayo de 2016)**

ARTICULO 1°.- Convalídese con fecha 26 de Enero de 2016 la RECEPCION PROVISORIA DE OBRA ORIGINAL de la obra “RECONEXION DE GAS NATURAL EN I.R.E.M.I.” de esta ciudad, que estuvo a cargo de la EMPRESA ALBERTO ABEL HERNANDEZ.

ARTICULO 2°.- Convalídense los certificados y pagos efectuados por el Ente a la EMPRESA ALBERTO ABEL HERNANDEZ, por la ejecución de la obra de referencia.

ARTÍCULO 3.- Autorízase a la Contaduría y Tesorería del Ente a devolver las garantías oportunamente ingresadas, de acuerdo a lo normado en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Resoluciones; al Boletín Municipal; intervengan Contaduría y Tesorería del Ente.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 360 (27 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1°.- Encomendar, a partir del 31 de mayo y hasta el 19 de julio de 2016, ambas fechas inclusive, al agente JORGE ALBERTO GARDELLA Legajo N° 19244/1 - Cargo CAPATAZ GENERAL (C.F. 6-18-72-01), la firma y despacho de la División Control de Plagas del Ente de Obras y Servicios Urbanos, período durante el cual su titular hará uso de Licencia.-

ARTÍCULO 2°.- Dar al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal. .Notificar por la Dirección de Personal.-  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 361 (27 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.-Reconocer los servicios prestados por la Firma LOS MALLINES S.R.L – CUIT 33-70736756-6, correspondiente a:

- 672 horas de Alquiler de equipos viales –cargador frontal potencia motor 120/160HP – precio unitario \$ 872 - Importe total \$ 585.984,00.-
- 672 horas de Alquiler Maquinarias Equipo y medios de transportes - camión Volquete precio unitario \$ 505 Importe Total \$ 339.360.-
- 672 horas de Alquiler de maquinaria - camión Volquete - precio unitario \$ 505 – Importe Total 393.360.-

de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2.- Autorizar a la Contaduría a abonar la cantidad de pesos un millón doscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuatro (\$ 1.264.704,00.-) por los servicios detallados en el artículo primero.

ARTÍCULO 3.- La Contaduría tomará los recaudos pertinentes para imputar a la partida correspondiente la erogación que demande lo dispuesto en la presente.

ARTÍCULO 4.-Dese al Registro de Resoluciones, para su notificación y demás efectos, intervenga Contaduría.  
ABAUD

#### **RESOLUCION N° 362 (27 de Mayo de 2016)**

ARTÍCULO 1.- Aprobar el llamado a Licitación Privada N° 06/16 para la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS”, cuya apertura fuera realizada el día 23 de Mayo de 2016 a las 11 horas.

ARTÍCULO 2.- Declarar válida la propuesta de la firma Abete y Cia. S.A..

ARTÍCULO 3.- Efectuar un Segundo llamado a Licitación Privada N° 06/16 para la “ADQUISICION DE HERRAMIENTAS”, cuya apertura se llevará a cabo el día 15 de Junio de 2016, a las 11,00 horas, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 4.- Eximir a la Firma Abete y Cia. S.A., de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 5.- Invitar a participar a las firmas del ramo.

ARTICULO 6.- Autorizar la devolución del Depósito de Garantía de Oferta a la firma Abete y Cia. S.A.- Cosenza Seguro S.A., Póliza n° 194.934.

ARTÍCULO 7.- La Contaduría del Ente adoptará los recaudos pertinentes a fin de imputar a la partida presupuestaria correspondiente la erogación que demande la presente Resolución.

ARTÍCULO 8.- Dese al Registro de Resoluciones y al Boletín Municipal, para su notificación intervenga la Oficina de Compras y Contaduría.  
ABAUD

## **DECRETOS DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

Decreto n° 161

Mar del Plata, 19 de mayo de 2016

Visto el Decreto n° 158/16 de esta Presidencia, y

### **CONSIDERANDO**

Que por el mismo se designó a la Sra. Silvia Adriana Agustinelli – Legajo n° 18.521/2 como Auxiliar Administrativo, omitiéndose el alta del cargo ocupado.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de alta a partir del 2 de mayo de 2016, el cargo que seguidamente se detalla:

U.E. 07-00-0-0-0-00 – Fin y Func. 1-1-0 – Programático 51-05-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – U.E.R. 11 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**N° DE ORDEN**  
7.684

**CÓDIGO FUNCIONAL**  
5-06-00-01

**DENOMINACIÓN**  
Auxiliar Administrativo

**Artículo 2°:** Comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
ai

Decreto n° 162

Mar del Plata, 20 de mayo de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Designase a partir del 18 de mayo de 2016 al Sr. **MIGUEL ALFREDO ACOSTA LARROSA – D.N.I.: 92.476.978 – Legajo n° 32.880/1** como Secretario de Bloque en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.

**Artículo 2º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

**Artículo 3º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4º:** Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
ai

Decreto n° 163

Mar del Plata, 23 de mayo de 2016.

Visto el expediente 1438-CJA-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el Cjal. Nicolás Maiorano solicita autorización para hacer uso de licencia desde el día 26 de mayo y hasta el 10 de junio de 2016 inclusive.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 27 de octubre de 2013 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejal Suplente Selva Marta Pandolfo.

Por todo ello, y ad-referéndum del H. Cuerpo, el **PRESIDENTE DEL**

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Concédese licencia al Sr. **Concejal NICOLAS MAIORANO – Legajo n° 26.010/1-** desde el día 26 de mayo y hasta el 10 de junio de 2016 inclusive.

**Artículo 2º:** Incorpórase ad-referéndum de la aprobación por parte de la Comisión Especial de Poderes, a la Sra. **Concejal Suplente SELVA MARTA PANDOLFO – DNI 12.200.124 Legajo n° 26.054/2** - en reemplazo del Concejal Maiorano desde el día 26 de mayo y hasta el 10 de junio de 2016 inclusive, atento a la licencia concedida en el artículo anterior.

**Artículo 3º:** Asimismo la Concejal Selva Marta Pandolfo sustituirá al Concejal Nicolás Maiorano en todas las Comisiones que éste integra.

**Artículo 4º:** El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 5º:** Comuníquese, etc.

sa

Decreto n° 164

Mar del Plata, 23 de mayo de 2016.

Visto lo dispuesto por el artículo 23º de la Ley Provincial n° 10.869, con respecto al tratamiento de las Rendiciones de Cuentas de la Administración Central, Entes Descentralizados y Obras Sanitarias Mar del Plata – S.E., el Sr. **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Cítase al Honorable Concejo Deliberante a Sesión Pública Especial para el **día 26 de mayo de 2016 a las 14:00 horas**, con el fin de considerar las siguientes Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2015:

**Exp. 1239-D-16: RESOLUCION:** Rechazando la rendición de cuentas de la Administración Central correspondiente al Ejercicio 2015.-

**Exp. 1249-D-16: RESOLUCION:** Rechazando la rendición de cuentas del Ente Municipal de Deportes y Recreación correspondiente al Ejercicio 2015.-

**Exp. 1250-D-16: RESOLUCION:** Rechazando la rendición de cuentas del Ente Municipal de Turismo correspondiente al Ejercicio 2015.-

**Exp. 1256-D-16: RESOLUCION:** Rechazando la rendición de cuentas del Ente Municipal de Vialidad y Alumbrado Público correspondiente al Ejercicio 2015.-

**Exp. 1259-D-16: RESOLUCION:** Rechazando la rendición de cuentas del Ente de Obras y Servicios Urbanos correspondiente al Ejercicio 2015.-

**Exp. 1260-D-16: RESOLUCION:** Aprobando la rendición de cuentas de Obras Sanitarias Mar del Plata Sociedad de Estado correspondiente al Ejercicio 2015.-

**Artículo 2º:** Comuníquese bajo constancia a los Sres. Concejales, etc.-  
la.

Visto la nota presentada por el Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Desígnase a partir del 1° de abril de 2016 a la **Sra. DEBORA SILVINA INDARTE - D.N.I: 28.842.827 – Legajo n° 25.751/3** como Auxiliar Técnico III, para cumplir funciones con el Concejal Balut Olivar Tarifa Arenas .

**Artículo 2°:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a).

**Artículo 3°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 4°:** Notifíquese a la persona mencionada precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sav

Visto el Expediente n° 1410-D-2016 por el cual el Departamento Ejecutivo solicita el acuerdo del Honorable Concejo Deliberante para la designación del Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo – EMTUR, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Comisión de Labor Deliberativa, en la reunión celebrada en el día de la fecha ha prestado acuerdo para que esta Presidencia dicte el acto administrativo pertinente.

Por ello y ad referendum del Honorable Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Préstase acuerdo para que el Departamento Ejecutivo proceda a la designación del **Sr. Jorge Mario Zanier**, D.N.I. 5.326.665, como Vicepresidente del Ente Municipal de Turismo.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto se dicta ad referendum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 3°.-** Comuníquese, etc.-

Visto la nota presentada por el Bloque del Frente para la Victoria, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Dase de baja a partir del 2 de mayo de 2016 al **Sr. IGNACIO ALBERTO URBIZU – Legajo n° 32.717/1** como Auxiliar Técnico I, del Bloque del Frente para la Victoria.

**Artículo 2°:** Modifícase a partir del 2 de mayo de 2016 las escalas remunerativas de los empleados del Bloque del Frente para la Victoria que más abajo se detallan:

- **AGUSTONI, CARLA SOLEDAD – Legajo n° 32.738/1** de: Secretario de Concejal a: Auxiliar Técnico II.
- **BENEDETTI, GERMAN EMMANUEL – Legajo n° 32.712/1** de: Auxiliar Técnico I a: Auxiliar Administrativo I.

**Artículo 3°:** Desígnanse a partir del 2 de mayo de 2016 a las personas que más abajo se detallan para cumplir funciones en el Bloque del Frente para la Victoria:

- **KRAMER, TAMARA – D.N.I.: 93.754.660 – Legajo n° 32.881/1** como Auxiliar Administrativo I.
- **PAIZ, JULIA – D.N.I.: 35.332.980 – Legajo n° 32.882/1** como Auxiliar Administrativo II.



- **ROZAN FLORENCIA VICTORIA – D.N.I.: 28.728.354 – Legajo n° 32.868/1** como Auxiliar Técnico II.

**Artículo 4°:** Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2° inc. a).

**Artículo 5°:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 6°:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
ai

Decreto n° 168

Mar del Plata, 23 de mayo de 2016.

Visto el expediente 1446-CJA-2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se informa respecto de la licencia del Cjal. Juan José Miguel Aicega para el día 26 de mayo de 2016.

Que de acuerdo a la nómina de Concejales electos en los comicios llevados a cabo el 25 de octubre de 2015 remitida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, corresponde incorporar a la Concejal Suplente Natalia Paola Vezzi.

Por todo ello, y ad-referéndum del H. Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Concédese licencia al Sr. **Concejal JUAN JOSÉ MIGUEL AICEGA - Legajo n° 32.647/1**, por el día 26 de mayo de 2016.

**Artículo 2°:** Incorpórase a la **Concejal Suplente Sra. NATALIA PAOLA VEZZI – D.N.I.: 30.197.870 – Legajo n° 27.969/5** en reemplazo del Concejal Aicega por el día 26 de mayo de 2016.

**Artículo 3°:** El presente se dicta ad-referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4°:** Comuníquese, etc.-  
sa

Decreto n° 169

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016

VISTO el expediente 1439-BFR-16 por el que se solicita se convoque a una Jornada de Trabajo con el objeto de analizar la necesidad de incrementar las vías de transporte que beneficien el acceso al Partido de General Pueyrredon; y

**CONSIDERANDO**

Que la Comisión de Legislación, Interpretación, Reg. y Protección Ciudadana le ha dado dictamen favorable a la realización de la Jornada.

Que la Comisión de Labor Deliberativa ha prestado acuerdo para la sanción del presente acto administrativo.

Por ello y ad referéndum del Honorable Cuerpo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**DECRETA**

**Artículo 1°.-** Convócase a una Jornada de Trabajo en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, el día 2 de junio de 2016 a las 10 horas, con el objeto de analizar la necesidad de incrementar las vías de transporte que beneficien el acceso al Partido de General Pueyrredon para favorecer la actividad turística, comercial y económica.

**Artículo 2°.-** Invítase a participar de la Jornada de Trabajo a representantes de los siguientes organismos:

- Departamento Ejecutivo.
- Administrador General de Ferrobaires.
- Ente Municipal de Turismo.
- Defensoría del Pueblo.
- Confederación General de Trabajo y gremios relacionados con el tema.

- Organizaciones no gubernamentales.
- Vecinos en general.

**Artículo 3º.**- El presente decreto se dicta ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

**Artículo 4º.**- Comuníquese, etc.-

Decreto N° 170

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.

Visto el Expte. 1422-CJA-16, por el cual se informa que el 3 de junio del presente año se realizará la marcha nacional denominada "Ni Una Menos", en protesta contra la violencia hacia la mujer, y

**CONSIDERANDO:**

Que el objetivo de esta manifestación es visibilizar la grave problemática de la **violencia hacia las mujeres**, en especial el **feminicidio** y que ya no haya más víctimas de violencia de género.

Que una de las consigna es la implementación del Plan Nacional de Acción para la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, legislada en la ley 26.485 que establece en su artículo 2º los siguientes objetivos:

- a) La eliminación de la discriminación entre mujeres y varones en todos los órdenes de la vida;*
- b) El derecho de las mujeres a vivir una vida sin violencia;*
- c) Las condiciones aptas para sensibilizar y prevenir, sancionar y erradicar la discriminación y la violencia contra las mujeres en cualquiera de sus manifestaciones y ámbitos;*
- d) El desarrollo de políticas públicas de carácter interinstitucional sobre violencia contra las mujeres; 1947)*
- e) La remoción de patrones socioculturales que promueven y sostienen la desigualdad de género y las relaciones de poder sobre las mujeres;*
- f) El acceso a la justicia de las mujeres que padecen violencia;*
- g) La asistencia integral a las mujeres que padecen violencia en las áreas estatales y privadas que realicen actividades programáticas destinadas a las mujeres y/o en los servicios especializados de violencia.*

Que la Oficina de Violencia Doméstica (OVD), dependiente de la Corte Suprema de Justicia, registró más de 10 mil casos de violencia doméstica en 2014, informó el 5 de mayo, y sostuvo que los ataques aumentaron en los últimos años, el organismo sostuvo que en el 66% de esos casos las víctimas fueron mujeres.

Que La ONG La Casa del Encuentro informó que en 2014 se registraron 277 muertes de mujeres y niñas por femicidios y otras 29 "vinculadas" de hombres y niños. Desde 2008 suman 1.808 las mujeres asesinadas por violencia de género en el país.

Que esta marcha comenzó con reclamos de un grupo de militantes feministas y se volvió masiva adhiriéndose numerosas figuras públicas, incluyendo jugadores de fútbol, actores, artistas, periodistas, deportistas, dirigentes políticos, ONGs, sindicatos, famosos y personajes mediáticos.

Que el 3 de junio del año 2015 esta marcha denominada "Ni una Menos", pudo materializar y reflejar la preocupación de la sociedad de forma contundente, con más de 300 mil personas en el Congreso de la Nación y movilizaciones en todas las grandes ciudades del país, no siendo la excepción las calles del centro de la ciudad de Mar del Plata que colapsaron de ciudadanos y ciudadanas convocados/as por la misma.

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º.**- El Honorable Concejo Deliberante de General Pueyrredon, expresa su adhesión y beneplácito a la Movilización denominada "Ni Una Menos", a realizarse este 3 de junio del corriente año en la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.**- Comuníquese, etc.

Decreto N° 171

Mar del Plata, 1º de junio de 2016

Visto el Expte. N° 1411-V-2016, por el cual se informa de la realización del Iº Torneo Nacional de Fútbol AFA, para selecciones provinciales juveniles a desarrollarse en la provincia de San Juan, del 7 al 12 de junio del 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, en julio del 2013, el Comité Olímpico Internacional (COI) resuelve que los III Juegos Olímpicos de la Juventud 2018, se realicen en la Ciudad de Buenos Aires.

Que en septiembre del 2015, la Federación Internacional de Fútbol Asociado (FIFA), conjuntamente con el COI, proponen que se incorpore el Fútbol como una de las 28 disciplinas de los Juegos Olímpicos.

Que a partir del esfuerzo asociado y compartido entre el Ente Nacional de Alto Rendimiento (ENARD), la Asociación de Fútbol Argentino (AFA), referentes técnicos deportivos de sede y el cuerpo técnico de las Selecciones Nacionales de AFA y con el objetivo principal de conformar una selección nacional federal que represente a nuestro país en los JJOO 2018, surge la propuesta de organizar este torneo.

Que dicho torneo es de carácter promocional y, en consecuencia, se espera que sea el punto de partida para nuevas propuestas y selección de jugadores.

Que intervendrán 10 regiones masculinas y 4 femeninas, entre las que se encuentran: San Juan, Ushuaia, Capital y Gran Buenos Aires, Río Negro, Río Grande, Mar del Plata, Rosario, Córdoba, Formosa y Misiones.

Que es la primera vez que un equipo marplatense forma parte de un torneo organizado por la ENARD.

Que las competencias se realizarán íntegramente en el Estadio Provincial Aldo Cantoni; un estadio de usos múltiples donde se practican torneos de fútbol, voley, hockey sobre patines, básquet y handball, entre otros deportes.

Que dicho espacio cuenta con capacidad para 8000 espectadores sentados, palcos para autoridades y palcos de prensa y dispone de instalaciones para albergar a algunas de las Selecciones mientras que otras serán alojadas en la misma ciudad de San Juan, en las inmediaciones del estadio.

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Declárese de interés la participación del equipo marplatense en el Iº Torneo Nacional de Fútbol AFA, para selecciones provinciales juveniles a desarrollarse en la Provincia de San Juan, del 7 al 12 de junio del 2016.

**Artículo 2º:** Entréguese copia del presente en un acto en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.  
nev

Decreto n° 172

Mar del Plata, 2 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de las Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Turismo, atento a la finalización de la licencia otorgada mediante Decreto de Presidencia n° 269/15, convalidado por Decreto del Cuerpo D-1872, al señor Reinaldo José Cano.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del 1º de junio de 2016, la integración de las Comisiones de Calidad de Vida y Salud Pública y de Turismo, incorporando a las mismas al **Concejal Reinaldo José Cano**, en reemplazo del Concejal Federico Santalla quien ejercía la suplencia del señor Cano en un todo de acuerdo a lo establecido en el Decreto de Presidencia n° 269/15, convalidado por Decreto del Cuerpo D-1872.

**Artículo 2º:** Comuníquese, etc.-  
ai

Decreto N° 173

Mar del Plata, 3 de junio de 2016

Visto el Expte. 1473-AM-2016, mediante el cual se informa de la realización de una nueva edición del “Concierto de los amigos de Bach a Mozart”, a realizarse el día 4 de junio a las 20:30 en el Teatro Melany del Centro de Arte RadioCity+Roxy+Melany y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho concierto se realiza en el marco de los amigos, la música y la solidaridad, a total beneficio del comedor “Nuestro Rincón” de calle Púan 8050.

Que la dirección general estará a cargo de la afamada concertista Martha Lifschitz.

Que contará con la actuación de Edith Villalba (soprano), Elizabeth Salonia (flauta), agrupaciones corales “Antruejo” y “Quantum Vocal” dirigidos por el maestro Ulises Zamudio.

Que la conducción la llevará a cabo Gloria Ferreira.

Que un encuentro como éste debe ser reconocido no sólo por su calidad artística, sino también porque tiene un fin altruista de solidaridad y amor para con vecinos que no se encuentran con las necesidades básicas satisfechas.

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon, declara de su interés el “**Concierto de los Amigos de Bach a Mozart**”, que se realizará el día 4 de junio del corriente año.

**Artículo 2º:** Entréguese copia del presente y sus fundamentos, en un acto llevado a cabo a tales efectos.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.

Decreto n° 174

Mar del Plata, 06 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Concejel Balut Olivar Tarifa Arenas, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal a su cargo, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del 1º de junio de 2016 la escala remunerativa asignada a la **Sra. MARIA ESTER TARIFA ARENAS – Legajo n° 32.691/1** – de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Administrativo I, para cumplir funciones con el Concejel Balut Olivar Tarifa Arenas.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del 1º de junio de 2016 al **Sr. JUAN ANDRÉS ARANO - D.N.I: 25.534.149 – Legajo n° 32.902/1** como Auxiliar Administrativo I, para cumplir funciones con el Concejel Balut Olivar Tarifa Arenas .

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Decreto n° 175

Mar del Plata, 6 de junio de 2016

Visto la visita de la Sra. Amelita Baltar el sábado 11 de junio del corriente año, donde se presentará en el Teatro Municipal Colón, junto a la Orquesta Municipal de Tango, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Señora Amelita Baltar es cantante, actriz, autora, profesora de música e interpretación. Su repertorio abarca el tango, el folklore y todas las formas de la canción popular.

Que integró con Astor Piazzolla y Horacio Ferrer el trío imprescindible que revolucionó el tango a partir de la operita María de los Buenos Aires (1968) y Balada para un loco (1969). Su singular registro y su modo de interpretar, la convirtieron en la voz más reconocible del canto popular.

Que separada de Piazzolla, Amelita continúa su exitosa carrera en Argentina y sus continuas giras la llevan a Holanda, Alemania, Bélgica, Francia, Suiza, Turquía, Chipre, Brasil, México, Chile y Estados Unidos.

Que haciendo teatro y telenovelas, Alejandro Agresti la llama desde Holanda para una participación en su película "Luba". Graba varios álbumes que se editan en gran parte del mundo.

Que junto al ballet contemporáneo Stagium recorre, en la década del 90, gran parte del Brasil con el espectáculo "Tangamente" dedicado a Piazzolla y a ella, llegando a teatros como el famosísimo "Amazonas" de Manaus y a los teatros municipales de São Paulo y Río de Janeiro entre otras 20 salas.

Que el Luna Park, la aplaude de pie al cantar "Balada para un loco" convocada por Julio Bocca, quien baila junto a ella durante seis noches consecutivas.

Que durante los últimos años se presentó en varias ciudades de Suecia, Finlandia, Holanda y España, donde la aplaudieron de pie en Granada, Alicante, Marbella, Benalmádena, Madrid,

Pamplona. Luego Baltar se presentó en el teatro "Cemal Resit Rey Konser Salonu" de Estambul, ciudad que la recibe por tercera vez y donde la llaman "La Diva del Tango".

Que su trayectoria de 53 años alcanza a la Argentina, América, Asia y Europa, brindando actualmente conciertos en forma ininterrumpida en toda Argentina y Latinoamérica, como así también conduce su programa en la FM 2 x 4 "El Nuevo Rumbo" todos los jueves.

Que comienza el año 2016 con el espectáculo "De Mil Amores" junto al pianista Aldo Saralegui, en el que canta tangos, boleros y folklore, realizando temporadas Clásica y Moderna y Café Vinilo. Se presentó junto al bandoneonista japonés Ryota Komatsu en el Opera City de Tokio frente a un auditorio de 3.000 personas. Luego de su presentación en Mar del Plata, estrenará un nuevo espectáculo "Noches de Kabaret" en el Maipo.

Que ha incursionado en el tango electrónico y su último CD "Amelita Baltar canta Vinicius y Piazzolla" es un bossa nova editado por Acqua Records.

Que en pocos meses, saldrá al mercado el CD y DVD grabado en vivo en el Teatro Solís de Montevideo junto a la Orquesta Filarmónica de dicha ciudad.

Que ha sido distinguida como Mujer Destacada en el Ámbito Nacional (1996), Personalidad Destacada de la Ciudad de Buenos Aires (2005), Visitante Ilustre de Montevideo (2014) y Konex de Platino 2015 a la mejor Cantante de Tango de la Década.

Que varios señores concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

### **D E C R E T A**

**Artículo 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon declara Visitante Notable a la Señora Amelita Baltar, en ocasión de su visita a la ciudad de Mar del Plata el 11 de junio del corriente.

**Artículo 2º.-** Entréguese copia del presente, con sus fundamentos, a la Señora Baltar.

**Artículo 3º.-** Comuníquese.-  
sa

Decreto N° 176

Mar del Plata, 7 de junio de 2016

Visto el Expte. N° 1499-AM-2016, por el cual se solicita declarar de interés la labor que llevan adelante diferentes instituciones educativas de Mar del Plata y Batán en pos de cuidado del medio ambiente, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Día Mundial del Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente. Se celebra el 5 de junio de cada año desde 1973.

Que el día Mundial del Medio Ambiente es un vínculo por medio del cual el Estado, las organizaciones y la comunidad en general visibilizan todas las acciones desplegadas a lo largo del año en la sensibilización a la población en relación a temas ambientales.

Que Mar del Plata y Batán vienen realizando distintas acciones para concientizar sobre la preservación de las dos ciudades y la incorporación de hábitos saludables.

Que a tales efectos se les provee a los docentes y demás asistentes de la comunidad educativa, de los conocimientos y herramientas necesarias para implementar en los establecimientos educativos la separación en origen de los residuos sólidos urbanos.

Que además se les otorga las cuestiones necesarias para optimizar su almacenamiento y recolección diferenciada y adecuar la reutilización, sensibilizando a toda la Comunidad Educativa.

Que el objetivo de esas capacitaciones es adquirir el hábito y en efecto cascada y multiplicador transmitir a alumnos, padres, vecinos, hogares y comunidad en general.

Que las escuelas comprometidas con estas actividades merecen el reconocimiento por su participación comunitaria y sensibilización ambiental que promueve a Mar del Plata y a Batán como ciudades saludables, emergentes y sostenibles.

Que Varios Señores Concejales han prestado acuerdo para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Declárese de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon las actividades desplegadas por las Escuelas de Mar del Plata y Batán que fomentan el cuidado y preservación del medio ambiente, resaltando en esta oportunidad las acciones realizadas por las instituciones Colegio Jesús María, E. M. E. S 203 Alberto Torres, a E.E.P 48 Martín Fierro, Instituto Superior de Formación Técnica N° 151 y la Escuela Municipal N° 7.

**Artículo 2º:** Entréguese copia del presente en un acto en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon.

**Artículo 3º:** Comuníquese, etc.  
Sav

Decreto n° 177

Mar del Plata, 7 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical, dando cuenta las modificaciones producidas en la planta de personal de ese Bloque, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Dase de baja a partir del 1º de junio de 2016 a la **Srita. MARÍA FLORENCIA QUEVEDO-Legajo n° 32.694/1** como Secretario de Concejal en el Bloque de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del 1º de junio de 2016 al **Sr. TOMÁS QUEVEDO – D.N.I.: 37.389.046 – Legajo n° 32.907/1** como Secretario de Concejal, en el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Decreto n° 178

Mar del Plata, 8 de junio de 2016

Visto la necesidad de contar con personal administrativo en este Honorable Concejo Deliberante, y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el presente Ejercicio, se ha previsto el cargo respectivo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central dando de alta a partir del 2 de mayo de 2016, el cargo que seguidamente se detalla:

U.E. 07-00-0-0-0-00 –Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-05-00 – Fin y Func. 1-1-0 – U.E.R. 11 – HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

**Nº DE ORDEN**  
7707

**CÓDIGO FUNCIONAL**  
5-06-00-01

**DENOMINACIÓN**  
Auxiliar Administrativo

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del 2 de mayo de 2016, en planta permanente y con carácter provisional hasta el cumplimiento del plazo previsto en el Art. 7º de la Ley 11757, a la Sra. **LORENA ALEJANDRA ABUD – D.N.I.: 27.416.345 – Legajo n° 24.208/3** como Auxiliar Administrativo con 35 horas semanales – C.F. 5-06-00-01 – N° de Orden 7707.

**Artículo 3º:** Otórgase a la persona designada en el artículo anterior la Bonificación Remunerativa equivalente al diez por ciento (10%), el Fondo Compensador correspondiente, y una Bonificación por Tarea Legislativa equivalente al treinta y ocho por ciento (38%) sobre las remuneraciones mensuales que la misma percibirá, con excepción del salario familiar.

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto, deberá imputarse a: U.E: 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Prog.51-05-00 – Fin. y Fun. 1-1-0- UER:11 – F. Fin. 1-1-0 – Inc. 1 – P.P.1 – P.p. 1 – P. Sp. 5 para el artículo 1º, Nro. de Orden 7707; y para el artículo 2º: Inc. 1- P.P. 1- P.p. 3- P.Sp.8 – Ap.- – P.Sp. 4 - Ap.4 y P.Sp.3 – Ap. 5.

**Artículo 5º:** Notifíquese a la persona mencionada en el artículo 1º, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-

Decreto n° 179

Mar del Plata, 9 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal de ese bloque, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícase a partir del 1º de junio de 2016 la escala remunerativa asignada a la **Sra. PRISCILA MARÍA LAURA GARCÍA - Legajo n° 32.715/1** – de: Secretario de Bloque a: Auxiliar Administrativo I, para cumplir funciones en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria.

**Artículo 2º:** Desígnanse a partir del 1º de junio de 2016 a las personas que a continuación se detallan para cumplir funciones en el Bloque de Concejales del Frente para la Victoria:

- **AGUILERA VILLASANTI, YOZZARA NOEMÍ - D.N.I. 95.331.729 – Legajo n° 32.915/1** como Auxiliar Administrativo II.
- **SORIA, JOSÉ ANTONIO - D.N.I. 29.083.488 – Legajo n° 32.914/1** como Auxiliar Administrativo II.

**Artículo 3º:** Se deja expresamente establecido que las personas designadas en el artículo precedente se encuentran excluidas del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

**Artículo 4º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin.y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 5º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Decreto n° 180

Mar del Plata, 9 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica - PRO, dando cuenta de las modificaciones producidas en la planta de personal de ese bloque, **el PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

#### **D E C R E T A**

**Artículo 1º:** Modifícanse a partir del 1º de junio de 2016 las escalas remunerativas asignadas a los empleados de Bloque de Agrupación Atlántica – PRO que a continuación se detallan:

- **ANTONINO, FRANCO - Legajo n° 29.286/1** – de: Auxiliar Técnico I a: Secretario de Concejales
- **POLEGGIO, NATALIA CECILIA - Legajo n° 29.287/1** – de: Auxiliar Técnico I a: Secretario de Concejales

**Artículo 2º:** Desígnase a partir del 1º de junio de 2016 a la **Sra. AGOSTINA PISTAGNESI - D.N.I. 37.376.162 – Legajo n° 32.913/1** como Auxiliar Administrativo II, para cumplir funciones en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica – PRO.

**Artículo 4º:** Se deja expresamente establecido que la persona designada en el artículo precedente se encuentra excluida del régimen establecido en la Ley 11.757 - Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires Art. 2º inc. a).

**Artículo 5º:** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto deberá imputarse a: U.E. 07-00-0-0-0-00 – Institucional 1-1-1-02-00-000 – Programático 51-02-00 – Fin. y Func.1-1-0- UER. 11 – Inc. 1 – P.P. 2 – P.p. 1 – P.Sp.3.

**Artículo 6º:** Notifíquese a las personas mencionadas precedentemente, comuníquese a las dependencias correspondientes, etc.-  
sa

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-  
PRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifícase a partir del día de la fecha la integración de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, incorporando a la misma al **Concejal Reinaldo José Cano** en reemplazo del Concejal Javier Ignacio Alconada Zambosco.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
Ai

Visto que en el año 2016 se conmemora el “Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional”, proclamada en San Miguel de Tucumán el 9 de julio de 1816.

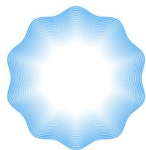
Que el Decreto de Presidencia de la Nación 177-2016 declara el año 2016 como el “Año del Bicentenario de la Independencia” y por ello dispone que la papelería de la Administración Pública Nacional lleve el isologo del Bicentenario, y

**CONSIDERANDO**

Que las Actas de Sesiones constituyen el documento e instrumento público fundamental de lo actuado por el Honorable Concejo Deliberante, y no pueden estar ajenas a la conmemoración de un hecho que marcó el destino de todos los argentinos,

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**D E C R E T A**

**Artículo 1°.** - Dispónese que, en homenaje al Bicentenario de la Independencia Nacional, las ediciones de las Actas de Sesiones del Cuerpo Deliberativo durante el mes de julio llevarán impreso en su carátula el siguiente isologo:



1816-2016 BICENTENARIO  
de la Independencia Argentina

**Artículo 2°.-** Comuníquese, etc.  
sav

Visto la Ordenanza n° 16.464 y sus modificatorias (Ordenanzas n° 16.736, n° 18.732 y n° 22.213) por la cual se crea la Comisión Municipal de Nomenclatura, y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario actualizar dicha Comisión, la Comisión de Educación y Cultura ha propuesto un Concejal titular y un suplente como nuevos representantes de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**  
**DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Designanse a los Concejales que más abajo se detallan, para integrar en representación del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión Municipal de Nomenclatura:

- ◆ **ALCONADA ZAMBOSCO, JAVIER IGNACIO** – titular-
- ◆ **FIORINI, LUCAS** – suplente-

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.  
la



Visto la Ordenanza n° 9.885 y su modificatoria (Ordenanza n° 14.816) por la cual se crea la Comisión Municipal de Monumentos y Esculturas; y

**CONSIDERANDO:**

Que siendo necesario actualizar dicha Comisión, la Comisión de Educación y Cultura ha propuesto un Concejal titular y un suplente como nuevos representantes de este Honorable Cuerpo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO**

**DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Desígnanse a los Concejales que más abajo se detallan, para integrar en representación del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión Municipal de Monumentos y Esculturas:

- ◆ **SERVENTICH, PATRICIA MABEL** – titular-
- ◆ **TARIFA ARENAS, BALUT OLIVAR** – suplente-

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.  
la

Decreto N° 185

Mar del Plata, 14 de junio de 2016

Visto las celebraciones que el Instituto Manuel Belgrano, tiene previsto para el día 18 de junio del corriente año en el Teatro Municipal Colón y sus adyacencias en el mes del mencionado prócer, y

**CONSIDERANDO:**

Que en esta oportunidad se evocará a los Patriotas Martín Miguel de Güemes, en el día posterior al paso a la inmortalidad, al Almirante Guillermo Brown, a poco de su natalicio el 22 de Junio, al creador de nuestra enseña patria el General Manuel Belgrano y completando el homenaje la memoria del General José de San Martín.

Que dentro del cronograma de actividades se encuentra previsto el encuentro de las tres bandas de música de las guarniciones de nuestra ciudad (Fuerza Aérea Argentina, Ejército Argentino y Armada Argentina), así como también del baile de danzas Patrias a cargo de agrupaciones folklóricas y posteriormente se servirá el tradicional chocolate caliente, para luego continuar las actividades en el Teatro Municipal Colón entre otras actividades.

Que este acto son uno de los tantos que tendrá nuestra ciudad y nuestra nación en el marco del Bicentenario de la Declaración de nuestra Independencia.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Declárese de interés del Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon las celebraciones del “Mes de Belgrano” a llevarse a cabo en el Teatro Municipal Colón e inmediaciones, el día 18 de Junio del corriente año.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.

Decreto n° 186

Mar del Plata, 14 de junio de 2016

Visto la nota presentada por el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-  
PRO, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la misma solicitan la modificación de la integración de la Comisión de Turismo.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifícase a partir del día 14 de junio de 2016, la integración de la Comisión de Turismo, incorporando a la misma al **Concejal Javier Ignacio Alconada Zambosco**, en reemplazo del Concejal Reinaldo José Cano.

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-  
La

Visto el Decreto n° 162/16 dictado por la Presidencia de este Concejo Deliberante,

y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se designó al Sr. Miguel Alfredo Acosta Larrosa – Legajo n° 32.880/1 a partir del 18 de mayo cuando debería haber sido a partir del 18 de abril del corriente, siendo necesario dictar el acto administrativo correspondiente para subsanar lo expuesto precedentemente.

Por ello, el **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**D E C R E T A**

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 1° del Decreto n° 162/16 de la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1°:** Desígnase a partir del 18 de abril de 2016 al Sr. **MIGUEL ALFREDO ACOSTA LARROSA – D.N.I.: 92.476.978 – Legajo n° 32.880/1** como Secretario de Bloque en el Bloque de Concejales de Agrupación Atlántica-PRO.”

**Artículo 2°:** Comuníquese, etc.-

Ai

**RESOLUCIONES DEL EMTUR**

Mar del Plata, 12 de marzo de 2016.

**VISTO** el Expediente 59 Letra M Año 2016, por el cual se tramita el Llamado a Licitación Privada N° 07/2016 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campaña 2016”, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Resolución N° 110/2016, el día 29 de marzo de 2016, a las 11 horas, se lleva a cabo el Llamado la Licitación Privada N° 07/2016 “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campaña 2016”.

Que se invitaron a cinco (5) firmas relacionadas con el rubro e inscriptas en el Registro de Proveedores del Ente, más publicación en el Calendario de Licitaciones de la página web de la Municipalidad.

Que la Tesorería del Ente, informa la compra de seis (6) Pliegos de Bases y Condiciones, recepcionándose sólo cuatro (4) propuestas correspondientes a las firmas:

**POLLACCIA, SERGIO A.; XEN PRODUCCIONES S.R.L.; FERCHIAP S.A y GOÑI MORENO, RODRIGO;** y cuyas cotizaciones obran en cuadro adjunto:

Oferente	Costo Mensual Cotizado
POLLACCIA, SERGIO A	\$ 58.000.-
XEN PRODUCCIONES S.R.L.	\$61.200.-
FERCHIAP S.A.	\$ 60.000.-
GOÑI MORENO, RODRIGO	\$ 58.000.-

Que la Jefatura de Compras eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación, e informa:

- ▲ detalle de la documentación presentada en cada una de las propuestas;
- ▲ la totalidad de propuestas se encuentran dentro de los montos estipulados en el Presupuesto Oficial;
- ▲ la firma **XEN PRODUCCIONES S.R.L.**, no ha dado cumplimiento con el requerimiento del art. 41° del Pliego, último párrafo... “La presentación física de la propuesta se efectuará en soporte funboard, respetando en escala 1:1 para el caso de publicidad en medios gráficos, 1:5 para vía pública.....” presentando en lugar de ello un cuadernillo con 34 láminas a color; siendo causal de rechazo de acuerdo con el art. 16° inc. d);
- ▲ el resto de las ofertas han dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, por lo cual se declaran válidas las mismas.

Que en el mismo informe, la Jefatura de Compras, sugiere la toma fotográfica de los trabajos presentados y requiere informe de Estudio y Evaluación de las ofertas de la Comisión de Pre Adjudicación.

Que con fecha 4 de abril, se reúne la Comisión de Pre Adjudicación con el fin de dar vista a las ofertas válidas, su material físico y digital, estableciendo como criterios de evaluación: concepto de campañas, propuestas y diseños de avisos publicitarios, creatividad, conceptos técnicos utilizados, propuestas para redes sociales y dispositivos móviles, viabilidad de las propuestas, estrategias de medios sugeridos, y costo del servicio licitado.

Que dicha Comisión resuelve pasar a un cuarto intermedio para el día 25 de abril.

Que en esa fecha, se realiza una nueva vista de las ofertas, y solicita una prórroga de 30 días corridos, de acuerdo al artículo 21° del Pliego de Bases y Condiciones “Mantenimiento de la Oferta”, a efectos de proseguir con un análisis más exhaustivo para la contratación.

Que mediante cédula de notificación, la Jefatura de Compras, notifica la prórroga automática, salvo manifestación en contrario de los oferentes por escrito.

Que con fecha 27 de abril, la Comisión requiere a la Jefatura de Compras, “ampliación de información” para las firmas POLLACCIA SERGIO y FERCHIAP S.A., debiendo: 1) presentar una alternativa en el “Concepto de Campaña de Comunicación” a nivel nacional. Objetivo: motivar la visita de turistas nacionales durante el año ya sea por ocio y placer como otras motivaciones y 2) en el ejercicio de Comunicación Interna, en base a lo estipulado en el artículo 41° del Pliego de Bases y Condiciones en sus Cláusulas Particulares, se solicita profundizar la propuesta de comunicación local dirigida a residentes y prestadores de servicios.

Que la Jefatura de Compras notifica por cédula de notificación, el pedido de ampliación de información.

Que en tiempo y forma, ambas firmas presentan el requerimiento por medio de las Notas Nro. 546 y 558.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, detalla en acta obrante en los presentes actuados, el análisis realizado de la totalidad de las ofertas:

<b>CRITERIOS</b>	<b>POLACCIA, SERGIO</b>	<b>FERCHIAP S.A.</b>	<b>GOÑI MORENO, RODRIGO</b>
Concepto de Campañas	Comunicación Externa: concepto integrador, tradicionalmente asociado al destino, positivo, que representa el objetivo buscado al realizar viajes por diferentes motivos: ocio, reuniones, negocios, salud y otros. De fácil asociación a muchas variantes que remiten al destino Comunicación interna: concepto integrador, abarcativo, creativo y asociado adecuadamente a todas los aspectos de importancia para la actividad turística.	Comunicación externa: presenta diversas alternativas de conceptos de campaña, que si bien son interesantes no son de asociación directa con el destino Mar del Plata. Comunicación interna: se limita a la calidad de atención y servicio, no contemplando otras facetas de la comunicación interna en un destino turístico.	Tanto en campaña externa como interna integra el concepto que propone dirigiéndose con el mismo eslogan tanto a turistas como residentes lo que no se advierte como novedoso. En el caso de la campaña interna destaca al trabajo que genera la actividad y la calidad de atención al turista.
Propuestas y Diseños de Avisos Publicitarios	Comunicación Externa: Presenta a modo de ejemplo diversas piezas para distintos momentos del año y dirigido a público nacional y operadores turísticos en las que está utilizado e integrado adecuadamente el concepto de campaña propuesto .	Los avisos propuestos estéticamente son interesantes, aunque mantienen el mismo estilo de comunicación actualmente utilizado por este organismo. En varios casos no remiten directamente al Destino Mar del Plata.	Los avisos propuestos tanto para demanda potencial como para público interno son estéticamente interesantes, mantienen la misma línea creativa. Lo cual desde el punto de vista técnico no es lo más adecuado en la comunicación.
Creatividad	Se destaca la Creatividad en la campaña de	En algunas de las campañas propuestas se destaca la creatividad ,	En general el concepto propuesto no es creativo ya que en campañas de

		<p>Comunicación Interna donde contempla efectos positivos de la actividad turística como el sentimiento de pertenencia a un destino, la oportunidad para generar empleo y divisas y tiene en cuenta la hospitalidad hacia los visitantes.</p> <p>En la campaña externa, si bien en las propuestas no se destaca la originalidad en el diseño, sí son interesantes los mensajes propuestos en cada aviso.</p> <p>Se destaca la creatividad en la línea de diseño del sitio web.</p>	<p>especialmente en la relación de la marca con los eslogans y titulares propuestos, aunque resultan de difícil lectura que en casos de exposiciones en vía pública son inviábiles.</p>	<p>comunicación turística no resultan convenientes en la actualidad conceptos tan abarcativos.</p>
Conceptos Utilizados	Técnicos	<p>Textos en los avisos de fácil lectura, simples y en su mayoría acompañados por imágenes representativas de la ciudad.</p> <p>Comunicación Interna: Los textos y su planteamiento son motivadores a la lectura y de correcta relación entre la actividad turística y el residente.</p>	<p>Se presentan varias opciones de campañas que no resultan claras y solidas técnicamente para comunicar un destino turístico consolidado como Mar del Plata.</p> <p>Las piezas requieren de una explicación para ser entendidas en varios de los casos presentados.</p>	<p>Las opciones de titulares son consecuentes con el concepto de campaña planteado y con la línea creativa tanto en la comunicación interna como externa, pero no se presenta como diferenciador.</p>
Propuestas para Redes Sociales y Dispositivos Móviles		<p>Línea creativa dinámica, atractiva, coherente y correctamente aplicado el concepto a las distintas alternativas que ofrece la tecnología actual para la comunicación turística</p>	<p>Presentan propuestas de línea creativa para facebook similar a la utilizada actualmente por el EMTUR</p>	<p>No presenta propuestas para redes sociales. Propone videos 360° dirigidos a agencias de viajes.</p>
Viabilidad de las Propuestas		<p>Son propuestas factibles de realización</p>	<p>Son propuestas viables de realización.</p>	<p>Son propuestas viables de realización</p>
Presentación del Ejercicio		<p>Contempla en forma completa y adecuada lo solicitado en el pliego ampliando con diferentes propuestas en varios de los casos requeridos para el ejercicio destacándose opciones interesantes para redes sociales y sitio web.</p>	<p>Contempla en forma completa y adecuada lo solicitado, destacándose la presentación física del ejercicio con varias opciones y propuestas interesantes de souvenirs.</p>	<p>Presenta en forma física algunos ejemplos de avisos propuestos para distintos públicos. No presenta opciones de spot de tv, radio y PNT. La presentación resultó incompleta en cuanto a variedad de piezas para cada comunicación con el fin de evaluar con mayor detalle.</p>
Estrategia de Medios Sugeridos		<p>Presenta estadísticas del consumo de medios en Argentina y a partir de dicha información realiza una propuesta de distribución de la inversión en pauta publicitaria, donde se destaca la importancia relativa que le otorga a la vía pública y al conjunto Internet</p>	<p>Presenta dos opciones de estrategia de medios completa en cuanto a la cobertura en distintos medios a lo largo del año.</p>	<p>Propone una estrategia de medios locales ( tv y radio ) no siendo clara ni diferenciadora entre medios locales y nacionales.</p>

	mobile social media		
Costo mensual del servicio licitado	\$58.000 .-	\$60.000.-	\$ 58.000

Que teniendo en cuenta los criterios de evaluación determinados, el análisis formulado para cada uno de ellos, y el menor costo, se sugiere la adjudicación a la firma POLLACCIA SERGIO A., por resultar superadora de las restantes ofertas evaluadas.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo al informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente efectúa la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por incumplimiento del art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Rechazar la oferta presentada por la firma **XEN PRODUCCIONES S.R.L.**, por no dar cumplimiento con el art. 41° del Pliego de Bases y Condiciones -último párrafo-, motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** Convalidar la adjudicación a la firma **POLLACCIA SERGIO A.** de la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campaña 2016” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000.-), con un costo mensual de \$ 58.000 y por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2016 y el 31 de enero de 2017, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02 - Inciso 3- Ppal. 6 Pparcial 1 “Publicidad” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

**ARTICULO 4°.-** El adjudicatario deberá afianzar el cumplimiento de sus obligaciones con una suma igual al diez por ciento (10%) del precio total del servicio, la que asciende a Pesos Cuarenta y Nueve Mil Trescientos (\$ 49.300.-) de acuerdo con el Artículo 30° del Pliego de Bases y Condiciones y en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 31° del mismo cuerpo normativo.

**ARTICULO 5°.-** Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución a la totalidad de los oferentes.

**ARTICULO 6°.-** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 154**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016.

**Visto:** El expediente nro. 0150 Letra I Año 2014 por el cual se tramita la Licitación Privada 01/2015, por la Contratación de la Recopilación de Datos y Asesoramiento de Estudios de Demanda - Año 2015 y:

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 79/2015 se adjudica la Licitación Privada 01/2015 a la firma Maria Graciela Chueque la contratación del Servicio de Recopilación de Datos y Asesoramiento de Estudios de Demanda - Año 2015, por un monto total de hasta Pesos Doscientos noventa y nueve mil ochocientos (\$ 299.800.-) con vigencia a partir del 1° de febrero de 2015 y hasta el 31 de enero de 2016.

Que en cumplimiento del artículo 21° de las Condiciones Generales del P.B.C. la firma constituye en concepto de Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 246669 de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., con un importe de Pesos Treinta Mil

Doscientos (\$ 30.200.-) recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000314 cuyo copia obra en el presente expediente( fs. 148).

Que con fecha 30 de marzo del año 2016, la firma Maria Graciela Chueque presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento de Investigación y Desarrollo durante el ejercicio 2015 y enero 2016, la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta *“Títulos y Valores recibidos de Terceros”*

Por todo ello y

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación a la firma Maria Graciela Chueque, que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 246669 de FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A., recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000314, por el importe de Pesos Treinta Mil Doscientos (\$ 30.200.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 *“Títulos y Valores recibidos de Terceros”*

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

**REGISTRADO BAJO EL N° 155**

Mar del Plata, 16 de mayo de 2016

**VISTO** el Expediente 67 Letra P Año 2016 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 04/2016 para la adquisición del **“Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata”** del Ente y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 151/2016 se rescinde la adjudicación del Concurso de Precios n° 01/2016 por la contratación del “Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” a partir del 30 de marzo de 2016, por fallecimiento del adjudicatario y se dispone la realización de un nuevo llamado.

Que por tal razón, el responsable del Programa de Asistencia Informática solicita la contratación de dichos servicios por el período comprendido entre el momento de la adjudicación y el mes de enero de 2017, mediante Solicitud de Pedido N° 145/2016 y con un estimado de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 106.560.-).

Que atento al requerimiento solicitado, la Jefatura de Compras ha elaborado el Pliego de Bases y Condiciones para la realización del Llamado a Concurso de Precios, con el mismo Presupuesto Oficial.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, es necesario designar una Comisión de Pre Adjudicación.

Que analizado el PBC por el responsable del Programa de Asistencia Informática, da la conformidad al mismo.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto.

Que la Asesoría Letrada del Ente no realiza observaciones sobre el Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del Llamado a Concurso de Precios n° 04/2016 para la contratación del “Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, y Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” con un presupuesto oficial de PESOS CIENTO SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA (\$ 106.560.-).

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día **26 de mayo de 2016** a las 10:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6- Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 4º.-** Designar la comisión de Pre Adjudicación, de acuerdo al art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones, que se conformará por la **Dra. Nancy Lilian Piorno**, Jefe de Departamento Administración y Personal; la **Lic. Nidia Flora Guichandut**, Jefe de Departamento Asistencia al Turista y el **Lic. Claudio Leonardo Caruso**, responsable del Programa de Asistencia Informática del Ente.

**ARTICULO 5º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, el Departamento de Administración y Personal, el Departamento Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 156**

Mar del Plata, 17 de mayo de 2016.

**VISTO** la Resolución N° 154 de fecha 12 de marzo de 2016, mediante la cual se rechaza la oferta presentada por la firma **XEN PRODUCCIONES S.R.L.**, por no dar cumplimiento con el art. 41º del Pliego de Bases y Condiciones -último párrafo-, motivos expuestos en el exordio de la presente se convalida la adjudicación a la firma **POLLACCIA SERGIO A.** de la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campaña 2016” por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL (\$ 493.000.-), con un costo mensual de \$ 58.000 y por el período comprendido entre el 15 de mayo de 2016 y el 31 de enero de 2017, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones ...”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se consignó erróneamente la fecha de la Resolución, correspondiendo en realidad 12 de mayo de 2016.

Que de acuerdo a lo expuesto, se hace procedente rectificar el referido acto administrativo.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Rectificar la fecha de la Resolución N° 154 de fecha 12 de marzo de 2016, dejando establecido que corresponde **12 de mayo de 2016**, manteniendo todo el contenido de la mencionada resolución.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 157**

Mar del Plata, 18 de mayo de 2016

**VISTO** el Expediente 68 Letra M Año 2016 cuerpo 01 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 01/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades”; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Departamento de Marketing solicita la impresión de un total de 182.000 guías de actividades mensuales para el período comprendido entre los meses de julio de 2016 (vacaciones de invierno) y enero de 2017, con un costo estimado de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA (\$ 1.122.070.-).

Que las mismas se confeccionan mensualmente de acuerdo a organigrama y cantidad de páginas, distribuyéndose en todas las acciones promocionales proyectadas durante el año.

Que la Jefatura de Compras de acuerdo el monto estimado, elabora el Pliego de Bases y Condiciones para una Licitación Pública, el cual se ajusta a las disposiciones legales vigentes, y a lo requerido en el presente expediente, fijando un valor al Pliego de Bases y Condiciones de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro ( \$ 594.-).

Que se hace necesario conformar la Comisión de Pre Adjudicación en un todo de acuerdo al art. 19º del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Contaduría del Ente procede al análisis del Pliego y la correspondiente imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por incumplimiento al art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Que la Asesoría Letrada del Ente no formula observación al Pliego de Bases y Condiciones.

Por todo ello en uso de las facultades delegadas;

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar el llamado y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública n° 01/2016 para la “Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades”, con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTIDÓS MIL SETENTA ( \$ 1.122.070.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** Fijar para el día 28 de junio de 2016, a las 11:00 hs., la apertura de ofertas pudiendo consultar y retirar el Pliego de Bases y Condiciones en la Jefatura de Compras del Ente Municipal de Turismo.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 del Presupuesto del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 4º.-** Establecer el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quinientos Noventa y Cuatro ( \$ 594.-).

**ARTICULO 5º.-** Designar a los funcionarios: Lic. Flora Guichandut, Lic. Ingrid Gaertner y Lic. Leandro Laffan, para conformar la Comisión de Pre Adjudicación.

**ARTICULO 6º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing y Asistencia al Turista y Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 158**

Mar del Plata, 18 de mayo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por la cantante de tango **CARINA NIGLIA**, mediante nota n° 712/15; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informa sobre la gira artística que emprenderá por el país, y que dará inicio el 22 de mayo próximo la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la cantante marplatense, con su propuesta artística “Soy lo prohibido”, show de Tangos y Boleros, ha sido galardonada en 2015 con dos premios de singular importancia en el mundo del tango, en los que se destacó su voz y calidad interpretativa: “El Zorzal”, en junio y “La Reina del Plata” en julio.

Que sumado a su actividad artística, desarrollará acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en cada destino que visitará, portando para ello material institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándola **Embajadora Turística** durante su gira.



Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajadora Turística** a la cantante de tango **CARINA NIGLIA**, durante su gira artística.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 159**

**Mar del Plata, 19 de mayo de 2016.**

**VISTO:** la presentación efectuada por el Director de Funcinema, señor Mex Faliero, mediante nota n° 566/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, refiere a la realización del Festival Internacional de Cine de Comedia, a llevarse a cabo en instalaciones del Museo de Arte Contemporáneo – MAR – los días 22 al 25 de setiembre de 2016.

Que se trata del tercer festival de cine especializado en esa temática en nuestra ciudad, de nivel internacional, que tiene como objetivos fundamentales fomentar e impulsar la producción cinematográfica local, con entrada libre y gratuita.

Que Directores de diferentes países, entre los que se encuentran Argentina, Estados Unidos, España, Suecia, Inglaterra, Brasil, Suiza, Canadá, México, Chipre, Belgica, Polonia, Irlanda y Chile, han confiado en nuestro festival y gracias a ellos hemos proyectados cortos, medios y largometrajes de ficción y documentales.

Que en virtud de lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno apoyar esta propuesta, que significa un aporte y enriquecimiento desde el punto de vista turístico, cultural y recreativo.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del Tercer Festival Internacional de Cine de Comedia, FUNCINEMA.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4°.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 160**

**Mar del Plata, 19 de mayo de 2016**

**VISTO:** la presentación efectuada por la Lic. Mirta Domato, mediante nota n° 601/16, y  
**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **I Congreso Latinoamericano y IV Argentino de Gestalt**, titulado *“Protagonismo en Red hacia una Innovación sin Fronteras”*, a desarrollarse en esta ciudad del 25 al 28 de mayo de 2017, en instalaciones del Hotel 13 de Julio

Que este Congreso Internacional es organizado por la Asociación Gestáltica de Buenos Aires, entidad sin fines de lucro creada en 1980 por un grupo de psicólogos y médicos que completó su formación en el Enfoque Gestáltico, es decir con la Dra. Adriana Schnake Silva.

Que la Gestalt, es la escuela de psicología que se dedicó principalmente al estudio de la percepción. Frente al asociacionismo imperante, la escuela de la Gestalt postulaba que las imágenes son percibidas en su totalidad, como forma o configuración, y no como mera suma de sus partes constitutivas.

Que la Asociación Gestáltica de Buenos Aires es hoy una matriz, que con el mismo espíritu fundacional, continúa creciendo y desarrollando actividades asistenciales, formativas, de prevención y difusión del Enfoque Gestáltico, respetando identidades y particularidades valiosas, siendo fiel cada región a sus raíces, su cultura y su propia historia nacional, con el fin de poder compartir las maneras de ver y aplicar la Gestalt.

Que participarán del Congreso, profesionales del país y el exterior, lo permite inferir un importante desplazamiento turístico hacia Mar del Plata, que redituará en la promoción y difusión de sus atractivos entre los asistentes.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **I Congreso Latinoamericano y IV Argentino de Gestalt**, titulado *“Protagonismo en Red hacia una Innovación sin Fronteras”*, a desarrollarse en esta ciudad del 25 al 28 de mayo de 2017, en instalaciones del Hotel 13 de Julio

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 161**

Mar del Plata, 20 de mayo de 2016.

**VISTO:** El expediente 69-M-2016 Cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria de este EMTUR en la **36° Guía Anual de Congresos y Convenciones** y que publica EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A.; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida editorial ha sido elegida para el posicionamiento de Mar del Plata, en el mercado de reuniones y por su amplia cobertura geográfica.

Que la empresa comercializa, edita y distribuye en exclusividad la Guía Anual del mismo nombre.

Que nuestra ciudad es reconocida como una ciudad importante en el mercado de reuniones a nivel nacional.

Que desde hace cinco años el Ente Municipal de Turismo es miembro de International Congress and Conventions Association I.C.C.A. promoviendo a nuestra ciudad como sede de reuniones a nivel internacional.

Que el Departamento de Marketing sugiere continuar pautando en la **36° Guía Anual de Congresos y Convenciones** en la edición de junio de 2016, conforme a las características indicadas en solicitud de pedido n° 148, por un costo total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 21.320.-).

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar los gastos en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que los mismos deberán autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Convalida la adjudicación la contratación publicitaria en la **36° Guía Anual de Congresos y Convenciones** a la firma **EDITORIAL FERIAS Y CONGRESOS S.A.**, en la edición de junio de 2016, conforme a las características indicadas en solicitud de pedido n° 148, por un costo total de PESOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 21.320.-) en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 – Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 162**

Mar del Plata, 24 de mayo de 2016.

**VISTO** el Expediente 114 Letra M Año 2015, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016”

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 286/2015 se convalida la adjudicación del Concurso de Precios n° 07/2015 para la “Contratación del Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016” a la firma FERCHIAP S.A., hasta un monto total de Pesos Ciento Sesenta y Ocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 178.750.-), por el período comprendido entre el 15 de julio y el 31 de diciembre de 2015, a razón de \$ 32.500 mensuales, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que de acuerdo con el art. 4° del Pliego de Bases y Condiciones y por Resolución N° 002/2016 se proroga el Concurso de Precios N° 07/2015, para la “Contratación del

Servicio de Asesor Creativo Campañas 2015/2016” a la firma FERCHIAP S.A., hasta un monto total de Pesos Treinta y dos mil quinientos (\$ 32.500.-), por el período comprendido por el mes de enero de 2016, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 25° del mismo cuerpo normativo, la firma constituye Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 150240163428 de ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con un importe de Pesos Diecisiete Mil Ochocientos Setenta y Cinco (\$ 17.875.-) recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000322, obrante a fs. 79.

Que con fecha 23 de mayo del año 2016, la firma FERCHIAP S.A. presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento de Marketing durante el ejercicio 2015 y enero 2016, la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “Títulos y Valores recibidos de Terceros”

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación, a la firma FERCHIAP S.A., que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 150240163428 de ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000322, por el importe de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 17.875.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2°.** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 “Títulos y Valores recibidos de Terceros”

**ARTICULO 3°.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 163**

Mar del Plata, 26 de mayo de 2016.

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Sergio Abdelcader, mediante nota n° 606/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma refiere al viaje que realizará junto a la señora Alina María Regalini.

Que a partir del 26 de mayo próximo, emprenderá un viaje hacia España Málaga y las Islas de Mallorca y Menorca, España.

Que en el marco de sus actividades emprenderán acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos, culturales y bellezas naturales de nuestra ciudad en los distintos destinos, que visitaran, portando material institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándolos **Embajadores Turísticos** durante la estadía en esos destinos.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar **Embajadores Turísticos** a la señora **Alina María Regalini** y al señor **Sergio Eduardo Abdelcader**, durante el viaje que realizaran el 26 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos Marketing y de Prensa.

## REGISTRADA BAJO EL N° 164

Mar del Plata, 24 de mayo de 2016

**VISTO:** la realización de la **FIEXPO 2016**, a llevarse a cabo en la ciudad de en la ciudad de Lima – Perú, y

### CONSIDERANDO:

Que en el marco de las acciones promocionales, que este Organismo Oficial de Turismo tiene previsto realizar, es participar durante el corriente año en el Mercado Regional.

Que resulta conveniente asignar la representación para desarrollar dichas acciones promocionales en la FIEXPO 2016, a la Jefe de Departamento Marketing, **Lic. Ingrid Mariel GAERTNER** (Legajo N° 21303).

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega a la funcionaria, la suma de SEIS MIL PESOS (\$ 6.000.-) en concepto de eventuales, para cubrir gastos del traslado del material promocional como excedente de equipaje en todos los tramos aéreos, traslados internos y demás necesidades a cubrir que implique el desarrollo de esta acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello

### EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la señora Jefe de Departamento Marketing, **Lic. Ingrid Mariel GAERTNER** (Legajo N° 21303), para desarrollar las acciones promocionales representando a este EMTUR, **FIEXPO 2016**, a llevarse a cabo en la ciudad de Lima Peru.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago a la agente **Ingrid Mariel GAERTNER** con cargo de rendición de cuentas, de la suma de SEIS MIL (\$ 6.000.-) para afrontar gastos en concepto de eventuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** A su regreso, la agente **GAERTNER** rendirán debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

## REGISTRADA BAJO EL N° 165

Mar del Plata, 26 de mayo de 2016

**VISTO:** el expediente N°71-M-2016 mediante el cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación de este Ente Municipal de Turismo en la **Feria Internacional de Turismo de América Latina – FIT 2016**, a llevarse a cabo del 1° al 04 de Octubre de 2016, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

### CONSIDERANDO:

Que, como todos los años, el Ente Municipal de Turismo participará en la Feria de comercialización de productos turísticos que se desarrollará en el Predio Ferial de Palermo de la Sociedad Rural Argentina, bajo la organización de la Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.) y la Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Buenos Aires (AVIABUE).

Que atento a la importancia y jerarquía de la Feria que prestigia la actividad turística en Argentina, el Ente Municipal de Turismo convocará a empresas privadas vinculadas a los sectores hotelero, transporte, recreación y agencias de viajes, para integrar la delegación que promocionará a Mar del Plata y su rica y variada oferta turística en el contexto internacional, compartiendo el Pabellón Nacional con un stand.

Que el Departamento de Marketing, requiere mediante Solicitud de Pedido N° 146, el alquiler de un espacio de 119 m2 de superficie (8.5 m x 14 m – Módulo 1251) en la Feria, en el que se desarrollarán acciones promocionales dirigidas a los profesionales y al público según

lo que corresponda cada día, a un costo total de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 253.000.-), a pagar en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100 (\$ 42.166,66.-), a la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.)**.

Que la Jefatura de Compras informa que si bien el importe supera el monto autorizado para Compras Directas, la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.)** es quien organiza y tiene la exclusividad en la comercialización de espacios de dicha Feria, encontrándonos ante una EXCLUSIVIDAD comprendida en las excepciones del artículo 156 inc. 1 de la LOM.

Que la Contaduría, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.-** Convalidar la adjudicación a la **Federación Argentina de Asociaciones de Empresas de Viajes y Turismo (F.A.E.V.Y.T.)**, por el alquiler de un STAND de 119 m2 de superficie en la **Feria Internacional de Turismo de América Latina - FIT' 2016**, a llevarse a cabo del 1º al 04 de Octubre de 2016, en el Predio Ferial de Palermo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a un costo total de esos Doscientos Cincuenta y Tres Mil (\$ 253.000.-), a pagar en seis (6) cuotas mensuales de Pesos Cuarenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 66/100 (\$ 42.166,66.-) en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9, “Otros” del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 166**

Mar del Plata, 26 de mayo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por la entidad Casal Català de Mar del Plata, mediante nota n° 618/16; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, solicita se declare de Interés Turístico al **“Encuentro Cultural de Comunidades Catalanas de Sud América”**, a desarrollarse en esta ciudad del 23 al 25 de septiembre de 2016, en instalaciones del Hotel 13 de Julio y Teatro Municipal Diagonal.

Que participarán del encuentro, más de 500 representantes de los centros catalanes de Argentina, Uruguay, Paraguay, Brasil, Ecuador y Chile, junto a integrantes del Gobierno de Cataluña.

Que el mismo se dividirá en dos secciones bien diferenciadas, donde por un lado se realizarán reuniones de los dirigentes de las entidades participantes en el Hotel 13 de Julio, durante los días que dure dicho encuentro y tratarán temas tales como: el rol de las comunidades catalanas en el exterior, la inserción de la juventud y la ayuda para la nueva inmigración de catalanes al resto del mundo. Y por otro lado, la participación de grupos corales y conjuntos de baile en las instalaciones del Teatro Municipal Diagonal durante los días 23 y 24 de septiembre.

Que el día 25 de septiembre realizarán frente a la Catedral de los Santos Pedro y Cecilia, el baile de bastones y las rondas de Sardana (baile popular catalán que se ofrece frente a las iglesias).

Que entre los dirigentes del Gobierno de Cataluña comprometidos a participar se encuentran, el consejero de Asuntos Externos de la Generalitat de Cataluña, Raul Romeva, el secretario de la misma dependencia Jordi Solé y el Responsable del Área de Diplomacia Pública de las Comunidades Catalanas del Exterior, Daniel Gimeno.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su reconocimiento a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del **“Encuentro Cultural de Comunidades Catalanas de Sud América”**, a desarrollarse durante los días 23 al 25 de septiembre de 2016, en instalaciones del Hotel 13 de Julio y Teatro Municipal Diagonal.

**ARTÍCULO 2º.**- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.**- La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.**- La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.**- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 167**

Mar del Plata, 30 de mayo de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Javier Gustavo Cicalese, Presidente del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota n° 596/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad, solicita se declare de Interés Turístico al **"2º Torneo de Pesca Ciudad de Mar del Plata -al Corno de Mayor Longitud"**, a llevarse a cabo el día 17 de julio de 2016, en el horario de 09:00 hs a 13:00 hs., en Playa Baquero Sur de esta ciudad.

Que el acontecimiento contará con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, autorizó la realización este acontecimiento.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se promueve no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico a la competencia.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.**- Declarar de **Interés Turístico** al **"2º Torneo de Pesca Ciudad de Mar del Plata - al Corno de Mayor Longitud "**, a llevarse a cabo el 17 de julio de 2016, de 09:00 hs a 13:00 hs., en Playa Baquero Sur de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º.**- A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.**- La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.

**ARTICULO 5º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 168**

**Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.**

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Javier Gustavo Cicalese, Presidente del Club de Pesca Mar del Plata, mediante nota n° 596/16; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la referida entidad ha organizado la "**5 edición del Torneo de Pesca Ciudad de Mar del Plata – a la Pieza de Mayor Peso**", a llevarse a cabo en el mes de noviembre de 2016, de 09 a 15 hs, en tres sectores: Playas del Centro, Punta Mogotes y Arenera del Faro.

Que este acontecimiento contará con una cobertura periodística de medios de comunicación masiva y prensa especializada, lo que contribuye a difundir una Mar del Plata ligada al disfrute del deporte y la recreación.

Que la Dirección de Unidades Turísticas Fiscales, autorizó la realización de este acontecimiento.

Que la pesca deportiva es un producto que compone la oferta turística que se intenta promover no solamente en esta ciudad sino a nivel nacional, en virtud de lo cual este Organismo considera oportuno acompañar la iniciativa, declarando de Interés Turístico.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**  
**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la "**5ª Edición del Torneo de Pesca Ciudad de Mar del Plata – a la Pieza Mayor**", a desarrollarse en el mes de noviembre de 2016, en tres sectores: Playas del Centro, Punta Mogotes y Arenera del Faro, organizada por el Club de Pesca Mar del Plata.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la utilización de los espacios en la vía pública, ni del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora deberá contratar los seguros pertinentes, quedando el Ente Municipal de Turismo exento de responsabilidad ante cualquier tipo de accidente o inconveniente que pudiera ocurrir, así como también tomará las precauciones necesarias para la cobertura de los servicios de emergencia médica.



**ARTICULO 5°.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160, 200, 275, 278, 490, 833, 850, 852, 1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786, 1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 169**

**Mar del Plata, 30 de mayo de 2016.**

Visto la presentación efectuada por el señor Victor Yañez, mediante nota n° 420/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la Guía Magnética.

Que se trata de una guía urbana de bolsillo, donde se destaca las principales zonas turísticas y comerciales de la ciudad.

Que cuenta con un mapa de Mar del Plata y un diagrama con el recorrido de los colectivos de forma gráfica.

Que esta Guía busca brindarle al turista, a través de un producto completo, un servicio que le facilite su estadía. Conectar al público y el comerciante, para que éste pueda comunicar sus servicios con mas facilidad y mayor repercusión; y promocionar los espacios públicos de la ciudad y sus alrededores brindando toda la información necesaria para poder acceder a ellos.

Que en virtud de lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta propuesta.

Por todo ello,

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la Guía Urbana **MAGNÉTICA**.

**ARTÍCULO 2°.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al acontecimiento origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades de este Ente Municipal de Turismo.

**ARTÍCULO 3°.-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1°, no exime a los organizadores del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, del pago de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad.

**ARTÍCULO 5.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 170**

**Mar del Plata, 30 de mayo de 2016**

**VISTO:** la presentación efectuada por la señora Elena Beatriz Gewer, mediante nota n° 640/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico al “**FESTIVAL PREMIOS MICHON 2016**”, que se llevará a cabo en instalaciones del Complejo Recreativo Islas Malvinas C.R.I.M, el 15 de octubre de 2016.

Que se tratarán diversos temas entre los cuales se honrará a los grafólogos por su abnegada labor en pro de la ciencia y por dedicar su vida a la investigación, dejando aportes diversos en educación, historia, justicia y salud. Así como incentivar la exploración grafológica a través de la disertación de profesionales, que con sus trabajos han logrado ratificar hipótesis con significativos aportes.

Que premiarán a los institutos y docentes, capacitadores de los nuevos grafólogos, quienes son invitados a participar del certamen, donde se los analizará y se les reconocerá la mejor labor, con becas y estatuillas.

Que la grafología se ocupa del estudio e interpretación de los grafismos, tanto sean en forma de letras, dibujos o garabatos, lo que revela el temperamento, carácter y personalidad de su autor.

Que el grafoanálisis es un test proyectivo, gracias al cual el perito en la materia, puede interpretar el significado de los trazos; donde las vibraciones gráficas a través de pies y manos son traducidas en sincronía y sintonía con el resto de los procesos químicos, sistemas y emociones, que traslucen los estados más profundos de la psiquis e incluso del cuerpo humano.

Que la ciencia grafológica, está reconocida por eruditos y abordada científicamente, en constante evolución a medida que la biología, la química, la matemática y la física avanzan.

Que la Grafología Científica se introdujo en 1929, en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires por el Dr. Aberasturi, lo que es señalado como un hito histórico, por ser la Argentina el primer país del mundo en ofrecer una carrera grafológica con título oficial.

Que es considerada una ciencia toda vez que:

- ⤴ Tiene su propio objetivo de estudio.
- ⤴ Posee un método experimental definido.
- ⤴ Es verificable, ya que todas las hipótesis grafológicas son puestas a prueba.
- ⤴ Es metódica, planifica y utiliza reglas que se van actualizando permanentemente.
- ⤴ Es sistemática, por ende no es un cúmulo de información, sino un sistema concreto de ideas.
- ⤴ Es legal, en el sentido que trabaja y aplica leyes.
- ⤴ Es abierta, no dogmática y cerrada.
- ⤴ Es falible, autocorrigiéndose permanentemente.
- ⤴ Es clara, planteando todos los problemas con absoluta precisión.
- ⤴ Es comunicable, gracias a la claridad y rigor científico.
- ⤴ Es registrable, trabajando con tablas, cuadros, fórmulas y porcentajes
- ⤴ Es predictiva, no profética. Pone a prueba hipótesis.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a acontecimientos de esta naturaleza, que contribuyen a afianzar la imagen de Mar del Plata como Sede de Reuniones.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Declarar de **Interés Turístico** a la realización del “**FESTIVAL PREMIOS MICHON 2016**”, que se llevará a cabo en instalaciones del Complejo Recreativo Islas Malvinas C.R.I.M, el 15 de octubre de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga

que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 171**

**Mar del Plata, 1 de junio de 2016**

VISTO el Expediente 67 Letra P Año 2016 Cuerpo 01, por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios n° 04/2016 para la adquisición del “Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata” del Ente y

### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo con la Resolución N° 156 /2016, el 26 de mayo de 2016 se produce la apertura del Llamado al Concurso de Precios 04/2016.

Que del informe del Acta de Apertura, obrante a fs. 46 surge que de cuatro (04) invitaciones a empresas relacionadas con el rubro, más la publicación ante las pág. web de la Municipalidad de Gral. Pueyrredon (Calendario de Licitaciones); observándose al momento de la apertura la presentación de una (1) única oferta, perteneciente a la firma Fernando Palavecino, presentando una cotización mensual de \$ 12.600.

Que la firma oferente ha dado cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, dándose por válida la misma, estando también dentro del monto estipulado como presupuesto oficial, como se muestra en el siguiente cuadro:

Oferente	Presupuesto Oficial	Cotización x mes	Precio Total
FERNANDO PALAVECINO	\$106.560.-	\$ 12.600.-	\$ 100.800.-

Que la Jefatura de Compras, a fs. 47 eleva los actuados a la Comisión de Pre Adjudicación conformada de acuerdo con el Art. 4° de la Resolución N° 156/2016 para el Estudio y Evaluación de las Ofertas.

Que la Comisión de Pre Adjudicación, teniendo en cuenta lo informado por la Jefatura de Compras, se expide con fecha 31 de mayo de 2016, sugiriendo la adjudicación a la firma Fernando Palavecino, por contar con antecedentes calificados para el desarrollo de las tareas, por tener la oferta una cotización muy conveniente para los intereses económicos del Ente, encontrándose asimismo dentro del Presupuesto Oficial.

Que la Asesoría Letrada del Ente no presenta observaciones, considerando que puede procederse a la adjudicación de acuerdo a informe de la Comisión de Pre Adjudicación, o a lo que establezca el órgano decisor.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar las correspondientes imputaciones preventivas.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Adjudicar a la firma FERNANDO PALAVECINO, por un monto total de hasta PESOS CIEN MIL OCHOCIENTOS (\$ 100.800.-), el Concurso de Precios n° 04/2016 por la contratación del “Servicio de Soporte Técnico, Asistencia, Mantenimiento de los Sistemas de Información Lugares y Actividades, Sistemas de Contactos y Sistemas de Mesa de Entradas, Kioscos de Información Turística, Web Services y el Acceso Dinámico del Sitio Web de Turismo Mar del Plata”, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2016 y hasta el 31 de enero de 2017, a razón de \$ 12.600 mensuales, en un todo de acuerdo a la propuesta presentada, lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, y los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Actividad 01- Inciso 3 - Ppal. 4 Pparcial 6- Apartado 0 del Presupuesto de Gastos vigente.

**ARTICULO 3°.-** Autorizar a la Jefatura de Compras la notificación de la presente Resolución.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar por el Departamento Administrativo y a sus efectos, intervenga el responsable del Programa de Asistencia Informática, Departamento de de Administración y Personal, Departamento de Asistencia al Turista, Contaduría, Tesorería, y Jefatura de Compras.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 172**

Mar del Plata, 1 de junio de 2016

**VISTO:** la realización de la Semana Argentina en San Pablo, Brasil, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Mar del Plata participará en la próxima edición de Semana Argentina en San Pablo, a llevarse a cabo en la Casa Argentina en San Pablo, Brasil desde el 3 al 8 de junio de 2016

Que resulta conveniente asignar la representación para desarrollar dichas acciones promocionales al señor David Estabillo Greco, (Legajo N°27864).

Que en virtud de ello, se hace necesario hacer entrega al agente, la suma de CINCO MIL PESOS (\$ 5.000.-) en concepto de eventuales, para cubrir gastos del traslado del material promocional como excedente de equipaje en todos los tramos aéreos, traslados internos y demás necesidades a cubrir que implique el desarrollo de esta acción.

Que se ha dado intervención a la Contaduría quién produce informe consignando la imputación presupuestaria del gasto.

Por todo ello

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al señor **DAVID ESTABILLO GRECO** (Legajo N° 27864), para desarrollar las acciones promocionales representando a este EMTUR, en la Casa Argentina en San Pablo Brasil, del 3 al 8 de junio de 2016.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar el pago al agente DAVID ESTABILLO GRECO con cargo de rendición de cuentas, de la suma de cinco mil (\$ 5.000.-) para afrontar gastos en concepto de eventuales.

**ARTÍCULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, corresponderá imputarse a: Programa 16 - Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 06 – Partida Parcial 09 “OTROS”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**ARTÍCULO 4°.-** A su regreso, el agente ESTABILLO GRECO rendirá debida cuenta de los gastos efectuados mediante la presentación de los respectivos comprobantes, y según las disposiciones de la Resolución n° 0254/92.

**ARTÍCULO 5°.-** A través de la Contaduría, por cuerda separada se tramitará la solicitud de viáticos.

**ARTÍCULO 6°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y el Departamento Marketing

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 173**

Visto la participación del EMTUR en el ICCA “5th. ICCA Latin American Meeting & 10th. Client/Supplier Business Workshop” a desarrollarse en República Dominicana entre el 22 y 25 de agosto del 2016, y

#### **CONSIDERANDO**

Que el Mercado de Turismo de Reuniones a nivel mundial continúa en franco crecimiento, del cual Argentina forma parte escalando posiciones en los últimos años al lugar N° 23 como sede de Eventos Internacionales, según el ranking elaborado por la Internacional Congress and Convention Association (ICCA).

Que este crecimiento, ha sido desarrollado y promovido por el Plan de Marketing Turístico 2008-2016 dirigido al Mercado de Reuniones por el Ministerio de Turismo de la Nación a través del Instituto Nacional de Promoción Turística.

Que Mar del Plata se ha insertado en el Equipo País a operar sinérgicamente con el INPROTUR y la Secretaría de Turismo de la Provincia de Bs. As., con el objetivo de

generar un continuo crecimiento de esta ciudad como Destino Sede de Congresos y Convenciones.

Que parte de esta planificación y trabajo en el mercado de referencia fue el ingreso de este organismo como miembro de ICCA en el 2011, con el fin de insertarnos en el ámbito internacional. Por lo cual no sólo se tiene acceso a la base de datos de Asociaciones y operadores internacionales de reuniones, si no que implica la participación exclusiva en los eventos anuales y periódicos organizados por la citada Asociación, en los que es fundamental el intercambio y posibilidades de negocios (networking) y capacitación en este nicho. En este sentido se ha participado en los ICCA Congress World del 2011, 2012, 2014 y 2015, en el 3 rd. ICCA Latin American Meeting and 8th. Client/Supplier Business Workshop en el año 2014 en Santiago de Chile /Viña del Mar., como así también en eventos específicos en el marco de Imex 2012 y 2016 que por ser miembros ICCA participamos exclusivamente.

Que en el marco de las acciones presupuestadas para el corriente año en este segmento, este organismo, como ICCA Member, participará en el “5th. ICCA Latin American Meeting & 10th. Client/Supplier Business Workshop” a desarrollarse en República Dominicana entre el 22 y 25 de agosto del 2016.

Que por lo expuesto, se considera de gran importancia que Mar del Plata esté presente en estos Encuentros, por el impacto promocional que significa para la ciudad.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de Interés Turístico a la participación de este EMTUR como ICCA MEMBER, en el “5<sup>th</sup>. ICCA Latin American Meeting & 10<sup>th</sup>. Client/Supplier Business Workshop” a desarrollarse en República Dominicana entre el 22 y 25 de agosto del 2016.

**ARTICULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento Marketing y la Contaduría.

**REGISTRADA BAJO EL N° 174**

Mar del Plata, 1 de junio de 2016.

**VISTO:** el expediente N° 72-m-2016 Cuerpo 1, mediante el cual se siguen las actuaciones relacionadas con la participación en el ICCA “5th. ICCA Latin American Meeting & 10th. Client/Supplier Business Workshop” a desarrollarse en República Dominicana entre el 22 y 25 de agosto del 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que este Organismo como ICCA MEMBER, participará en el mencionado acontecimiento el que ha sido declarado de Interés Turístico mediante Resolución N° 174/16.

Que la inscripción al acontecimiento tiene un costo de SETECIENTOS EUROS (€700.-).

Que el monto total a abonar es de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS CON 30/00 (\$ 13.262,30), y se compone de la siguiente manera:

Inscripción €700 * \$ 15.947 =	\$ 11.181,50
Comisión Swift Trans. Emitida (U\$S 100*\$ 14,250)	\$ 1.000.
Comisión por Gestión de Documentación (U\$S 21 * \$14,250)\$	299,25
Gastos Our Transf. Emitidas (U\$S 25 * \$ 14,250)	\$ <u>356,25</u>
<b>TOTAL INSCRIPCIÓN</b>	<b>\$ 13.262,30</b>

Que la Contaduría realiza la imputación presupuestaria correspondiente al gasto total de Inscripción.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar el pago de CATORCE MIL PESOS (\$ 14.000.-) a **ICCA International Congress and Convention Association** a fin de solventar el gasto correspondiente a la **Inscripción** en el “5th. ICCA Latin American Meeting & 10th. Client/Supplier Business Workshop” a desarrollarse en República Dominicana entre el 22 y 25 de agosto del 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02- Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9 “OTROS”, del Presupuesto de gastos vigente.

**ARTICULO 3º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan el Departamento de Marketing, Jefatura de Compras, Contaduría y Tesorería.

**REGISTRADA BAJO EL N° 175**

Mar del Plata, 3 de junio de 2016

**VISTO:** la Resolución N° 170 de fecha 30 de mayo de 2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma se declaró de interés turístico, a la realización de la GUÍA URBANA MAGNÉTICA.

Que se ha detectado un error en el artículado de la mencionada resolución, por lo que corresponde dejar sin efecto el acto administrativo dictado bajo el n° 170/16.

Que ha intervenido el Departamento Asistencia al Turista y la Asesoría Legal del Ente, son coincidentes en que se debe dejar sin efecto el mencionado acto administrativo.

Por todo ello

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Dejar sin efecto la Resolución N° 170 de fecha 30 de mayo de 2016.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 176**

Mar del Plata, 3 de junio de 2016.

Visto la presentación efectuada por el señor Victor Yañez, mediante nota n° 420/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma solicita se declare de Interés Turístico a la Guía Magnética.

Que se trata de una guía urbana de bolsillo, donde se destaca las principales zonas turísticas y comerciales de la ciudad.

Que cuenta con un mapa de Mar del Plata y un diagrama con el recorrido de los colectivos de forma gráfica.

Que esta Guía busca brindarle al turista, a través de un producto completo, un servicio que le facilite su estadía. Conectar al público y el comerciante, para que éste pueda comunicar sus servicios con mas facilidad y mayor repercusión; y promocionar los espacios públicos de la ciudad y sus alrededores brindando toda la información necesaria para poder acceder a ellos.

Que en virtud de lo expuesto, este Ente Municipal de Turismo considera oportuno brindar su adhesión a esta propuesta.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización de la Guía Urbana **MAGNÉTICA**.

**ARTÍCULO 2º .-** La declaración de Interés Turístico a la que hace referencia el artículo 1º, no exime al editor de la Guía, del cumplimiento de lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, del pago de

los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 3º** - La entidad se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad.

**ARTÍCULO 4º.**- Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 177**

Mar del Plata, 7 de junio de 2016

Visto: El expediente N° 1888-7-2013, a través del cual se tramita la Licitación Privada nro. 01/2013, para la contratación del Servicio de Asesoramiento Creativo años 2013/15; y”

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 332/2013 se adjudica a la firma FERCHIAP S.A. la contratación del Servicio de Asesoramiento Creativo años 2013/15 por pesos ciento veinticuatro mil novecientos tres con veintitres centavos (\$ 124.903,23.-) por veintin días del mes de julio (\$ 14.903,23) y cinco meses (agosto-diciembre) (\$ 110.000.-) del año 2013; pesos ochenta y ocho mil ( \$ 88.000.-) por los primeros cuatro meses a \$ 22.000.- y pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000.-) por los ocho meses restantes a (\$ 27.500.-) del año 2014 y pesos ciento diez mil (\$ 110.000.-) por cuatro meses del año 2015, haciendo un importe total de la Licitación de Pesos Quinientos cuarenta y dos mil novecientos tres con veintitres centavos ( \$ 542.903,23), en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en cumplimiento del artículo 31º del Pliego de Bases y Condiciones, la firma constituye Garantía de Adjudicación, mediante Póliza de Caucción N° 130240107762 de ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., con un importe de pesos cincuenta y cuatro mil doscientos noventa con treinta dos centavos (\$ 54.290,32.-) recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000239, obrante a fs. 154.

Que con fecha 23 de mayo del año 2016, la firma FERCHIAP S.A. presenta nota solicitando la devolución de la Garantía de Adjudicación presentada.

Que de acuerdo a la conformación de las facturas recepcionadas y autorizadas por el Departamento de Marketing durante los períodos 2013, 2014 y 2015 adjudicados, la firma ha cumplido satisfactoriamente con la contratación por lo que corresponde proceder a dicha devolución.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “Títulos y Valores recibidos de Terceros”.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

#### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la devolución de la Garantía de Adjudicación, a la firma FERCHIAP S.A., que fuera constituida bajo Póliza de Caucción N° 130240107762 de ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000239, por el importe de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON TREINTA DOS CENTAVOS (\$ 54.290,32.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse en Grupo 8- Subrubro 1- Rubro 2- Cuenta 1 “Títulos y Valores recibidos de Terceros”.

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Jefatura de Compras y Tesorería.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 178**

Mar del Plata, 7 de junio de 2016.

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Mario Castiñeyra, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre la realización de una nueva edición, en nuestra ciudad, del *MARDEL “BOSSA” Festival Internacional*, a llevarse a cabo los días 28 y 29 de setiembre de 2016.

Que contará con la participación de artistas de Argentina y Brasil, los que brindarán un espectáculo musical de jerarquía lo que contribuye a entrelazar a los países latinoamericanos.

Que el público residente y turista podrá disfrutar de un importante programa de actividades musicales.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar la oferta cultural de Mar del Plata.

Por todo ello,  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización en esta ciudad de la **VII Edición MARDEL “BOSSA” Festival Internacional**.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 179**

**Mar del Plata, 7 de junio de 2016.**

**VISTO:** la presentación efectuada por la profesora Graciela Olga Plancic mediante nota N° 653/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma informa sobre la realización del **Ciclo de Conciertos “In Memoriam”:** Homenaje en Mar del Plata al Maestro Cristian Hernandez Larguía, a llevarse a cabo los días 1 y 8 de octubre de 2016 en el Centro Cultural y de Exposiciones Estación Terminal Sur y en la Iglesia Stella Maris respectivamente.

Que organizado por el Conjunto Florilegium Musicum de Mar del Plata y dirigido por la profesora Graciela Olga Plancic, pretende convertirse en un escenario de excelencia musical y cultural, que sirva de referencia y punto de encuentro a profesionales de la música y público en general de todo el país.

Que la finalidad del ciclo de conciertos, tras el fallecimiento del Maestro Cristian Hernandez Larguía director del Conjunto Pro Música de Rosario, es lograr la difusión de la música de la Edad Media, Renacimiento y Barroco, donde se ofrece a marplatenses y turistas la posibilidad de presenciar, gratuitamente, la transferencia de conocimientos y conceptos de los más importantes períodos musicales de la humanidad.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar la oferta cultural de Mar del Plata.

Por todo ello,  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**



**ARTÍCULO 1º.-** Declarar de *Interés Turístico* a la realización del **Ciclo de Conciertos “In Memoriam”:** **Homenaje en Mar del Plata al Maestro Cristian Hernandez Larguía**, a llevarse a cabo los días 1 y 8 de octubre de 2016 en el Centro Cultural y de Exposiciones Estación Terminal Sur y en la Iglesia Stella Maris respectivamente.

**ARTÍCULO 2º.-** A través del Departamento de Asistencia al Turista, se adoptarán los recaudos pertinentes para incluir, al espacio origen de las presentes actuaciones, en el Calendario de Actividades.

**ARTÍCULO 3º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTICULO 4º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

**REGISTRADA BAJO EL N° 180**

**Mar del Plata, 8 de junio de 2016.**

**VISTO** el Expediente 126 Letra M Año 2012 por el cual se tramita el Llamado a Licitación Pública n° 04/2012 para la “Campaña Publicitaria en Medios Nacionales 2012” (tercer cuatrimestre); y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución nro. 423/2012 de fecha 13 de septiembre de 2012, se adjudica parcialmente a la firma FERCHIAP S.A. s/ art. 4º por un total de pesos trescientos dos mil ciento quince (\$ 302.115.-).

Que en cumplimiento del artículo 25º del Pliego de Bases y Condiciones respectivo, la firma constituye la Garantía de Adjudicación bajo Póliza de Caucción n° 120240087012 de ALLIANZ ARGENTINA compañía DE SEGUROS S.A., por la suma de pesos quince mil ciento cinco con setenta y cinco centavos (\$ 15.105,75.- ), s/Recibo n° 0188 de la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, de fecha 25/09/2012, obrante a fs. 140.

Que con fecha 23 de mayo de 2016, la firma solicita la devolución de la garantía anteriormente mencionada.

Que habiendo dado cumplimiento en su totalidad y la facturación conformada, corresponde proceder a la devolución del depósito realizado.

Que la Contaduría informa que la devolución deberá registrarse en la cuenta “*Títulos y Valores Recibidos de Terceros*”

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.** Autorizar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo, a la devolución de la Garantía de Adjudicación constituida por la firma FERCHIAP S.A. que fuera constituida bajo Póliza de Caucción n° 120240087012 de ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., recepcionada por Tesorería bajo recibo nro. 0000188, por el importe de PESOS QUINCE MIL CIENTO CINCO CON 75/00 (\$ 15.105,75) correspondiente a la Licitación Pública 04/2012, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.** El egreso que demande la presente autorización, deberá registrarse Grupo 8- Subrubro 2- Rubro 2- Cuenta 1“Títulos y Valores Recibidos de Terceros” .

**ARTICULO 3º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos, intervengan Contaduría, Tesorería y Compras.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 181**

Mar del Plata, 8 de junio de 2016.

Visto el expediente 136-U-2015 cuerpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones referidas al tendido de sombra instaladas en las distintas Unidades Fiscales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que durante los meses de diciembre, enero y febrero de 2015/2016, la Dirección de Recursos Turísticos procedió a realizar el correspondiente relevamiento de las unidades de sombra instaladas en las diversas Unidades Fiscales labrándose las respectivas actas de inspección.

Que procesada tal información la misma ha sido comparada con las correspondientes unidades de sombra autorizadas en los pliegos de bases y condiciones, en las respectivas ofertas aprobadas y en todo acto administrativo que apruebe o modifique la instalación de la sombra en cada uno de los balnearios en cuestión.

Que de dicho procedimiento se ha detectado la instalación de unidades de sombra adicionales a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que rigen la licitación y que sin perjuicio de dicho incumplimiento resulta posible purgar dicha circunstancia a través del pago de un canon adicional.

Que no obstante ello, corresponde proceder al cálculo del canon adicional resultante de acuerdo al informe obrante en la presente para la temporada 2015/2016

Que la Unidad Turística Fiscal TORREON DEL MONJE, ha incrementado las unidades de sombra en la cantidad de ciento veintiocho (128) resultando, por dicho motivo y exclusivamente para la temporada 2015/2016 un canon adicional de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES.

Por ello,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1º-** Imponer a la firma ARIEL DADA S.A. concesionaria de la Unidad Turística Fiscal TORREON DEL MONJE el pago de una suma de PESOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES (\$68.923) en concepto de canon por la instalación de sombra adicional por la temporada 2015/2016, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** El importe de dicho canon se abonará en la Tesorería Municipal, venciendo indefectiblemente el día 30 de junio de 2016

**ARTICULO 3º-**Regístrese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección de Recursos Turísticos y la Tesorería Municipal Cumplido, archívese.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 182**

Mar del Plata, 8 de junio de 2016.

Visto el expediente 136-U-2015 cuerpo 01, por el cual se tramitan las actuaciones referidas al tendido de sombra instalada en las distintas Unidades Fiscales, y

### **CONSIDERANDO:**

Que durante los meses de diciembre, enero y febrero de 2015/2016, la Dirección de Recursos Turísticos procedió a realizar el correspondiente relevamiento de las unidades de sombra instaladas en las diversas Unidades Fiscales labrándose las respectivas actas de inspección.

Que procesada tal información la misma ha sido comparada con las correspondientes unidades de sombra autorizadas en los pliegos de bases y condiciones, en las declaraciones juradas de tendido de sombra aportada por el concesionario al inicio de la temporada y en todo acto administrativo que apruebe o modifique la instalación de la sombra en cada uno de los balnearios en cuestión.

Que de dicho procedimiento se ha detectado la instalación de unidades de sombra de carácter móvil (sombrillas) en lotes perfectamente delimitados dentro de la unidad, adicionales a lo estipulado en el pliego de bases y condiciones que para esta modalidad solo admite la instalación de 50 unidades, y que sin perjuicio de dicho incumplimiento resulta posible purgar dicha circunstancia a través del pago de un canon adicional.

Que no obstante ello, corresponde proceder al cálculo del canon adicional resultante para la temporada 2015/2016 conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Unidad Turística Fiscal PLAYA VARESE CABO CORRIENTES, ha incrementado las unidades de sombra en la cantidad de ochenta y cinco (85) resultando, por dicho motivo y exclusivamente para la temporada 2015/2016 un canon adicional de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE (\$44.512).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º-** Imponer a la firma SALIMAR SA., concesionaria de la UTF VARESE CABO CORRIENTES, el pago de la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DOCE ( \$ 44.512) en concepto canon por la instalación de sombra adicional por la temporada 2015/2016, de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** El importe de dicho canon adicional se abonará en la Tesorería Municipal, venciendo indefectiblemente el día 30 de junio de 2016

**ARTICULO 3º-**Regístrese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección de Recursos Turísticos y la Tesorería Municipal Cumplido, archívese.

**REGISTRADA BAJO EL N° 183**

Mar del Plata, 13 de junio de 2016.

VISTO: el expediente Emtur N° 25-J-2016 Cuerpo 1, por el cual se tramitan las actuaciones referidas a la licitación privada nro. 04/2016 destinada a contratar de limpieza del Ente para el corriente año;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 17 de febrero de 2016 se realiza el acto de apertura de ofertas de la licitación referida, verificándose la presentación de tres ofertas: QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., HIPOLITO INTEGRAL S.A. y GRUPO ADYM S.A.

Que corrido el traslado pertinente, la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A., formula impugnaciones a la oferta de la firma GRUPO ADYM S.A., las que son contestadas en el plazo de ley.

Que con fecha 1ro de marzo de 2016, la Comisión Evaluadora emite informe mediante el cual resuelve desestimar las impugnaciones formuladas por la firma QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. y sugiere la adjudicación a la firma que cotizó el menor valor por el servicio requerido, GRUPO ADYM S.A.

Que con fecha 04 de marzo de 2016, se dicta el acto administrativo mediante el cual se resuelve adjudicar el servicio de limpieza -objeto de esta licitación- a dicha firma GRUPO ADYM S.A., Resolución Emtur Nro. 084.

Que contra dicha resolución, las firmas QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. A fs. 221/224 e HIPOLITO INTEGRAL S.A. A fs. 240/243 presentan sendos recursos, los que son tratados como recursos de revocatoria en los términos del art. 86 y ss Ord. Gral. 267.

Que a efectos de analizar la admisibilidad y procedencia de los mismos, se le ha dado intervención a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad, en virtud de la excusación formulada por la Asesora Letrada del Ente.

Que en el informe obrante a Fs. 257/258, se efectúa un análisis de las cuestiones planteadas por ambos impugnantes, entendiendo principalmente que *"...en el marco del análisis efectuado entiendo que no existe apartamiento ni del oferente, ni de los funcionarios actuantes que permitan a todas luces visualizar un quebrantamiento de los principios que rigen todo proceso de selección del contratista en el marco de la normativa de la administración pública municipal."*

Que asimismo, se sostiene que *"...El reproche de carácter formal que pudiese realizarse al oferente, hoy contratista, entiendo no alcanza para conmovir la presunción de legalidad del acto administrativo atacado..."*.

Que por ello y en virtud de no contener los recursos deducidos, argumentos que permitan modificar la decisión vertida en la resolución recurrida, corresponde desestimar ambas impugnaciones.

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

#### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Rechazar los recursos de revocatoria interpuestos por las firmas QUALITY CLEAN SOLUTIONS S.A. a Fojas 221/224 y por la firma HIPOLITO INTEGRAL S.A. a fojas 240/243, conforme los argumentos vertidos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2º:** Declarar agotada la instancia administrativa.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, comuníquese y notifíquese a todos los interesados.

#### **REGISTRADA BAJO EL N° 184**

Mar del Plata, 13 de junio de 2016.

**VISTO:** El expediente N° 73-M-2016, a través del cual se tramita las actuaciones relacionadas con la participación de este EMTUR en la **Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2016;** y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicho acontecimiento se realizará en el Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 9 al 11 de agosto de 2016.

Que EXPOEVENTOS reúne en un espacio exclusivo y único a quienes forman parte de la organización de eventos y turismo de reuniones, sus clientes actuales y potenciales, siendo un ámbito propicio para posicionar a Mar del Plata como sede de acontecimientos programados.

Que en el marco de la exposición se realizarán importantes rondas de negocios y los visitantes pueden encontrar los proveedores necesarios para planificar con éxito su próximo evento.

Que se considera oportuno la participación de este EMTUR en la XIII Edición de Expoeventos, en virtud del trabajo que este Ente y el Mar del Plata Conventions & Visitors Bureau realizan en forma mancomunada para desarrollar este producto.

Que con tal motivo, se propone contratar con la firma **ARCREA S.R.L. (HS Eventos)**, el alquiler de un espacio de treinta metros cuadrados (30m2), a fin de establecer un stand institucional, en el predio de la exposición, cuyo costo asciende a un total de Pesos Setenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 72.600.-).

Que se ha dado intervención a la Jefatura de Compras y Contaduría las que informan que el gasto se debe encuadrar dentro del artículo 156, inciso 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ya que **ARCREA S.R.L.** es la organizadora vendedora oficial de dicho predio ferial.

Que la Contaduría del Ente procede ha efectuar la correspondiente imputacion preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de

la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **ARCREA S.R.L. (HS Eventos)**, por el alquiler de un espacio de treinta metros cuadrados (30 m2), a fin de establecer un stand institucional en la **Exposición y Seminario Internacional EXPOEVENTOS 2016**, en el predio del Centro Costa Salguero de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, del 9 al 11 de agosto de 2016, a un total de PESOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 72.600.-), en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTICULO 2º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Programa 16 – Actividad 02 - Inciso 03 - Partida Principal 06 - Partida Parcial 09 - “Otros” del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 3º -** Registrar, comunicar y a sus efectos intervengan el Departamento de Administración y Personal, Departamento de Marketing, Contaduría, Tesorería y Jefatura de Compras.

**REGISTRADA BAJO EL N° 185**

Mar del Plata, 13 de junio de 2016

VISTO: el expediente 11493-9-2010 alc 2 Cuerpo 1 del Emtur, por el cual se tramitan las actuaciones referidas a los cuadros tarifarios y las redeterminaciones de los cánones de las distintas Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2015/2016 y;

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 29 de enero de 2016 por Resolución N°39/2016 del Emtur, se establecieron los cánones para la temporada 2015/2016.

Que en el anexo II de la citada Resolución se omitió la incorporación del canon de la UTF denominada BALNEARIO 4A PLAYA GRANDE, en virtud del recurso planteado por el concesionario de dicha unidad contra la Resolución 8/2016.

Que con fecha 9 de junio de 2016 la firma concesionaria desiste del recurso interpuesto contra la Resolución 8/2016, dejando por consentida la misma.

Que dicho desistimiento ha dejado firme la Resolución 8/2016, habilitando la redeterminación para el canon de la temporada 2015/2016.

Que por nota N°1083 de fecha 14 de septiembre de 2015, en virtud de la instalación de menor cantidad de unidades de sombra el concesionario solicita la reducción del canon prevista en el pliego de Bases y Condiciones.

Que en virtud de estas condiciones se cumplen los extremos indicados por el Artículo 44.1 “VARIACIONES EN EL ARMADO DEL LOTE DE ARENA”

Que de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 8.5 del Pliego de Bases y Condiciones “ESTIMULOS PARA LA DETERMINACION DEL CANON”, en base a los cuadros tarifarios vigentes y siguiendo la metodología descrita se procede a realizar el nuevo cálculo del canon para la Temporada 2015/2016 resultando el mismo de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Siete Mil noventa y seis (\$487.096)

Que en ningún caso el canon a ingresar podrá ser inferior al canon determinado para la temporada 2014/2015 el que fue de Pesos Cuatrocientos treinta y cuatro mil trescientos (\$434.300)

Por todo ello, y en virtud de las atribuciones que le son propias,

**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Establecer el canon para la Temporada 2015/2016 para la Unidad Turística Fiscal BALNEARIO 4 A PLAYA GRANDE de acuerdo a los contenidos del exordio de la presente en la suma de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y SEIS (\$ 487.096).

**ARTICULO 2º:** El vencimiento del pago de canon se fija para el día 30 de junio de 2016.

**ARTICULO 3º:** El concesionario deberá actualizar la Garantía de Contrato dentro de los quince (15) días de notificada, cuyo valor asciende a PESOS NOVECIENTOS SETENTAY CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS (\$ 974.192) y deberán ser depositadas a nombre del Ente Municipal de Turismo con domicilio Belgrano N° 2740 ante la Tesorería EMTUR.

**ARTICULO 4º:** Facultar a la Tesorería del Ente Municipal de Turismo a proceder a la devolución de las garantías vencidas, una vez depositadas las garantías actualizadas por los montos correspondientes a la Temporada 2015/2016.

**ARTICULO 5º:** Comuníquese, notifíquese y a sus efectos intervenga la Dirección General de Tesorería del Municipio de Gral. Pueyrredón, la Tesorería del Ente Municipal de Turismo y la Dirección Gral. de Unidades Turísticas Fiscales.

**REGISTRADA BAJO EL N° 186**

Mar del Plata, 15 de junio de 2016.

VISTO el Expediente 63 Letra M Año 2016 por el cual se tramita el Llamado a Concurso de Precios N° 3/2016 para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCROMÍA y DISEÑO GRAFICO DE GUIAS DE ACTIVIDADES”; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 135/2016 se adjudica el Concurso de Precios N° 3/2016 para la contratación del “SERVICIO DE IMPRESIÓN, FOTOCROMÍA y DISEÑO GRAFICO DE GUIAS DE ACTIVIDADES” a la firma Constantino de Ada S.A. (Imprenta El Faro), por un monto total de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil Ochocientos Treinta (\$ 152.830.-), por un total de 29.000 ejemplares de 40 páginas, correspondiendo a la 2da. Quincena de Abril, 7000 ejemplares; Mayo, 12.000 ejemplares y Junio, 10.000 ejemplares, a razón de \$ 5,27 por unidad.

Que el Dto. de Marketing tiene la necesidad de contar con Guías de Actividades de 40 páginas para la 1era. Quincena del mes de julio de 2016, requiriendo 5.800 unidades, mediante Solicitud de Pedido N°161/2016.

Que el pedido se encuadra dentro de lo estipulado en el artículo 28° del Pliego de Bases y Condiciones que rige el Concurso, el que prevé el derecho de aumentar la cantidad solicitada en hasta el 20% del total adjudicado.

Que la cantidad requerida constituye el 20% de la cantidad total adjudicada (29.000 ejemplares).

Que la Contaduría del Ente ha efectuado la correspondiente imputación preventiva del gasto, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por incumplimiento al art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal) por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades que le confiere el Art. 216° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Convalidar la prórroga del **Concurso de Precios n° 03/2016** para la **“Impresión, Fotocromía y Diseño de Guías de Actividades Año 2016** a la firma **CONSTANTINO DE ADA S.A.**, por un total de 5.800 ejemplares de 40 páginas, para la 1era. Quincena de Julio y hasta un monto total de **Pesos Treinta Mil Quinientos Sesenta y Seis (\$ 30.566.-)**, correspondientes al 20% del total adjudicado por Resolución N° 135/2016, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

**ARTICULO 2°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá imputarse a: Programa 16 Actividad 02 Inc 03 P.Pcial. 5 P.Parcial.3 – Apartado 0 del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

**ARTICULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervenga Contaduría, Tesorería, Jefatura de Compras y Dto. Marketing.

### **REGISTRADA BAJO EL N° 188**

Mar del Plata, 15 de junio de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por el señor Rodrigo Torelli, mediante nota N° 696/16; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma, comunica sobre la realización en esta ciudad del acontecimiento **“Vinos al Mar”**, a llevarse a cabo durante los días 1 al 12 de agosto de 2016, en la zona Costera de Playa Varese.

Que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de la Industria Vitivinícola con el fin de potenciar el prestigio de las bodegas de nuestro país, promoviendo y difundiendo sus productos en un exclusivo evento para los amantes del buen beber, a través de una serie de actividades como presentación de productos, degustaciones y un programa de conferencias sobre variada temática, orientadas a fomentar la cultura del vino.

Que se estima la participación de 30 Bodegas y más de 10 Restaurantes, con marcado auge tanto en el mercado interno como en el externo.

Que este Ente Municipal de Turismo, considera que propuestas de esta naturaleza, contribuyen a diversificar el calendario de actividades de Mar del Plata.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de **Interés Turístico** a la realización en esta ciudad del acontecimiento **“Vinos al Mar”**, a llevarse a cabo durante los días 1 al 12 de agosto de 2016, en la zona Costera de Playa Varese.

**ARTÍCULO 2º.-** La declaración de Interés a la que hace referencia el artículo 1º, no exime a los organizadores de los derechos por publicidad y propaganda previstos en la Ordenanza Impositiva Vigente, así como los derechos administrados por SADAIC, AADI CAPIF y/o ARGENTORES, toda vez que corresponda.

**ARTÍCULO 3º.-** La entidad organizadora se obliga a mantener indemne al Ente Municipal de Turismo por cualquier concepto que se deba a un tercero o a la misma Municipalidad, por daños o perjuicios que eventualmente se pudieren producir a los mismos o a sus bienes en razón de la realización y puesta en marcha de las actividades mencionadas en la presente Resolución, en razón de la responsabilidad civil que surja de los artículos 118, 160,200,275, 278, 490, 833, 850,852,1040, 1042, 1376, 1749, 1751, 1785, 1786,1788 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, incluyendo también gastos, honorarios y costas del demandante. La responsabilidad mencionada puede encontrar su causa en cualquier circunstancia que tenga que ver con la realización de la actividad mencionada, ya sea por hecho propio de La institución o bien de sus dependientes o de las cosas que se sirve o que están a su cuidado.

**ARTÍCULO 4º.-** Registrar, comunicar a través del Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan los Departamentos de Asistencia al Turista, Marketing y de Prensa.

## **REGISTRADA BAJO EL N° 189**

Mar del Plata, 16 de junio de 2016

**VISTO:** El expediente 76-M-2016 cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con la participación publicitaria en **El Mensajero Periódico Turístico**; y

### **CONSIDERANDO:**

Que con el objeto de posicionar a nuestra ciudad como destino turístico en las próximas vacaciones de invierno 2016 en los medios especializados para operadores turísticos, el Dto. de Marketing ha solicitado un presupuesto de un aviso de publicidad en la edición especial de vacaciones de invierno del Semanario Mensajero Turístico.

Que este Semanario es de consulta habitual en las agencias y de amplia distribución en el mercado de viajes, consulados, empresas turísticas y asociaciones de profesionales.

Que la firma El Mensajero Periódico Turístico S.A., propone la publicación de una (1) página en la Revista Todo Viajes y una página de prensa enfrentada a la pagina publicitaria en el Semanario Mensajero Turístico Edición Especial Vacaciones de Invierno, a un valor de \$ 8.200.- ambas publicaciones.

Que resulta una excelente oportunidad, razon por la cual Dto. de Marketing requiere ambas publicaciones mediante Solicitud de Pedido N° 167/2016.

Que la firma El Mensajero Periódico Turístico S.A. es quién edita y comercializa las publicaciones mencionadas en forma directa, por lo que nos encontramos en las excepciones del art. 156 Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (EXCLUSIVIDAD).

Que la Contaduría, procede a efectuar la correspondiente imputacion preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Convalidar la adjudicación a la firma **El Mensajero Periódico Turístico S.A.** de la publicación de 2 avisos en página a color, una (1) página en el Semanario Mensajero Turístico Edición Especial Vacaciones de Invierno y una (1) página en la Revista Todo Viajes, por un monto total de PESOS OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 8.200.-) ambas publicaciones con fecha de publicación julio de 2016, en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2º.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 2 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 1 “Publicidad”, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3º.-** Se deja establecido que la editora deberá presentar tres (3) ejemplares de cada publicación junto con la factura correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Departamento de Marketing, Compras, Contaduría y Tesorería.



## REGISTRADA BAJO EL N° 190

Mar del Plata, 16 de junio de 2016.

**VISTO:** El expediente 75-R-2016 cuerpo 1, a través del cual se tramitan las actuaciones relacionadas con acciones de prensa que desarrollará el Ente durante el corriente año; y

### CONSIDERANDO:

Que con motivo de mostrar las bondades que ofrece nuestra ciudad, se realizarán distintas acciones de prensa como Press Tour y Blogger Trip entre otras.

Que entre el 24 y 28 de Junio, se realizará el Press Tour con presencia de medios como TyC Sports, el Mensajero Web, Revista Gente, Infobae, Canal 7 y otros medios nacionales.

Que entre el 1° y el 3 de Julio, se realizarán acciones con los Bloggers más importantes de Alemania.

Que el Dto. de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, requiere la contratación de servicios de transporte “a disposición”, de 14/ 15 pax, dentro del ejido urbano, para posibilitar dichas acciones mediante Solicitud de Pedido N° 166/2016.

Que atento a ello, la Jefatura de Compras de acuerdo con los servicios solicitados, realiza una compulsa de precios, presentándose las firmas Mar del Bus S.A.; Condolucci, Raul y Donati Luis.

Que se cotizaron distintas modalidades de servicio requeridas: 12 hs. a disposición, 6 hs. a disposición y hs. adicional, resultando el siguiente cuadro comparativo de precios:

Proveedor	12 hs. a disposición	6 hs. idem	Hs. adicional	
Mar del Bus S.A.	\$ 3.120		\$ 1.600	\$ 260
Condolucci Raul A.	\$ 6.000	\$ 3.000	\$ 500	
Donati Nahuel	\$ 4.000		\$ 2.000	\$ 350

Que el menor costo corresponde a la firma MAR DEL BUS S.A.

Que la Contaduría, procede a efectuar la correspondiente imputación preventiva, e informa la necesidad de observar el gasto en razón del art. 186 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Pcia de Buenos Aires, por estar infringiéndose el art. 31 de la LOM (equilibrio fiscal), por lo que el mismo deberá autorizarse mediante acto administrativo.

Por todo ello,

### **EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Convalidar la adjudicación a la firma **Mar del Bus S.A.** por los servicios de transporte a disposición en sus distintas modalidades, hasta un monto total de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS (\$ 22.700.-), distribuidos en 5 servicios de 12 hs. a disposición (con un valor de unitario \$ 3.120), 2 servicios de 6 hs. a disposición (con un valor de unitario \$ 1.600) y un estimado de 15 horas adicionales (con un valor de unitario \$ 260), en un todo de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 166/2016 y en mérito a lo expresado en el exordio de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, corresponderá imputarse a: Programa 16 – Actividad 03 - Inciso 3 – Partida Principal 6 – Partida Parcial 9, del Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2016.

**ARTÍCULO 3°.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal y a sus efectos, intervengan Departamento de Organización de Eventos y Relaciones Institucionales, Compras, Contaduría y Tesorería.

## REGISTRADA BAJO EL N° 0191

Mar del Plata, 21 de junio de 2016

**VISTO:** la presentación efectuada por la **Sra. Nastasia Schandeler** y el **Sr. Gustavo A. Valero**, mediante nota n° 704/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la misma, informan sobre la gira **“Pack & don’t back”**, en la que durante 3 años visitarán lugares tales como: México, Hawaii, Nueva Zelanda y Tahiti, entre otros.

Que el objetivo del proyecto, es recorrer diferentes países, con el fin de apuntar al desarrollo deportivo y compartir experiencias, tanto de viaje como del deporte que los une.

Que sumado a su actividad deportiva, desarrollarán acciones que propendan a la promoción y difusión de los atractivos turísticos y culturales de Mar del Plata en cada destino que visitarán, portando para ello material institucional.

Que este Ente Municipal de Turismo considera oportuno reconocer esta iniciativa, declarándolos **Embajadores Turísticos** durante su gira.

Por todo ello,  
**EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE TURISMO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Declarar **Embajadores Turísticos** a la **Sra. Nastasia Schandeler** y el **Sr. Gustavo A. Valero**, durante su gira.

**ARTÍCULO 2º.-** Registrar, comunicar por el Departamento de Administración y Personal, y a sus efectos intervengan los Departamentos de Marketing y de Prensa.  
REGISTRADA BAJO EL N° 192

**FE DE ERRATAS**

Boletín 2332 (15-05-2016)  
Pag 27

Donde dice: 667 ( 4/4/2016) Licencia extraordinaria con goce de haberes Leandro Villagra

Debe decir : 604 (1-04-2016) Licencia extraordinaria con goce de haberes Leandro Villagra

<b>Boletín N° 2338 fecha 22-6-2016</b>			
	<b>Fecha</b>	<b>Tema</b>	<b>Página</b>
		Resoluciones de Emvial	2 a 29
		Resoluciones de Enosur	29 a 78
		Decretos del HCD	78 a 90
		Resoluciones del Emtur	90 a 122
		Fe de erratas	122
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	